

**CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA**  
**ACTA ORDINARIA No. 49-2016**

Sesión Ordinaria No. 49-2016, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con nueve minutos del martes 06 diciembre del 2016, en el Salón de sesiones, Segundo. Piso Centro Cívico la Cultura, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

**DIRECTORIO MUNICIPAL**

		FRACCIÓN
MSc. Humberto Soto Herrera	Presidente	P. Liberación Nacional
Sra. Isabel Brenes Ugalde	Vicepresidente	Unidad Social Cristiana

**JEFATURAS DE FRACCIÓN**

Nombre	Partido
Sr. Víctor Solís Campos	Accesibilidad Sin Exclusión
Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira	Participación Ciudadana
Lic. José Luis Pacheco Murillo	Renovemos Alajuela
Lic. Leslye Rubén Bojorges León	Unidad Social Cristiana
Lic. Denis Espinoza Rojas	Partido Liberación Nacional

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Nombre
Prof. Flora Araya Bogantes
Argerie María Córdoba Rodríguez
Sra. María Cecilia Eduarte Segura
Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez

**REGIDORES SUPLENTES**

Nombre
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo
María Daniela Córdoba Quesada
Sr. Pablo José Villalobos Arguello
Sra. Irene María Guevara Madrigal
Sr. Green Andrés Rojas Morales
Téc. Félix Morera Castro
Sr. Mayela Segura Barquero
Sr. Mario Alberto Guevara Alfaro
Sra. María del Rosario Fallas Rodríguez
Sra. Irene Ramírez Murillo
Lic. Manuel d Jesús Mejía Méndez

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES  
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde Sr. María Elena Segura Duarte	Primero
2	Luis Porfirio Campos Porras Sra. Roxana Guzmán Carvajal	B. San José
3	Sr. Oscar E. Barrantes Rodríguez Sra. Ligia María Jiménez Ramírez	Carrizal
4	Sra. Mercedes Morales Araya Sr. Oscar Alfaro González	San Antonio
5	Sr Carlos Luis Méndez Rojas Sra. Ligia Jiménez Calvo	La Guácima
6	Sr. Luis Emilio Hernández León Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	San Isidro
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal Sr Rafael Alvarado León	Sabanilla
8	Marvin Venegas Meléndez Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	San Rafael
9	Sr. Rafael Bolaños Hernández Sra. Erika Hernández Ulloa	Río Segundo
10	Sr José A. Barrantes Sánchez Sra. Lynda Milagro Castillo Hurtado Mario Alexander Murillo Calvo	Desamparados Turrúcares
	Sra. Ángela Cristina Arroyo Garita	
12	Sr. Mario Miranda Huertas Sra. Kattia María López Román	Tambor
13	Sr. Virgilio González Alfaro Sra. Andrea María Castillo Quirós	La Garita
14	Sra. Anaís Paniagua Sánchez Sr. Donald Morera Esquivel	Sarapiquí

**ALCALDE MUNICIPAL -AUSENTE-**

Licdo. Roberto Thompson Chacón

**ALCALDE EN EJERCICIO**

Luis Alonso Luna Alfaro

**SECRETARIA DEL CONCEJO**

Licda. María del Rosario Muñoz González

**ASESOR JURÍDICO DEL CONCEJO**

Licdo. Ronald Durán Molina

**ASESORES JURÍDICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**

Lcdo. Luis Alonso Villalobos Molina

Licda Natalia Estefany Martínez

## ASESORA ADMINISTRATIVA

Sra. Maureen Calvo Jiménez

### CAPITULO I. ALTERACIONES A LA AGENDA DEL DÍA

**ARTICULO PRIMERO:** Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de los once Regidores y definitivamente, se modifica el orden de la agenda para conocer los siguientes documentos:

- Exoneración Parroquia La Agonía, Obtiene diez votos uno negativo de María Isabel Brenes Ugalde
- Ternas Junta Educación Escuela Sabanilla, Obtiene once votos
- Informe de comisión de Obras, Ambiental, Obtiene once votos
- Nota de la Fundación Sabanilla, Obtiene once votos
- Auditoría Municipal solicitud de Vacaciones, Obtiene once votos
- Concejo Distrito San José, Obtiene once votos
- ADI El Roble, Obtiene once votos
- Oficio orden Sanitaria Ministerio de Salud, Obtiene once votos
- Oficio MA-A-4489-2016, Convenio marco Conservatorio Municipal, Obtiene once votos
- Oficio MA-A-4500-2016 Adendum, Obtiene once votos
- Mociones: Licdo Denis Espinoza, Dos José Luis Pacheco Murillo, Irene Ramírez Murillo, Luis Alfredo Guillén Sequeira. Obtiene once votos

**SE DEJA CONSTANCIA SE DEJA PENDIENTE LA APROBACIÓN DEL ACTA, POR NO ESTAR LA REPRODUCCIÓN, AUNQUE SE HAYAN MANDADO POR CORREO ELECTRÓNICO A CADA REGIDOR.**

### CAPITULO II. EXONERACIONES

**ARTICULO PRIMERO:** P. José Manuel Batres Orellana, CSsR, La Agonía, que dice "Ante la proximidad la Feria en Honor a SANTO CRISTO, me dirijo a usted (es) muy respetuosamente para solicitarles, el visto bueno para las tradicionales fiestas de SANTO CRISTO, que con esa ocasión se celebrará en las fechas del 06 al 15 de enero de 2017 . A la vez solicitamos la exoneración del 5% de los impuestos para espectáculos públicos. El programa de actividades será religioso y tendremos ventas de comida y no tendremos carruseles, ni tendremos ventas de licores.

En lo conducente, se presenta moción de fondo:

**MOCIÓN DE FONDO:** A solicitud de Sr. Jorge Campos Ugalde, avalada por Prof. Flora Araya Bogantes, Lic. Denis Espinoza Rojas, **CONSIDERANDO QUE:** El Concejo de Distrito Primero de Alajuela en su sesión Ordinaria número 12 del 30-11-2016 recibió una solicitud de la Parroquia del Santo Cristo de la Agonía para el visto bueno de las tradicionales Fiestas de Santo Cristo a celebrarse del 06 al 15 de enero del 2017 solicitamos a su vez la exoneración del 5% de los impuestos para espectáculos públicos y que fue aprobado por el Concejo de Distrito en el acta Ordinaria Número 12 en el artículo 3. **POR TANTO PROPONEMOS:** Solicitar a este Honorable Concejo Municipal aprobar la solicitud de la Parroquia del Santo Cristo de la Agonía la Exoneración del 5% de espectáculos públicos para que pueda realizar las tradicionales Fiestas de Santo Cristo que se llevaran a cabo del 06 al 15

de enero del 2017. Exímase de trámite. Acuerdo firme. **SE RESUELVE APROBAR LA EXONERACIÓN DE ESPECTACULOS PÚBLICOS. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVOS DE SRA. ISABEL BRENES UGALDE. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

### **CAPITULO III. NOMINACIONES DE JUNTAS**

**ARTICULO PRIMERO:** Para alterar el orden de la agenda y conocer ternas y nominar, Obtiene once votos definitivamente.

Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la Junta Educativas y Administrativas:

**ESCUELA LUIS FELIPE GONZÁLEZ FLORES:** Sr. Antony Jiménez Pérez, céd. 1-1183-314, Sr. Marvin Gerardo Herrera Alfaro céd. 2-460-583, Sr. Ada Luz Soto Alvarado ced. 2-318-039, Sr. Manuel Alfaro Herrera céd. 9-062-418, Sra. Ana Matilde Soto Muñoz ced. 2-459-233.**SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### **CAPITULO IV. JURAMENTACIONES**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas administrativa.

**ESCUELA LUIS FELIPE GONZÁLEZ FLORES:** Sr. Antony Jiménez Pérez, céd. 1-1183-314, Sr. Marvin Gerardo Herrera Alfaro céd. 2-460-583, Sr. Ada Luz Soto Alvarado ced. 2-318-039, Sr. Manuel Alfaro Herrera céd. 9-062-418.

### **CAPITULO V. RECURSOS INTERPUESTOS**

**ARTICULO PRIMERO:** Sr. RODRIGO BLANCO CARRILLO, recurrente de calidades conocidas en autos, con respeto manifiesto que revisados los autos, y en virtud de lo establecido en los artículos 27 y 41 de la Constitución Política; el 11,13,139, y 261 inciso 1), 331, todos de la Ley General de Administración Pública; el 36 de la Ley de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles; y el 7 y 156 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios; en concordancia con lo pertinente del Código Municipal, con todo respeto manifiesto, informo a su Autoridad Municipal de la urgente aplicación del Silencio Administrativo Positivo a mi favor como medio de terminación anormal de los procesos cobratorios. y en particular por el hecho de que en el caso de marras consta más de doce meses desde la última actuación realizada, existiendo así evidente actividad procesal defectuosa al omitirse en el caso de examen el municipio en deberes funcionales de pronta respuesta necesarios; por todo lo anterior es procedente la aplicación de éste instituto jurídico al presente asunto tributario, y por ende sede por archivado y fenecido el hecho generador de la causa cobratoria incoada contra la administrada y contribuyente RODRIGO BLANCO CARRILLO, cédula 201970158, expediente 438-AV-2015 y su avalúo sobre el derecho en la finca 2-127260-000. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEGUNDO:** KATIA VALVERDE BARRANTES, mayor, casada una vez, educadora, vecina de Alajuela centro, 700 metros este de Farmacia Fishel del Este, mano izquierda, muro de piedra, cédula número 2-577-832-, concurre ante su Despacho, (dirige Acueductos y Alcantarillados) dentro del plazo de 5 días que otorga su oficio MA-SAAM-435-2016, fechado 7 de noviembre de 2016 (notificado a mi persona el 9 de noviembre último), para manifestar mi inconformidad y. consecuentemente. OPONERME al avalúo confeccionado por el perito valuador William Hernández Miranda, número 813-AV-2016. nota de referencia MA-SAAM-129-16. cuyo contenido se incluye en el oficio MA-ABI-665-2016. A continuación expongo algunos motivos de inconformidad, reservándome, para el momento oportuno, otros argumentos en relación con yerros en que incurre la valoración puesta bajo mi conocimiento. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## CAPITULO VI. INFORMES DE COMISIÓN

**ARTICULO PRIMERO:** Oficio MA-SCO-75-2016 suscrito por el Licdo Leslye Bojorges León, coordinador de La Comisión de Obras y Urbanismo del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día martes 29 de noviembre del 2016, en la Sala de Reuniones de la Alcaldía Municipal, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licdo. Denis Espinoza Rojas, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, MSc. Humberto Soto Herrera, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira y el Licdo. Leslye Bojorges León, coordinador. Además se contó con la asistencia de los regidores: Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sra. Irene Guevara Madrigal, Sr. Gleen Rojas Morales y el Sr. Mario Guevara Alfaro y del Ing. Roy Delgado Alpizar, Director del Proceso y Planeamiento de Construcción e Infraestructura. Transcribo artículo N° 1, capítulo II de la reunión N° 24-2016 del día martes 29 de noviembre del 2016. **ARTÍCULO PRIMERO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1788-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al permiso de construcción del Condominio Green City, en el distrito de San Rafael. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO SEXTO:** Oficio MA-A-3253-2016, suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "Para conocimiento y aprobación del honorable Concejo Municipal, les remito oficio N° MA-ACC-7373-2016, de la Actividad de Control Constructivo, en mismo remite solicitud formal para permiso de construcción del proyecto "CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL CON FINCAS FILIALES PRIMARIAS INDIVIDUALIZADAS GREEN CITY correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (incluye planta de tratamiento de aguas residuales. Adjunto Expediente con 201 folios en I y II TOMOS, un rollo de planos y un CD, con la información digital para mejor resolver. Oficio N° MA-ACC-7373-2016: Ante esta Actividad de Control Constructivo se ha presentado solicitud formal para permiso de construcción del proyecto; "Condominio Horizontal Residencial con Fincas Filiales Primarias Individualizadas Green City", correspondiente a; Obras de Infraestructura (incluye planta de tratamiento de aguas residuales). Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por ley y presentó la documentación de la siguiente manera: 1. Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno, presentado mediante el Administrador de Proyectos (APC) trámite 693256. (Folios 197 al 198) 2. Personería jurídica a nombre de MERKABA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-432646, así como copia de la cédula de identidad de la señora Marcela Fernández Dengo, cédula número 1-964-785, quien funge como representante legal de dicha sociedad. (Archivo ubicado en CD, puntos N° 2 al 2.2) 3. Certificación de estudio registra! de la finca, inscrita al

folio real N° 528654-000, plano catastrado N° A-1786229-2014. (Archivo ubicado en CD, punto N° 3)4. Oficios N° C-0051-2011, emitido por la Dirección de Aguas del MINAE, aprobando la disponibilidad de agua para el proyecto en mención (Archivo ubicado en CD, punto N° 5.1 y 5.5)5. Se otorgó uso de suelo para CONSTRUCCIÓN DE CONDOMINIO RESIDENCIAL mediante oficio N° MA-ACC-04672-2015, con fecha del 26 de mayo del 2015, donde se indica; ZONA RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD (FUERA DEL ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN), uso pretendido resulta; PERMITIDO, con las siguientes restricciones: LOTES RESULTANTES mayores de 600 m<sup>2</sup> y 20 m de frente, COBERTURA MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN PERMITIDA 35%, RETIROS frontal 6.00 m y posterior 5.00 m, laterales 2.5 m, DENSIDAD MÁXIMA 20 viviendas por hectárea en soluciones de dos niveles, manteniendo densidad de 10 viviendas por hectárea en primer nivel. (Archivo ubicado en CD, punto N° 6)

6. Contrato de servicios profesionales para la construcción de obras de infraestructura y PTAR; N° OC-693256 y OC-706302, en los cuáles se indican al Ing. Fabio Ramírez Bianchini y Gerson Cordero Campos, como encargados de la Dirección Técnica. (Archivo ubicado en CD, punto 7)

7. Alineamiento emitido por parte del MOPT sobre el plano catastrado N° A-1786229-2014, en el cual se indica un retiro de 3 m terreno adentro frente a los vértices 1 al 7. (Archivo ubicado en CD, puntos 9 al 9.1)

8. Alineamiento emitido por parte del INVU sobre el plano catastrado N° A-1786229-2014, en el cual se indica un retiro de 10 m a ambos lados de la quebrada Mercedes (Archivo ubicado en CD, punto 9.2)

9. Alineamiento emitido por parte de nuestro municipio sobre el plano catastrado N° A-1786229-2014, en el cual se indica un retiro del centro de vía 22 m terreno adentro frente a los vértices 11 al 39. (Archivo ubicado en CD, punto 9.3)

10. Oficio N° 2080-285-2015, emitido por el Área de Apoyo Técnico del ICE, en cual se indica que el plano N° A-1786229-2014, no está afectado por el paso de líneas de transmisión. (Archivo ubicado en CD, punto 9.4)

11. Plano catastrado N° A-1786229-2014 debidamente visado por nuestro municipio. (Archivo ubicado en CD, punto N° 12)

12. Aporta Viabilidad Ambiental aprobada por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), según resolución número N° 1912-2015-SETENA. (Archivo ubicado en CD, punto N° 15)

13. Oficio N° MA-AAP-650-2015, emitido por nuestro municipio correspondiente a la aprobación del desfogue pluvial del proyecto en mención. (Archivo ubicado en CD, punto N° 16)

14. Se aportan Planos Constructivos, debidamente visados por el CFIA, Ministerio de Salud, Ingeniería de Bomberos e INVU.

Se recomienda con base en lo anterior, la aprobación del permiso de construcción "Condominio Horizontal Residencial con Fincas Filiales Primarias Individualizadas Green City", correspondiente a; Obras de Infraestructura (incluye planta de tratamiento de aguas residuales). Se adjunta expediente único 421, I y II tomo, con un total de 201 folios, un rollo de planos y un CD con la información en digital (requisitos documentales y planos constructivos). NOTIFICACIÓN: SRA. REBECA VILLALOBOS JIMÉNEZ, TELÉFONOS: 8377-32-61/2523-14-41/CORREO ELECTRÓNICO: [rvillalobos@lalaguna.cr](mailto:rvillalobos@lalaguna.cr). **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el permiso de construcción "Condominio Horizontal Residencial con Fincas Filiales Primarias Individualizadas Green City", correspondiente a Obras de Infraestructura (incluye planta de tratamiento de aguas residuales). Esto con base en el criterio técnico emitido en el oficio N° MA-ACC-7373-2016 de la Actividad de Control Constructivo, suscrito por el

Arq. Marvin Alonso Barberena Ríos, Coordinador y el Ing. Lawrence Chacón Soto, Director a.i del Proceso y Planeamiento de Construcción e Infraestructura. Adjunto expediente original N° 421 compuesto de la siguiente manera: Tomo I (Del folio 01 al 133) y Tomo II (Del folio 01 al 201), un rollo de planos, 01 CD con la información en digital (requisitos documentales y planos constructivos. OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS, MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA Y EL LICDO. LESLYE BOJORGES LEÓN. Y LA SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ SE EXCUSA CONFORME EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y ENTRA EN SU LUGAR EL SR. GLEEN ROJAS MORALES. Y OBTIENE 01 VOTO NEGATIVO DEL SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA.

**SE EXCUSAN SRA- ARGERIE CORBOBA RODRIGUEZ CONFORME EL ART. 31 INCISO A) DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y ENTRA EN LA VOTACIÓN SR. RAFAEL ARROYO MURILLO.**

**SE RESUELVE APROBAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN "CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL CON FINCAS FILIALES PRIMARIAS INDIVIDUALIZADAS GREEN CITY", CORRESPONDIENTE A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (INCLUYE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES). ESTO CON BASE EN EL CRITERIO TÉCNICO EMITIDO EN EL OFICIO N° MA-ACC-7373-2016. OBTIENE NUEVE VOTHOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, SRA. ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Oficio MA-SCO-76-2016 suscrito por el Licdo Leslye Bojorges León, coordinador de La Comisión de Obras y Urbanismo del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día martes 29 de noviembre del 2016, en la Sala de Reuniones de la Alcaldía Municipal, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licdo. Denis Espinoza Rojas, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, MSc. Humberto Soto Herrera, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira y el Licdo. Leslye Bojorges León, coordinador. Además se contó con la asistencia de los regidores: Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sra. Irene Guevara Madrigal, Sr. Gleen Rojas Morales y el Sr. Mario Guevara Alfaro y del Ing. Roy Delgado Alpizar, Director del Proceso y Planeamiento de Construcción e Infraestructura. Transcribo artículo N° 2, capítulo II de la reunión N° 24-2016 del día martes 29 de noviembre del 2016.**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1875-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al permiso de "Transformación a Condominio Parque Viva", en el distrito La Guácima. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO CUARTO:** Oficio MA-A-3419-2016, suscrito por el Licdo. Roberto Thompson Chacón, Municipal que dice "Para conocimiento y aprobación del honorable Concejo Municipal, les remito oficio N° MA-ACC-7419-2016, de la Actividad de Control Constructivo, en mismo remite solicitud formal para permiso de construcción del proyecto "TRANSFORMACIÓN A CONDOMINIO HORIZONTAL COMERCIAL TURÍSTICO PARQUE VIVA DE FINCAS FILIALES PRIMARIAS INDIVIDUALIZADAS. Adjunto Expediente Único con 255 folios en I y II TOMOS, y un CD, con la información digital para mejor resolver. Oficio N° MA-ACC-7419-2016Ante esta Actividad de Control Constructivo se ha presentado solicitud formal para permiso de construcción del proyecto; "Transformación a Condominio Horizontal Comercial Turístico Parque Viva de Fincas Filiales Primarias Individualizadas". Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por ley y presentó la documentación de la siguiente manera: 1. Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno, presentado

mediante el Administrador de Proyectos (APC) trámite 667956. (Folios 001 al 002)

2. Personería jurídica a nombre de LA NACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-002648, así como copia de la cédula de identidad del señor Manuel Francisco Jiménez Echeverría, cédula número 1-500-736, quien funge como representante legal de dicha sociedad. (Archivo ubicado en CD, puntos N° 2 al 2.1)
3. Certificación de estudio registral de la finca, inscrita al folio real N° 146618-000, plano catastrado N° A-0995065-2005. (Archivo ubicado en CD, punto N° 3)
4. Oficio N° R-1675-2014-AGUAS-MINAE, emitido por la Dirección de Aguas del MINAE, aprobando la disponibilidad de agua para el proyecto en mención (Archivo ubicado en CD, punto N° 5.1 y 5.2)
5. Se otorgó uso de suelo para CONSTRUCCIÓN DE ANFITEATRO Y CENTRO DE EXHIBICIONES, mediante oficio N° MA-ACC-U-1334-2013, con fecha del 18 de junio del 2013, donde se indica; ZONA RESIDENCIAL MEDIA DENSIDAD (FUERA DEL ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN), uso pretendido resulta; PERMITIDO, con las siguientes restricciones: LOTES RESULTANTES mayores de 300 m<sup>2</sup> y 12.5 m de frente, COBERTURA MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN PERMITIDA 50 %, RETIROS frontal 3.50 m y posterior 3.50 m, laterales no se exigen. (Archivo ubicado en CD, punto N°6)
6. Contrato de servicios profesionales para la transformación a condominio; N° OC-679338, en los cuáles se indican al Ing. Ramón Ramírez Cañas, como encargado de la Dirección Técnica. (Archivo ubicado en CD, punto 7)
7. Alineamiento emitido por parte de nuestro municipio sobre el plano catastrado N° A-0995065-2005, en el cual se indica un retiro del centro de vía 10.5 m terreno adentro. (Archivo ubicado en CD, punto 9)
8. Oficio N° 2080-191-2015, emitido por el Área de Apoyo Técnico del ICE, en cual se indica que el plano N° A-0995065-2005, no está afectado por el paso de líneas de transmisión. (Archivo ubicado en CD, punto 9.1)
9. Plano catastrado N° A-0995065-2005, debidamente visado por nuestro municipio. (Archivo ubicado en CD, punto N° 12 al 12.1)
10. Aporta Viabilidad Ambiental aprobada por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), según resolución número N° 3088-2013-SETENA. (Archivo ubicado en CD, punto N° 15)
11. Oficio N° MA-AAP-322-2015, emitido por nuestro municipio correspondiente a la aprobación del desfogue pluvial del proyecto en mención. (Archivo ubicado en CD, punto N° 16)
12. Se aportan Planos Constructivos, debidamente visados por el CFIA, Ministerio de Salud, Ingeniería de Bomberos e INVU. **NOTA ACLARATORIA:** El presente proyecto consiste única y exclusivamente en la transformación de una edificación con sus respectivas obras de infraestructura debidamente construidas al régimen de condominio. En la cual, dicha obra cuenta con el permiso de construcción respectivo, bajo el oficio N° MA-ACC-3833-2014. (Archivo ubicado en CD, punto N°20) **POR TANTO:** Se recomienda con base en lo anterior, la aprobación del permiso de construcción "Transformación a Condominio Horizontal Comercial Turístico Parque Viva de Fincas Filiales Primarias Individualizadas". Se adjunta expediente único N° 19, Tomos I y II, con un total de 255 folios y un CD con la información digital (requisitos documentales y planos constructivos". **NOTIFICACIÓN:** SR. ALLAN VALENCIAN JIMÉNEZ, FAX: 2231-71-00/CORREO ELECTRÓNICO: [avalenciano@gonur.com](mailto:avalenciano@gonur.com)/ [cviquez@gonur.com](mailto:cviquez@gonur.com).

**POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el permiso de "Transformación a Condominio Horizontal Comercial Turístico Parque Viva de Fincas Filiales Primarias Individualizadas". Esto con base en el criterio técnico emitido en el oficio N° MA-ACC-7419-2016 de la Actividad de Control Constructivo, suscrito por el Arq. Marvin Alonso Barberena Ríos, Coordinador y el Ing. Lawrence Chacón Soto, Director a.i del Proceso y Planeamiento de Construcción e Infraestructura y en el artículo 3 de la Ley 8220 "Respeto de las Competencias de Instituciones". **DEJANDO CLARO QUE NO SE ESTA**



APROBANDO EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN SINO SOLAMENTE EL PERMISO DE TRANSFORMACIÓN A CONDOMINIO COMERCIAL TURÍSTICO PARQUE VIVA.

Adjunto expediente original N° 19 que consta de un total de 255 folios compuesto de la siguiente manera: Tomo I (Del folio 01 al 115) y Tomo II (Del folio 116 al 255) y un CD con la información digital (requisitos documentales y planos constructivos). OBTIENE 05 VOTOS POSITIVOS: LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS, MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA, SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA Y EL LICDO. LESLYE BOJORGES LEÓN. Y LA SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ SE EXCUSA CONFORME EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y ENTRA EN SU LUGAR EL SR. GLEEN ROJAS MORALES.

**SE EXCUSAN SRA- ARGERIE CORBOBA RODRIGUEZ CONFORME EL ART. 31 INCISO A) DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y ENTRA EN LA VOTACIÓN SR. RAFAEL ARROYO MURILLO.**

**SE RESUELVE ACOGER EL INFORME Y APROBAR EL PERMISO DE "TRANSFORMACIÓN A CONDOMINIO HORIZONTAL COMERCIAL TURÍSTICO PARQUE VIVA DE FINCAS FILIALES PRIMARIAS LNDIVIDUALIZADAS, SE DEJANDO CLARO QUE NO SE ESTA APROBANDO EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN ". ESTO CON BASE EN EL CRITERIO TÉCNICO EMITIDO EN EL OFICIO N° MA-ACC-7419-2016. OBTIENE NUEVE VOTHOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, SRA. ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTICULO TERCERO:** Oficio MA-SCO-78-2016 suscrito por el Licdo Leslye Bojorges León, coordinador de La Comisión de Obras y Urbanismo del Concejo Municipal en reunión celebrada a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día jueves 01 de diciembre del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licdo. Denis Espinoza Rojas, Sra. Irene Guevara Madrigal (en sustitución de la Sra. Argerie Córdoba Rodríguez) y el MSc. Humberto Soto Herrera, Coordinador en Ejercicio. Además se contó con la asistencia del señor Rafael Arroyo Murillo, regidor suplente y del Ing. Roy Delgado Alpízar, Director del Proceso y Planeamiento de Construcción e Infraestructura y el Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 2, capítulo II de la reunión N° 25-2016 del día jueves 01 de diciembre del 2016.**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se conoce el oficio MA-SCM-2170-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al permiso de construcción Condominio Terrazas del Norte, en el distrito de San Rafael. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO SEXTO:** Oficio MA-A-3996-2016 suscrito por Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal dice "Para conocimiento y aprobación del honorable Concejo Municipal, les remito el oficio N° MA-ACC-9400-2016, suscrito por el Arq. Marvin Barberena Ríos, mediante el cual remite solicitud formal para permiso de construcción del proyecto "Condominio Horizontal Residencial Terrazas del Norte", correspondiente a Obras de Infraestructura, incluyendo planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y 546 casas. Adjunto expediente original N° 464 Tomo I, II y III con un total de 755 folios, un CD y 1 rollo de planos originales. Oficio N° MA-ACC-9400-2016: Ante esta Actividad se ha presentado solicitud formal para permiso deconstrucción del proyecto; "Condominio Horizontal Residencial Terrazas del Norte", correspondiente a; Obras De Infraestructura, incluyendo planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y 546 casas. Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por ley y presentó la documentación de la siguiente manera:1. Solicitud formal de permiso de

construcción debidamente lleno, presentado ante el SISC, al cual se le asignó el trámite N° 20368-2016. (Folios 319 al 323)2. Personería jurídica de la sociedad FIDUCIARIA MCF SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica N° 3-101-671778, así como copia de la cédula de identidad de la señora María Emilia Chacón González, cédula N° 1 -674-055, quien funge como representante legal de dicha sociedad. (Folios 323 al 325)3. Certificaciones de estudio registral de las fincas inscritas al folio real N° 354539-000 y N° 456653-000, planos catastrados N° A- 1344079-2009 y N° A - 1783070-2014, respectivamente. (Folios 326 al 329)4. Oficio N° 082-201 6, emitido por la Asociación Administradora de Acueducto San Rafael de Ojo de Agua, aprobando la disponibilidad de agua para el proyecto en mención. (Folios 330 al 347)5. Oficios N° MA-PPCI-0224-2015 Y MA-PPCI-0245-2016, emitidos el 14 de mayo del 2015 y 27 de abril del 2016, correspondiente a uso de suelo para; CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL donde se indica; ZONA RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD, uso pretendido resulta; PERMITIDO, con las siguientes restricciones: COBERTURA MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN PERMITIDA: 60%, RETIROS: frontal y posterior 3.00 m, lateral no se exige, DENSIDAD MÁXIMA PERMITIDA, 64 viviendas por hectárea en soluciones de dos niveles manteniendo densidad de 32 viviendas por hectárea en primer nivel ÁREA MÍNIMA DE LOTES RESULTANTES 200 M2, con 10.00 metros de frente. (Folios 349 AL 352) 6. Contratos de servicios profesionales para la construcción de obras de infraestructura, casas y PTAR; N° OC-698142 y OC-712804, en los cuáles se indican a los Ingenieros Mario Mora Arrieta y Ronald Calvo Zeledón, como encargados de la Dirección Técnica de los contratos ya supra citados. (Folios 353 al 356)7. Oficios N° DVOP-DI-DV-201 6-0605 y DVOP-DI-DV-PV-201 6-0606, emitidos por parte del MOPT, en los cuales se indican que la finca N° 456653-000, plano catastrado N° A- 1783070-201 4, no se encuentra afectada por ningún proyecto vial de este Ministerio y la finca N° 354539-000, plano catastrado N° 1344079-2009 deberá retirarse 13.00 m del centro de vía hacia adentro de la propiedad . (Folios 357 al 359)8. Oficios N° MA-PPCI-LA-0376-2015 y MA-PPCI-LA-0377-2015, emitidos por nuestro Municipio en virtud de que enfrenta ruta cantonal. En el cual se indica un alineamiento de 10.00 m del centro de vía hacia adentro de la propiedad, según planos catastrados N° A-1344079-2009 y N° 1783070-2014. (Folios 360 al 365)9. Oficios N° 2080-1057-2015 y 2080-200-2016, emitidos por la Unidad Estratégica de Negocios Transporte Electricidad Proceso de Expansión de Red, en cual se indica que el plano N° 1783070-2014, no está afectado por el paso de líneas de transmisión y que el plano N° A-1344079-2009, existe el paso de la línea de transmisión Barranca, por lo que se solicita una servidumbre de 20.00 m (10.00 m del centro de la línea a ambos lados). (Folios 367 al 368)10. Copia de los planos catastrados N° A-1344079-2009 y N° 1783070-2014. (Folios 373 al 378)11. Aporta Viabilidad Ambiental aprobada por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), según Resolución N° 1129-2016-SETENA. (Folios 382 al 393)12. Oficio N° MA-AAP-716-2016, emitido por nuestro municipio correspondiente a la aprobación del desfogue pluvial del proyecto en mención. (Folios 399 al 413).13. Se aporta 01 juego de Planos Constructivos, debidamente visados por el CFIA, Ministerio de Salud, Ingeniería de Bomberos del INS e INVU y un CD con la información en digital de los planos constructivos. Por Tanto: Se recomienda con base en lo anterior, la aprobación del permiso de construcción para; "Condominio Horizontal Residencial Terrazas del Norte", correspondiente a; Obras De Infraestructura, incluyendo planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y 546 casas. Se adjunta expediente original N° 464, Tomo I, II y III con un total de 755 folios, un CD y 01 rollo de planos originales. Municipalidad de Alajuela, Actividad Control Constructivo en Alajuela a las \_\_\_\_ horas del día \_\_

del mes de \_\_\_ del año \_\_\_\_\_, notifiqué al Sr (a) \_\_\_\_\_ en constancia de lo cual firmamos: Notifica \_\_\_\_\_ Cédula \_\_\_\_\_ Recibe \_\_\_\_\_ Cédula \_\_\_\_\_. A la vez se le indica que en caso de Inconformidad podrá interponer dentro de los cinco días hábiles posteriores a los notificados de este oficio, los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, los cuales serán conocidos en su orden por esta dependencia y por el Alcalde Municipal. Ley N° 8220, Artículo 6°-Plazo v calificación únicos. Dentro del plazo legal o reglamentario dado, la entidad, órgano o funcionario deberá resolver el trámite, verificar la información presentada por el administrado y podrá prevenirle, por una única vez y por escrito, que compete requisitos omitidos en la solicitud o el trámite o que aclare información. Tal prevención suspende el plazo de resolución de la Administración y otorgará, al interesado, hasta diez días hábiles para completar o aclarar, transcurridos los cuales, continuará el cómputo del plazo previsto para resolver."NOTIFICACIÓN: SRA. MARÍA EMILIA CHACÓN GONZÁLEZ, FIDUCIARIA MCF SOCIEDAD ANÓNIMA, TELÉFONO: 2438-90-74. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal: **1-**Aprobar el permiso de construcción para "Condominio Horizontal Residencial Terrazas del Norte", correspondiente a Obras De Infraestructura, incluyendo planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y 546 casas. Esto con base en el criterio técnico emitido en el oficio N° MA-ACC-9400-2016 de la Actividad de Control Constructivo, suscrito por el Arq. Marvin Alonso Barberena Ríos, Coordinador. **2-**Solicitarle a la Administración Municipal valorar si es procedente el retiro de los árboles que se ubican al costado Oeste de la propiedad del Proyecto Terrazas del Norte o al costado Este de la Urbanización Los Portones, ya que se encuentran fuera de la línea de la propiedad de dicho proyecto. Lo anterior a efectos de autorizar a la empresa desarrolladora al retiro de los árboles en mención en aras de que se considere ese tramo dentro de las mejoras viales a realizar por el desarrollador, debido a que están de acuerdo siempre y cuando se cuente con el aval municipal correspondiente. Adjunto expediente original N° 464 que consta de un total de 755 folios compuesto de la siguiente manera: Tomo I (Del folio 01 al 163), Tomo II (Del folio 164 al 303) y Tomo III (Del folio 304 al 755), 01 CD y 01 rollo de planos originales. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS, SRA. IRENE GUEVARA MADRIGAL (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ) Y EL MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA.

**SE EXCUSAN SRA- ARGERIE CORBOBA RODRIGUEZ CONFORME EL ART. 31 INCISO A) DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y ENTRA EN LA VOTACIÓN SR. RAFAEL ARROYO MURILLO.**

**SE RESUELVE APROBAR 1-APROBAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA "CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL TERRAZAS DEL NORTE", CORRESPONDIENTE A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, INCLUYENDO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) Y 546 CASAS. ESTO CON BASE EN EL CRITERIO TÉCNICO EMITIDO EN EL OFICIO N° MA-ACC-9400-2016 DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL CONSTRUCTIVO, SUSCRITO POR EL ARQ. MARVIN ALONSO BARBERENA RÍOS, COORDINADOR. 2-SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VALORAR SI ES PROCEDENTE EL RETIRO DE LOS ÁRBOLES QUE SE UBICAN AL COSTADO OESTE DE LA PROPIEDAD DEL PROYECTO TERRAZAS DEL NORTE O AL COSTADO ESTE DE LA URBANIZACIÓN LOS PORTONES, YA QUE SE ENCUENTRAN FUERA DE LA LÍNEA DE LA PROPIEDAD DE DICHO PROYECTO.OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE LIC.**

**JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, SRA. ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ.  
ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTICULO CUARTO:** Oficio MA-SCO-79-2016 suscrito por el Licdo Leslye Bojorges León, coordinador de La Comisión de Obras y Urbanismo del Concejo Municipal en reunión celebrada a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día jueves 01 de diciembre del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licdo. Denis Espinoza Rojas, Sra. Irene Guevara Madrigal (en sustitución de la Sra. Argerie Córdoba Rodríguez) y el MSc. Humberto Soto Herrera, Coordinador en Ejercicio. Además se contó con la asistencia del señor Rafael Arroyo Murillo, regidor suplente y del Ing. Roy Delgado Alpízar, Director del Proceso y Planeamiento de Construcción e Infraestructura y el Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 3, capítulo II de la reunión N° 25-2016 del día jueves 01 de diciembre del 2016. **ARTÍCULO TERCERO:** Se conoce el oficio MA-SCM-2250-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al permiso de construcción del Condominio Málaga San Antonio, en el distrito de La Garita. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO SEGUNDO:** Oficio MA-A-3995-2016, suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "Para conocimiento y aprobación del honorable Concejo Municipal, les remito oficio N° MA-ACC-9290-2016, de la Actividad de Control Constructivo, en mismo remite solicitud formal para permiso de construcción del proyecto "CONDOMINIO VERTICAL RESIDENCIAL MÁLAGA SAN ANTONIO FINCA FILIAL N° 208, perteneciente al CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL CON FINCAS FILIALES PRIMARIAS INDIVIDUALIZADAS MÁLAGA SAN ANTONIO" correspondiente a; Obras de Infraestructura y Edificaciones para 60 apartamentos. Adjunto Expediente Único con 13 folios y un CD, con la información digital para mejor resolver. Oficio N° MA-ACC-9290-2016 Ante esta Actividad de Control Constructivo se ha presentado solicitud formal para permiso de construcción del proyecto; "Condominio Vertical Residencial Málaga San Antonio Finca Filial N° 208, perteneciente al Condominio Horizontal Residencial con Fincas Filiales Primarias Individualizadas Málaga San Antonio", correspondiente a; Obras de Infraestructura y Edificaciones para 60 Apartamentos. Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por ley y presentó la documentación de la siguiente manera: 1. Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno, presentado mediante el Administrador de Proyectos (APC) trámite 711818. (Folios 001 al 002) 2. Personería jurídica a nombre de ROCK CONSTRUCTIONS AND DEVELOPMENT S.A., cédula jurídica número 3-101-485552, así como copia de la cédula de identidad del señor Ricardo Lizano Yglesias, cédula número 1-978-599, quien funge como representante legal de dicha sociedad. (Archivo ubicado en CD, puntos N° 2 al 2.1) 3. Certificación de estudio registra! de la finca, inscrita al folio real N° F-135808-000, plano catastrado N° A-1803867-2015. (Archivo ubicado en CD, punto N° 3) 4. Oficios N° CO-0217-2013, emitido por la Dirección de Aguas del MINAE, aprobando la disponibilidad de agua para el proyecto en mención (Archivo ubicado en CD, punto ISI° 5.1 y 5.3) 5. Se otorgó uso de suelo para CONSTRUCCIÓN DE CONDOMINIO RESIDENCIAL mediante resolución N° MA-PPCI-0389-2015, con fecha del 11 de agosto del 2015 y oficio N° MA-ACC-07024-2016, donde se indica; ZONA RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD, uso pretendido resulta; PERMITIDO, con las siguientes restricciones: LOTES RESULTANTES mayores de 200 m2 y 10 m de frente, COBERTURA MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN PERMITIDA 60%, RETIROS frontal 3.00m y posterior 3-00m, lateral no se exige ALTURA MÁXIMA: 10.26 m, según lo aprobado

mediante oficio N° C-DU-206-2015 y en planos constructivos por el INVU. (Archivo ubicado en CD, punto N° 6 al 6.1 y Folios del 006 AL 010)

6. Contrato de servicios profesionales para la construcción de obras de infraestructura; N° OC-711818, en el cuál se indica al Ing. Ricardo Lizano Yglesias, como encargado de la Dirección Técnica. (Archivo ubicado en CD, punto 7) 7. Plano catastrado N° A-1803867-2015. (Archivo ubicado en CD, punto N° 12) 8. Aporta Viabilidad Ambiental aprobada por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), según resolución número N° 1898-2014-SETENA. (Archivo ubicado en CD, punto N° 15) 9. Se aportan Planos Constructivos, debidamente visados por el CFIA, Ministerio de Salud, Ingeniería de Bomberos del INS e INVU. NOTA ACLARATORIA: El Proyecto consiste en la construcción de obras de infraestructura para un sub condominio dentro de un condominio existente; dicho en otras palabras el "Condominio Vertical Residencial Málaga San Antonio Finca Filial N° 208", se va a realizar dentro de una finca filial perteneciente al Condominio Horizontal Residencial con Fincas Filiales Primarias Individualizadas Málaga San Antonio. Mismo que fue aprobado mediante oficio N° MA-PPCI-0803-2014, en el cual el proyecto fue diseñado para la realización de Sub-condominios dentro de algunas de sus fincas filiales, entre estas el presente proyecto. Por lo que la infraestructura existente tiene capacidad suficiente para los proyectos a desarrollarse dentro del mismo, se aún la información suministrada por el usuario y el respectivo profesional responsable. POR TANTO: Se recomienda con base en lo anterior, la aprobación del permiso de construcción "Condominio Vertical Residencial Málaga San Antonio Finca Filial N° 208, perteneciente al Condominio Horizontal Residencial con Fincas Filiales Primarias Individualizadas Málaga San Antonio", correspondiente a; Obras de Infraestructura y Edificaciones para 60 Apartamentos. Se adjunta expediente con un total de 13 folios "y un CD con la información en digital" NOTIFICACIÓN: SR. RICARDO LIZANO YGLESIAS, ROCK CONSTRUCTIONS AND DEVELOPMENT S.A., TELÉFONO: 2588-79-00, CORREO ELECTRÓNICO: [evargas@rc.cr](mailto:evargas@rc.cr). POR TANTO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el permiso de construcción "Condominio Vertical Residencial Málaga San Antonio Finca Filial N° 208, perteneciente al Condominio Horizontal Residencial con Fincas Filiales Primarias Individualizadas Málaga San Antonio", correspondiente a Obras de Infraestructura y Edificaciones para 60 Apartamentos. Esto con base en el criterio técnico emitido en el oficio N° MA-ACC-9290-2016 de la Actividad de Control Constructivo, suscrito por el Arq. Marvin Alonso Barberena Ríos, Coordinador. Adjunto expediente original que consta de un total de 13 folios y 01 CD con la información en digital para lo que corresponda. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS, SRA. IRENE GUEVARA MADRIGAL (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ) Y EL MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA.

**SE EXCUSAN SRA- ARGERIE CORBOBA RODRIGUEZ CONFORME EL ART. 31 INCISO A) DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y ENTRA EN LA VOTACIÓN SR. RAFAEL ARROYO MURILLO.**

**SE RESUELVE APROBAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN "CONDOMINIO VERTICAL RESIDENCIAL MÁLAGA SAN ANTONIO FINCA FILIAL N° 208, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL CON FINCAS FILIALES PRIMARIAS INDIVIDUALIZADAS MÁLAGA SAN ANTONIO", CORRESPONDIENTE A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES PARA 60 APARTAMENTOS. ESTO CON BASE EN EL CRITERIO TÉCNICO EMITIDO EN EL OFICIO N° MA-ACC-9290-2016. OBTIENE NUEVE VOTOS**

**POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, SRA. ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTICULO QUINTO:** Oficio MA-SCO-81-2016 suscrito por el Licdo Leslye Bojorges León, coordinador de La Comisión de Obras y Urbanismo del Concejo Municipal en reunión celebrada a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día jueves 01 de diciembre del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licdo. Denis Espinoza Rojas, Sra. Irene Guevara Madrigal (en sustitución de la Sra. Argerie Córdoba Rodríguez) y el MSc. Humberto Soto Herrera, Coordinador en Ejercicio. Además se contó con la asistencia del señor Rafael Arroyo Murillo, regidor suplente y del Ing. Roy Delgado Alpízar, Director del Proceso y Planeamiento de Construcción e Infraestructura y el Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 5, capítulo II de la reunión N° 25-2016 del día jueves 01 de diciembre del 2016.

**ARTÍCULO QUINTO:** Se conoce el oficio MA-SCM-2068-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a la donación de materiales a nombre del señor Omar Rodríguez González. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO OCTAVO:** Oficio MA-A-3556-2016 suscribe el Licdo. Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-SAAM-389-2016, del subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, el mismo solicita se autorice la donación de materiales 70 tubos PVC en diámetro de 75 mm(3"), SDR 26, C/E para la debida ampliación del diámetro requerido para abastecer los 13 servicios de agua potable solicitados, por parte del señor Ornar Rodríguez González, cédula de identidad N° 9-043-328. Adjunto expediente original el mismo consta de 98 folios, para mejor resolver. Oficio N° MA-SAAM-389-2016 Mediante el trámite N° 1982 el señor Omar Rodríguez González cédula 9-043-328, representante legal de Hexsangi Sesenta y Seis S.A., con cédula jurídica 3-101-390660, presentó ante la Actividad de Administración del Acueducto y Alcantarillado Municipal una solicitud de disponibilidad para 13 servicios de agua potable, en propiedad ubicada en Barrio San José, específicamente 100 metros al sur de la Urbanización Calufa; finca inscrita con folio real N° 2-385397-000 y presentaciones catastrales N° 2015-115199-C, 2015-115255-C, 2015-115257-C, 2015-115260-C, 2015-115262-C, 2015-15193-C, 2015-115195-C, 2015-115253-C, 2015-115251-C, 2015-115229-C, 2015-1152226-C, 2015-115223-C, 2015-115220-C. Dicha solicitud fue remitida al Ing. Pablo Palma Alan, quien mediante el oficio N° MA-AAM-275-2016 indicó que frente a la propiedad existe red de distribución de agua potable municipal, en un diámetro de 75 mm (3"), el cual es insuficiente para abastecer la propiedad. Por lo que, se debe ampliar el diámetro de la tubería y para tal efecto, el interesado deberá aportar 70 tubos PVC, en diámetro de 75 mm (3"), SDR 26, C/E. Por lo tanto, siendo que el señor Rodríguez González manifestó por medio de nota del 21 de setiembre del 2016, su anuencia de realizar la donación de materiales, este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal solicita que se autorice dicha donación, para así otorgar la disponibilidad de agua potable a 13 lotes, en propiedad ubicada en Barrio San José, 100 metros al sur de la Urbanización Calufa, finca inscrita con folio real N° 2-385397-000 y presentaciones catastrales N° 2015-115199-C, 2015-115255-C, 2015-115257-C, 2015-115260-C, 2015-115262-C, 2015-15193-C, 2015-115195-C, 2015-115253-C, 2015-115251-C, 2015-115229-C, 2015-1152226-C, 2015-115223-C, 2015-115220-C. Para mejor resolver se adjunta el expediente del trámite, que consta de 98 folios." **NOTIFICACIÓN:** SR. OMAR RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE HEXSANGI SESENTA Y SEIS S.A., TELÉFONO: 2433-39-04. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al

Honorable Concejo Municipal, recibir la donación de materiales a nombre del señor Omar Rodríguez González. Esto con base en el criterio técnico emitido en el oficio N° MA-SAAM-389-2016 del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, suscrito por la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, Coordinadora. Adjunto expediente original que consta de un total de 98 folios para lo que corresponda. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS, SRA. IRENE GUEVARA MADRIGAL (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ) Y EL MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA." **SE RESUELVE APROBAR, RECIBIR LA DONACIÓN DE MATERIALES A NOMBRE DEL SEÑOR OMAR RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. ESTO CON BASE EN EL CRITERIO TÉCNICO EMITIDO EN EL OFICIO N° MA-SAAM-389-2016. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEXTO:** Oficio MA-SCO-82-2016 suscrito por el Licdo Leslye Bojorges León, coordinador de La Comisión de Obras y Urbanismo del Concejo Municipal en reunión celebrada a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día jueves 01 de diciembre del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licdo. Denis Espinoza Rojas, Sra. Irene Guevara Madrigal (en sustitución de la Sra. Argerie Córdoba Rodríguez) y el MSc. Humberto Soto Herrera, Coordinador en Ejercicio. Además se contó con la asistencia del señor Rafael Arroyo Murillo, regidor suplente y del Ing. Roy Delgado Alpízar, Director del Proceso y Planeamiento de Construcción e Infraestructura y el Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 6, capítulo II de la reunión N° 25-2016 del día jueves 01 de diciembre del 2016. **ARTÍCULO SEXTO:** Se conoce el oficio MA-SCM-2188-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a la solicitud presentada por el señor Jorge Rojas Villalobos, Representante Legal de Industria Alimenticias de Costa Rica, referente a la evacuación de las aguas llovidas del Condominio Lankaster por laguna de retardo del Condominio Colinas del Viento, en el distrito de Desamparados. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO DECIMO CUARTO:** Sr. Jorge Rojas Villalobos, Representante legal de Industria Alimenticias de Costa Rica que dice "A petición del ingeniero Jefe de área, coordinador de alcantarillado pluvial Ing. Lawrence Chacón Soto, oficio MA-AAP-821-2016 punto N°2 (adjunto) nos solicita que se eleve al estimable Concejo Municipal para su consideración y aprobación la evacuación de las aguas llovidas de nuestro Condominio Lancaster, a la laguna de retardo que se construyó en el Residencial Colinas del Viento por nuestra empresa, la cantidad a evacuar es sumamente pequeña (ver estudio hidrológico) adjunto. Esta laguna fue construida con mayor capacidad a las necesidades del proyecto Colinas del Viento, tomando en cuenta el área comprendida sobre toda la zona a evacuar. Es también importante manifestar que todas las aguas pluviales desfoguen, algunas hoy día a lagunas que se hacen en los proyectos o través del alcantarillado municipal o nacional, por eso es que solicitamos evacuar a través de la laguna y que luego dichas aguas se irán al colector natural o municipal. Las casas a construir son 20, el municipio con el oficio MA-SCM-0952 de la sesión Ordinaria N°22-2016 del 31 de mayo del 2016 nos concedió dichas pajas de agua. Todos requisitos de dicho oficio municipal fueron entregados, además adjuntamos documentos que pueden aclarar nuestra petición. Las fincas en donde se construye el condominio Lankaster son fincas segregadas de la finca madre de Colinas del Viento, como mencionáramos anteriormente las necesidades de evacuación del proyecto son mínimas.

Adjunto el oficio MA-AAP-821-2016

Adjunto oficio MA-SCM-0952

Estudio Hidrológico

Planos de sitio Condominio

Planos (2) que conforman el desarrollo Lankaster

Folio real 2-488367-000 plano catastro N° A-1809367-2015

Folio real 2-488366-000 plano catastro N° A-1809365-2015." NOTIFICACIÓN: SR. JORGE ROJAS VILLALOBOS, REPRESENTANTE LEGAL DE INDUSTRIA ALIMENTICIAS DE COSTA RICA, TELÉFONO: 2261-09-09/FAX: 2262-17-67, CORREO ELECTRÓNICO: [rojasvillalobos@hotmail.com](mailto:rojasvillalobos@hotmail.com). **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal: 1-Autorizar los desfogues pluviales a la laguna del Condominio Colinas del Viento, dado que según los estudios técnicos presentados tienen capacidad para el nuevo aporte. Esto con base en el criterio técnico emitido en el oficio MA-AAP-821-2016 de la Actividad de Alcantarillado Pluvial, suscrito por el Ing. Lawrence Chacón Soto. 2-Solicitarle a la Administración darle el debido mantenimiento, oportuno y periódico al área donde se ubica la laguna de retención, debido a que es terreno municipal. Adjunto 29 copias de documentos y 02 planos para lo que corresponda. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS, SRA. IRENE GUEVARA MADRIGAL (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ) Y EL MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA.

**SE RESUELVE APROBAR 1-AUTORIZAR LOS DESFOGUES PLUVIALES A LA LAGUNA DEL CONDOMINIO COLINAS DEL VIENTO, DADO QUE SEGÚN LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PRESENTADOS TIENEN CAPACIDAD PARA EL NUEVO APORTE. ESTO CON BASE EN EL CRITERIO TÉCNICO EMITIDO EN EL OFICIO MA-AAP-821-2016. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, SRA. ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTICULO SÉTIMO:** Oficio MA-SCO-83-2016 suscrito por el Licdo Leslye Bojorges León, coordinador de La Comisión de Obras y Urbanismo del Concejo Municipal en reunión celebrada a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día jueves 01 de diciembre del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licdo. Denis Espinoza Rojas, Sra. Irene Guevara Madrigal (en sustitución de la Sra. Argerie Córdoba Rodríguez) y el MSc. Humberto Soto Herrera, Coordinador en Ejercicio. Además se contó con la asistencia del señor Rafael Arroyo Murillo, regidor suplente y del Ing. Roy Delgado Alpízar, Director del Proceso y Planeamiento de Construcción e Infraestructura y el Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 7, capítulo II de la reunión N° 25-2016 del día jueves 01 de diciembre del 2016. **ARTÍCULO SÉTIMO:** Se conoce el oficio MA-SCM-2064-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a las razones por las cuales las zonas públicas de la Urbanización del Valle no fueron traspasadas a la Municipalidad de Alajuela, en el distrito de Desamparados. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO CUARTO:** Oficio MA-A-3647-2016 suscribe el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-PSJ-1749-2016, del Proceso de Servicios Jurídicos, el mismo remite informe técnico y jurídico, según acuerdo N° MA-SCM-1724-2016, en relación a las razones por las cuales las zonas públicas de Urbanización del Valle no fueron traspasadas a la Municipalidad de Alajuela Oficio N° MA-PSJ-1749-2016 Me refiero al oficio MA-A-3395-2016 de fecha 13 de setiembre, mediante el cual se remite a este Proceso el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el artículo N° 24, capítulo VIII de la sesión ordinaria N° 34-2016 del 23 de agosto de este año, y en el cual el Concejo solicita un informe técnico y jurídico, de las razones por las cuales las zonas públicas de Urbanización



del Valle no fueron traspasadas a la Municipalidad de Alajuela. Sobre el tema, se realizó un estudio con la colaboración de la Actividad de Catastro Multifinanciar, para lograr ubicar tanto la Urbanización como las zonas públicas sin traspasar. Se logró determinar que en el sitio existe una zona al final de la urbanización la cual asumimos cuenta con destino de parque y zona comunal, del mismo modo se observa la existencia de la calle de acceso. Estos inmuebles están inscritos en el Registro Público con el número de la finca madre 176431 a nombre de la Asociación de Desarrollo Integral Bella Vista Alajuela. Desconoce este Proceso si dicha asociación fue la desarrolladora de la urbanización, aspecto que le corresponde verificar al Proceso de Planeamiento y Construcción de infraestructura. Asimismo, deberá verificar esa dependencia las razones por las cuales no concretaron el traspaso, el cual es un requisito indispensable previo a su recibimiento. Además si dicha urbanización fue debidamente recibida. Del mismo modo será necesario que logre determinar según el diseño de sitio, si esas áreas son efectivamente las que deben ser traspasadas a la Municipalidad, y si las mismas cumplen con los porcentajes de ley. Ahora, en caso de que efectivamente la urbanización haya sido recibida sin ese requisito (traspaso de áreas públicas) y exista un diseño de sitio; aplica la ya manifestado por este departamento en situaciones similares: "Sobre la obligación de los desarrolladores de urbanizaciones y fraccionamientos de ceder al uso público las áreas destinadas a vías públicas, parques, recreación y facilidades comunales. Como parte de las regulaciones propias de la planificación urbana, la Ley específica de la materia dispone en su artículo 40 una limitación absoluta e ineludible para el desarrollador de urbanizaciones y fraccionamientos, que lo obliga a ceder a los Municipios para el uso público un porcentaje de hasta el veinte por ciento del área total urbanizable según las dimensiones del proyecto y el tamaño por medio de los lotes, esto para las áreas destinadas a vías públicas, parques, zonas verdes y facilidades comunales. A su vez, el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones establece que, todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades o de zonas previamente urbanizadas, debe ceder para áreas verdes y equipamiento urbano, un diez por ciento del área urbanizable. Los planes reguladores pueden modificar ese porcentaje, dentro del marco legal de un cinco a un veinte por ciento. Por ende, conforme a las disposiciones citadas queda establecida la limitación absoluta impuesta al desarrollador respecto a dichas áreas públicas, de tal forma que -como se explicará más adelante- incluso la titularidad de las mismas de pleno derecho pasa a ser del Municipio en el tanto estén debidamente contempladas en el diseño de sitio y por ello no pueden ser objeto de propiedad privada del desarrollador, esto por cuanto como lo ha explicado la Sala Constitucional:

"las áreas verdes destinadas al uso público, en virtud de su uso y naturaleza, es parte del patrimonio de la comunidad y deben quedar bajo la jurisdicción de los entes municipales para que los administre como bienes de dominio público, con lo cual participan del régimen jurídico de estos bienes, que los hace inalienables, imprescriptibles e inembargables, es decir, no pueden ser objeto de propiedad privada del urbanizador o fraccionador, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana." (Sala Constitucional, voto N° 4205-96 de las 14:33 horas del 20 de agosto de 1996)

Naturaleza jurídica de las áreas públicas de las urbanizaciones

Según lo indicado, las áreas de interés para disfrute comunal colectivo que surgen como producto de los fraccionamientos y urbanizaciones y que aparecen debidamente contempladas en el diseño de sitio (mapa oficial) como resultado de la limitación a la propiedad privada que impone la legislación de planificación urbana, se incorporan de pleno derecho al dominio público municipal y por ello ostentan sus

características propias que las hacen inalienables, irrenunciables, inderogables, inembargables e imprescriptibles.

Se trata de los denominados bienes públicos comunales, que participan del régimen jurídico de los bienes de dominio público pero con un alcance enfocado al ámbito comunal del proyecto residencial por ser el resultado del proceso urbanizador.

De la mayor importancia es el hecho de que los mismos están especialmente afectos al servicio y disfrute comunal por mandato de la Ley de Planificación Urbana y en el caso de las áreas de parque, zonas verdes o recreación, no pueden variar su destino ni salir del dominio municipal por tener ineludiblemente que cumplir ese fin de esparcimiento, dado que, como lo explica la doctrina especializada:

"El destino que el legislador le ha dado a las áreas verdes producto del fraccionamiento urbano, es indisponible inclusive para el legislador, que no puede afectar el derecho de la comunidad a disfrutar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que le garantiza la reserva de estas áreas, en relación con las cuales tiene únicamente obligación de cuidado y conservación. Las áreas destinadas a parques, zonas verdes o recreación no pueden variar su destino. El párrafo segundo del artículo 40 de la LPU, destina para parque -esparcimiento comunal- un área no menor de la tercera parte del porcentaje total del terreno cedido; ésta área es la que constituye un bien comunal típico" (Iris Rocío Rojas Morales, Derecho Urbanístico Costarricense, Editorial Investigaciones Jurídicas, primera edición, 2010, pag. 298)

Efectos y alcance del principio de inmatriculación del dominio público

Precisamente por el hecho de que las áreas públicas de las urbanizaciones no pueden ser objeto de propiedad privada por parte del desabollador ni de ningún otro particular ni tercero distinto al Municipio, el numeral 44 de la Ley de Planificación Urbana establece el denominado principio de inmatriculación del dominio público, en virtud del cual las áreas públicas debidamente contempladas en el diseño de sitio -como mapa oficial del proyecto- se tienen por incorporadas de pleno derecho al dominio municipal, aún prescindiendo de su inscripción registral. A esos efectos artículo 44 al efecto dispone lo siguiente:

"El dominio municipal sobre las áreas de calles, plazas, jardines, parques u otros espacios abiertos de uso público general, se constituye por ese mismo uso y puede prescindirse de su inscripción en el Registro de la Propiedad, si consta en el Mapa Oficial". A su vez, la jurisprudencia nacional ha sido tajante y reiterada al ratificar que dicho dominio y titularidad se da de pleno derecho prescindiendo incluso de la inscripción registral y con autonomía absoluta del Registro según el principio de inmatriculación, esto al explicar lo siguiente:

"III.- PRINCIPIO DE INMATRÍCULACIÓN. LA INNECESARIA INSCRIPCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO: La eficacia del régimen demanial es per se. Su existencia y publicidad se da con autonomía del Registro, sin que sea dable al titular registral alegar desconocimiento como medio para desvirtuarlo y contrarrestar la afectación. Los principios de inalienabilidad e imprescriptibilidad que caracterizan al dominio público impiden que en su contra pueda esgrimirse la figura del tercero registral para consolidar la propiedad privada ilícitamente sustraída de ese régimen. El demania tiene publicidad legal. Lo anterior va aparejado al principio de inmatriculación de los inmuebles componentes del dominio público, el cual cuenta con una publicidad material y no necesariamente formal o registral. Frente al dominio público, las detenciones privadas adolecen de valor optativo, por prolongadas que sean en el tiempo y aunque aparezcan amparadas por asientos del Registro de la Propiedad. La condición de bien de dominio público y uso público afecta a tercero, aunque tal cualidad no resulte del Registro de la Propiedad. Se trata de bienes que, por su naturaleza, no necesitan de la inscripción registral"

(Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Voto de mayoría sentencia N° 868 del 16 de octubre del 2001) A mayor abundamiento y reafirmando lo anterior, cabe agregar que conforme lo explica la Procuraduría General de la República en su dictamen C-162-2004:

"Tal afectación será aún más evidente si el parque del que se trate se encuentra debidamente establecido en un Mapa Oficial, al tenor de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Planificación Urbana, N° 4240 de 15 de noviembre de 1968

'Artículo 43.-

El Mapa Oficial, junto con los planos o el catastro que lo complementa, constituirá registro especial fehaciente sobre propiedad y afectación a dominio público de los terrenos o espacios ya entregados a usos públicos.

... Tal afectación demanial no se ve cuestionada por el hecho de que dicho parque no se encuentre inscrito ante el Registro Nacional de la Propiedad Inmueble, toda vez que, en tratándose de bienes de dominio público, rige el principio de inmatriculación, por el que dichos bienes gozan de afectación per se, sin necesidad de inscripción ante el correspondiente registro inmobiliario."

Y todo lo anterior, por el hecho de que el Registro de Inmuebles existe y tiene razón de ser respecto a la tutela bajo la fe pública registral de la propiedad privada y la oponibilidad de la misma respecto a los particulares, más no para el Estado que tiene protegido su demanio por el principio de inmatriculación. Esto por cuanto, como cita la Procuraduría en el dictamen C-128-99:

"La titularidad registral opera sobre la base del régimen de propiedad privada, para hacer de conocimiento público la existencia de los derechos reales inscribibles, con su nacimiento, modificación, extinción y tráfico jurídico. La institución del Registro de la Propiedad no se ideó alrededor del dominio público, que no requiere forzosamente de ese mecanismo protector. En expresión de LEGUINA VILLA, "el Registro de la Propiedad y el dominio público discurren por cauces distintos, se inspiran en principios diferentes."

Y a lo cual agrega en el mismo dictamen que:

"Lo anterior va aparejado al principio de inmatriculación de las fincas componentes del dominio público, que cuenta -como acaba de consignarse- con una publicidad material y no necesariamente formal o registral. Incluso alguna legislaciones, como la hipotecaria española (21) -y vimos también el ejemplo de la Argentina-, exceptúan expresamente de la inscripción en el Registro de la Propiedad los bienes demaniales. "La publicidad posesoria del dominio público, escribe GARRIDO FALLA, significa en primer lugar que el ente titular de estos bienes no necesita utilizar, como regla general, el sistema de garantías que supone la inscripción en el Registro de la Propiedad".

Análisis de la situación de las áreas públicas de la urbanización Villa Cares de Turrúcares.

Una vez revisados los antecedentes y la información registral existente se determinó que el área de recreación, deportes y zona verde de interés de la urbanización Villa Cares de Turrúcares está a la fecha inscrita en el Registro Nacional a nombre de particulares, propiamente a nombre de la sociedad Grupo Turrúcares Sociedad Anónima, bajo el folio real Provincia de Alajuela matrícula 192242-000, con un destino o naturaleza: para zona recreación y un área según registro de once mil novecientos seis metros con sesenta y tres decímetros cuadrados.

No obstante la existencia de dicho asiento registral a nombre de un tercero particular, debe advertirse que en el propio asiento se establece la naturaleza y destino público del terreno para zona de recreación y que conforme al principio de inmatriculación del dominio público expresamente dispuesto en el artículo 44 en

relación con el 40 y 43 de la Ley de Planificación Urbana y lo establecido por la jurisprudencia nacional citada, en el tanto dicha área esté debidamente contemplada en el diseño de sitio -en su condición de mapa oficial del proyecto- con destino público de área de recreación, deportes y zona verde, e incluso en el propio plano catastrado A-77862-92 de la finca se consigna como zona verde, la misma se tiene por incorporada de pleno derecho al dominio público municipal, esto independientemente de que no esté inscrita a nombre de la Municipalidad en el Registro Nacional, siendo que por no poder ser objeto de propiedad privada cualquier inscripción registral a nombre de particulares -como la citada- no tiene validez ni efecto alguno de oponibilidad respecto a la imposición del dominio público municipal que para todos los efectos prevalece. En ese sentido, cabe resaltar que según lo dispuesto por la Sala Constitucional:

"... las áreas verdes pertenecen al complejo urbanístico que se crea -a sus vecinos- y por tal motivo, están fuera del comercio de los hombres..." (Sentencia de la Sala Constitucional N° 205-96 citada por Iris Rocío Rojas Morales, Derecho Urbanístico Costarricense, Editorial Investigaciones Jurídicas, primera edición, 2010, pág. 299)

Todo lo indicado quiere decir para los efectos del caso de interés que como el dominio público municipal producto de fraccionamientos como las urbanizaciones se constituye de pleno derecho con autonomía absoluta del Registro Nacional y sin ningún tipo de posible oponibilidad ni derecho por parte de terceros particulares, aunque en este caso el área de deportes, recreación y zona verde aparezca una inscripción registral a nombre de un sujeto privado -propriadamente Grupo Tucares S.A. -, existe una afectación por el propio asiento registral al destino público de zona de recreación del proyecto y que además la Municipalidad ha sido y es hoy día la titular de pleno derecho de dicho terreno por estar contemplado en el mapa oficial como área pública de la urbanización debidamente recibida, prescindiendo incluso de dicha inscripción como indica expresamente la norma del artículo 44 de la Ley de Planificación Urbana, mediante la cual el legislador tuteló de forma categórica e imponente ese carácter inalienable, inderogable e imprescriptible de los bienes de dominio público.

A esos efectos debe recordarse la jurisprudencia supra citada del Tribunal Contencioso Administrativo que indicó que:

"Los principios de inalienabilidad e imprescriptibilidad que caracterizan al dominio público impiden que en su contra pueda esgrimirse la figura del tercero registral para consolidarla propiedad privada ilícitamente sustraída de ese régimen."

En definitiva y a título de resumen, aunque en el inmueble aparezca un asiento registral a nombre de un tercero privado (Asociación de Desarrollo Integral Bella Vista Alajuela), por estar las zonas afectadas al destino público, al ser notorio y evidente el uso, podría la Municipalidad disponer a título de dueño del terreno y por ende invertir dineros. No obstante, resulta necesario para ello, el estudio que haga el Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, determinando las áreas que son zonas públicas (incluida la calle). Ahora, ello no obsta, para que ese departamento en cumplimiento de sus competencias, le requiera a la Asociación que proceda de inmediato con su traspaso siendo que la escritura correrá a su costa como en todo desarrollo. Del mismo modo, una vez identificadas las áreas por Planeamiento y Construcción de Infraestructura, podría este Proceso solicitar al Registro Nacional que ponga el último asiento de inscripción en la finca que se deba ceder, en el entendido de que dicha anotación afectará todo el resto de la finca madre. Se adjunta copia del estudio registral del inmueble, del plano catastrado de la finca madre, así como del detalle de ubicación según el GIS." **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, acoger el criterio legal emitido en el oficio N° MA-PSJ-1749-2016 del Proceso de Servicios Jurídicos,

suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora a.i y solicitar a la Administración proceder a gestionar ante el dueño registral, el traspaso formal correspondiente de las áreas públicas de la Urbanización del Valle, en coordinación con el departamento del Proceso de Servicios Jurídicos y el Proceso y Planeamiento de Construcción e Infraestructura. Adjunto 17 copias de documentos para lo que corresponda. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS, SRA. IRENE GUEVARA MADRIGAL (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ) Y EL MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA.”

**SE RESUELVE ACOGER EL CRITERIO LEGAL EMITIDO EN EL OFICIO N° MA-PSJ-1749-2016 DEL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS Y SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN PROCEDER A GESTIONAR ANTE EL DUEÑO REGISTRAL, EL TRASPASO FORMAL CORRESPONDIENTE DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DE LA URBANIZACIÓN DEL VALLE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBAR.**

### **Votos Razonados**

#### **Luis Alfredo Guillén Sequeira**

Justificar el voto amparado en los criterios técnicos.

#### **Licdo Leslye Bojorges León**

Justificar el voto amparado en los criterios técnicos y lo segundo señor Presidente quiero tener el honor darle a todos los regidores que le he pedido a la señora Secretaria de las Comisiones que cuando se vea algún tema de obra puedan ser ustedes (síndicos) invitados, y también el señor Marvin Venegas Síndico de San Rafael de Alajuela, me reclamó se estaba viendo un tema de San Rafael y no lo invité y que eso no puede ser posible, que cómo se están viendo temas de San Rafael y no se le invita a él, a raíz del cuestionamiento de Marvin Venegas gestioné una visita de campo para aclarar dudas, para corregir errores en la planificación y desarrollo de una urbanización, desde entonces le pedí el gran favor a la compañera Catalina Secretaria de las Comisiones que cuando se vaya a ver un tema de un distrito, se invite a los Regidores suplentes y Síndico Propietario y Suplente del distrito para que conozcan del tema. Tengo que reconocer que eso dura más tiempo, que es más cansado, pero nadie más que el Síndico conoce los problemas de su distrito y me parece trascendental e importante que cuando se va a hacer una urbanización, un trabajo se va a autorizar un desarrollo urbanístico, en el distrito venga el síndico a opinar.

#### **José Luis Pacheco Murillo**

Nuestros votos negativos que dimos y iba a sugerir que vamos a determinar la viabilidad justa porque vamos a construir aulas, desarrollo entre comillas en este distrito de vida de todos nosotros mejor que de la que tenemos que opinar como bien se ha dicho aquí.

#### **Licdo Denis Espinoza Rojas**

Justificar el voto positivo, basado un poco a la parte sur del cantón, se ha mocionado insistentemente en lo que expusimos Gleen Rojas y Marvin Venegas en la Comisión y la duda que tuvimos y verlo en la visita que dijo Leslye que coordinó ahí procedimos a ver esos temas y el tema vial esperamos que cuando lleguen aquí sean positivas por parte de este Concejo

### **María del Rosario Rivera Rodríguez**

En parte haciendo mías las palabras de mi compañero, de los informes que entraron por alteración, por el que nos regimos, poder ampliar más si queremos esa información, la requerimos para nuestro voto. Esa es la razón. buenas noches.

**ARTICULO OCTAVO:** Oficio MA-SCAC-13-2016 Víctor Hugo Solís Campos de La Comisión de Accesibilidad del Concejo Municipal, en reunión celebrada el día jueves 01 de diciembre del 2016, a las 5:00 p.m., en la Oficina de la Secretaría de Comisiones. Con la asistencia de los señores miembros de esta comisión: Licdo. José Luis Pacheco Murillo y el Sr. Víctor Hugo Solís Campos, Coordinador. Además se contó con la asistencia de los asesores de esta comisión: Sra. Irene Ramírez Murillo y el Sr. Manuel Mejías Méndez. Transcribo artículo N° 6, capítulo II de la Reunión N° 04-2016 del día jueves 01 de diciembre del 2016. **ARTÍCULO SEXTO:** Se conoce el oficio MA-SCM-2339-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a la Ley de Creación de la Unidad Técnica de Accesibilidad y Discapacidad. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO DECIMO:** Licda. Maribel Pérez Peláez. MAB Asesora Presidencia Ejecutiva IFAM, envía COMUNICADO # 5 octubre 2016 "ATENCIÓN MUNICIPALIDADES DEL PAÍS. La Comisión Especial de la Asamblea Legislativa, que estudia los temas de discapacidad, está solicitando criterio sobre el expediente 19.783 "LEY DE CREACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD", el cual se adjunta. Es importante que todas las municipalidades se pronuncien sobre el mismo, dado que entre lo que se propone, en el Artículo 5. Transferencias y financiamiento de la Unidad Técnica Municipal de Accesibilidad y Discapacidad, se señala entre otros que "... El concejo municipal reservará un uno por ciento (1%) del presupuesto anual de la municipalidad para que sean invertidos en la Unidad Técnica de Accesibilidad y Discapacidad..."Es importante que todos los Gobiernos locales se pronuncien sobre el mismo, por cuanto éste tiene un alto impacto financiero para las Municipalidades". **NOTIFICACIÓN:** LICDA. MARIBEL PÉREZ PELÁEZ. MBA, ASESORA PRESIDENCIA EJECUTIVA IFAM, TELÉFONO: 2507-10-42/CORREO ELECTRÓNICO: [mperez@ifam.go.cr](mailto:mperez@ifam.go.cr). **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Indicarle a la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa, que estudia los temas de discapacidad que esta comisión está de acuerdo con la Ley de Creación de la Unidad Técnica de Accesibilidad y Discapacidad e insta a la aprobación de dicha iniciativa lo más pronto posible. **OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS:** LICDO. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO Y EL SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS." **SE RESUELVE INDICARLE A LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, QUE ESTUDIA LOS TEMAS DE DISCAPACIDAD QUE ESTA COMISIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY DE CREACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD E INSTA A LA APROBACIÓN DE DICHA INICIATIVA LO MÁS PRONTO POSIBLE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBAR.**

**ARTICULO NOVENO:** Oficio MA-SCA-51-2016 suscrito por Luis Alfredo Guillén Sequeira de La Comisión de Ambiente del Concejo Municipal, en reunión celebrada el día martes 06 de diciembre del 2016, a las 4:15 p.m., en la Oficina de la Secretaría de Comisiones. Con la asistencia de los señores miembros de esta comisión: Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Sr. Mario Guevara Alfaro (en sustitución de la Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez) y el Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira, coordinador. Transcribo artículo N° 1, capítulo II de la Reunión N° 12-2016 del día martes 06 de diciembre del 2016. **ARTÍCULO PRIMERO:** Teniendo presente que esta comisión a partir de los acuerdos del Concejo Municipal del 12 de julio del 2016 en

su artículo 7 capítulo VI de la sesión ordinaria número 28-2016, solicito y analizo la siguiente información: Convenio entre la ADI de Carrizal y la Municipalidad de Alajuela firmado el 18 de febrero de 1998, donde en sesión ordinaria del Concejo Municipal número 56-97 se acuerda en su artículo 1 Capítulo V dar en administración y en forma indefinida la administración a la Asociación de Desarrollo Integral de Carrizal (hoy asada de carrizal) el acueducto viejo de carrizal. Oficio CBO-Legal-025-2016 del 18 de julio del 2016 donde se indica que en la finca 4-190588-000 donde se ubica la zona en conflicto no pesa ninguna afectación por servidumbre de paso, acueducto o cañería a favor de la Municipalidad de Alajuela. Oficio DH-0147-2016 del 07 de setiembre del 2016 del Departamento de Desarrollo Hídrico, Dirección de Aguas, Ministerio de Ambiente y Energía, donde se entrega información sobre las concesiones de agua a nombre de la municipalidad de Alajuela, su estado y canon en cada una de ellas. Oficio MA-A-3648-2016 del 29 de setiembre del 2016 de la Alcaldía Municipal correspondiente a la situación actual de la naciente de la Virgen de Lourdes a nivel institucional. Oficio DA-1499-2016 del 2 de noviembre del 2016, Dirección de Aguas, Ministerio de Ambiente y Energía, donde se entrega copia del expediente 334R a nombre de la Asada de Carrizal, sobre la naciente la Virgen de Lourdes. El aforo solicitado por esta comisión a la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica del Sistema Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) realizado el 4 de agosto del 2016, el cual da por resultado de una capacidad de 10.994 lps. Considerando: El estado de protección que ha realizado la asada de carrizal a la naciente La Virgen de Lourdes en los últimos años. El artículo 50 de nuestra constitución política. El espíritu o voluntad del Concejo Municipal de 1997 de otorgar la administración del acueducto a favor de los vecinos de carrizal hoy organizados con su propia asada. El manejo del acueducto por parte de la **ASADA** de carrizal con el método de gravedad, lo que genera pérdidas del recurso hídrico en las noches debido a la baja en la demanda y falta de zonas o equipo de almacenamiento del recurso. El aforo realizado el 4 de agosto del 2016 por la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica del Sistema Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), el cual demuestra el bajo volumen en el caudal de captación. Que la demanda hídrica para los vecinos de Carrizal son superior a los 10,994lps de la naciente de la Virgen de Lourdes para la sostenibilidad del recursos para la población actual y sus proyecciones naturales de crecimiento a 25 años será de 45lps. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al honorable Concejo Municipal: Aprobar este dictamen de comisión, y otorgar el derecho pleno y exclusivo a la Asada de Carrizal de administrar y captar la naciente de la Virgen de Lourdes, renunciando a cualquier proyecto municipal en dicha concesión y captación hídrica. Solicitar a la administración municipal un informe sobre el proceso de renovación de las concesiones hídricas a favor de la municipalidad de Alajuela en los últimos 4 meses, asimismo como notificar la renuncia a cualquier concesión de la naciente la Virgen de Lourdes a las Dirección Nacional de Aguas, Minaet. Solicitar a la Administración iniciar con nuevos procesos para la captación de nuevas fuentes de recurso hídrico a favor de las comunidades de Desamparados y Guadalupe. Externar a la Asada de Carrizal la necesidad y excitativa de invertir en tanques de almacenamiento de Agua para que el recurso hídrico no se pierda durante las horas nocturnas a partir de la baja de demanda y el uso del método de gravedad, utilizado para la administración de esta captación. Solicitar a la Asada de Carrizal la dotación de Recurso hídrico para la comunidad de Calle Paula al ser parte del distrito de Carrizal y manifestar en varias ocasiones su anuencia ante esta comisión. OBTIENE 03 VOTOS A FAVOR SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ, SR. MARIO GUEVARA

ALFARO (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ) Y EL SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA. "

**Licdo José Luis Pacheco Murillo**

Solamente, para acotar en la comisión de Asuntos Jurídicos, estábamos esperando ese informe para efecto de resolver nosotros otros casos que tenemos ahí, no sé si lo conveniente es aprobarlo ya, o que venga en conjunto porque ese va a dar fundamento al otro también para efecto de resolución.

**RECESO 19:49**

**REINICIA 19:50**

**AUSENTE CON PERMISO MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRIGUEZ, ENTRA EN LA VOTACION MARIO GUEVARA ALFARO.**

**SE RESUELVE ACOGER Y APROBAR EL INFORME. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBAR. CC/ CONSEJO DE DISTRITO DE CARRIZAL.**

**CAPITULO VII CORRESPONDENCIA**

**ARTICULO PRIMERO:** DR. Carlos Alberto Ramírez Cordero, Representante Unidad de Cuidados Paliativos, que dice "Nuestra Institución desea agradecerles en nombre de nuestros pacientes y sus familias su colaboración en las diversas actividades de la celebración de nuestro 25 Aniversario de servir a la comunidad Alajuelense, a lo largo de estos años ha sido posible brindar acompañamiento, orientación, compañía y calidad de vida de manera integral y gratuita a quienes los requieren. Cabe destacar que su colaboración y apoyo a nuestra institución permitió llevar a cabo una celebración sumamente gratificante para nuestra Organización, por lo que esperamos dejar las puertas abiertas para una colaboración mutua en futuras actividades. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Sra. Liliana Oreamuno Guzmán, que solicita anulación de una patente estacionaria de venta de periódicos número 44233001 la cual nunca la utilice dicha patente es estacionaria la cual la Municipalidad me está cobrando le solicito por medio del Concejo lo refieran a patentes a ver si me la anulan porque la Ley pregón me ampara. Yo Liliana Oreamuno Guzmán céd. 2-505-640 necesito que me ayuden porque yo no tengo los recursos a dicha cantidad que me está cobrando en la Municipalidad agradezco la ayuda que me puedan brindar para anular esa patente de venta de periódicos estacionaria y el cobro que me hace la Municipalidad. **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN POR SER DE SU COMPETENCIA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO TERCERO:** GABRIELA PORRAS VARGAS, mayor, casada un vez, expendedora de lotería, vecina del Coyol de Alajuela, portadora de la cédula de identidad número 2 0527 0217, ante ustedes con todo respeto manifiesto solicito: Que mediante resolución número MA-SCM-1314-2016 dictada el 12 de Julio del 2016 por el Concejo Municipal de este Gobierno Local, en la cual se me otorga y se me aprueba PERMISO PARA COLOCAR UN MODULO DE VENTA DE LOTERÍA en el sector del Coyol de Alajuela, es por ello que actualmente dicho modulo se encuentra en funcionamiento y operando bajo el permiso para el cual fue otorgado. A la hora de solicitar la solicitud de la instalación del servicio eléctrico al Instituto



Costarricense de Electricidad (ICE) entre sus requisitos me solicitan CERTIFICACIÓN LITERAL DE LA PROPIEDAD, al ser propiedad de la Municipalidad de Alajuela el lugar en donde se instaló dicho módulo me es imposible cumplir con dicho requisito ante el ICE. Es por lo que el ICE me indica que para ellos poder proceder a la instalación del servicio eléctrico en el módulo, ya habiendo cumplido mi persona con todos los demás requisitos solicitados para dicho trámite, es indispensable para tal instalación que la MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA como propietario del bien en el cual se construyó y opera el módulo, OTORGUE UNA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO AL ICE con el fin de que ellos puedan instalar el medidor en el módulo construido, y así poder cumplir con este último requisito que nos falta. Es por lo que con el mayor de los respetos les solicito se sirvan expedir dicha autorización a favor de mi persona, en la cual la MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA autoriza al ICE la instalación del medidor eléctrico en el módulo de venta de lotería autorizado por este Gobierno Local bajo la resolución al inicio indicada.

Documentación Adjunta: Aporto con la presente: Fotocopia de mi cédula de identidad. Fotocopia de la resolución dictada por el Consejo Municipal en la cual se aprueba la instalación y funcionamiento del módulo. Fotocopia de los documentos emitidos por el ICE para la instalación del servicio eléctrico, faltando únicamente el requisito que se pide en la presente. Notificaciones: Señalo como medio para recibir notificaciones el fax número 2443 48 38." **SE RESUELVE CONTESTAR QUE MEDIANTE EL ACUERDO DECIMO CUARTO, CAPITULO SEXTO DE LA SESIÓN ORDINARIA 45-2016 DEL 18 DE NOVIEMBRE 2016, SE REVOCA EL PERMISO PARA LA VENTA DE LOTERIA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SR. VÍCTOR SOLIS CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTICULO CUARTO:** Carlos Bogantes Hidalgo, cédula n° 204060794, vecino de Alajuela, de 51 años de edad, casado, padre de familia con dos niños de 15 y 12 años respectivamente, los cuales se encuentran en edad estudiantil. Me he desempeñado como vendedor de frutas y verduras por más de 28 años en dicha ciudad, siendo actualmente la única fuente de ingresos de mi hogar. Es por lo antes descrito que muy respetuosamente deseo solicitar la patente estacionaria para ejercer dicha actividad conforme a la normativa vigente y los lineamientos que rigen la materia. Dicho permiso será para laborar al costado norte del Parque los Lecheros en la Trinidad de Alajuela, lugar alejado del casco central, con poco tránsito vehicular y sin obstruir ventanas, entradas ni esquinas. Como parte del cumplimiento de la normativa, me comprometo a mantener el orden y aseo de zona en cuestión, así como mantener las buenas costumbres y una actitud respetuosa en beneficio de los peatones y vecinos de las comunidades cercanas. De antemano agradezco el otorgamiento de este permiso, ya que es una necesidad primaria y urgente para la manutención de mi persona y mi familia".

#### **Licda María Cecilia Eduarte Segura**

Una cosa es proteger la salud pública con bases ciertas, pero no quitarle los frijoles a alguien porque se le da la gana, Gutiérrez es muy caprichoso y ahí nadie se le meta porque dios libre metérsele al tren, lo traté en el pasado muchas veces cuando fui Regidora Municipal, él es muy terco y se de una arbitrariedad que cometieron y doña María también lo sabe para no mencionarla, se le metió que no se podía una cosa y fue mansalva, gracias a Dios se resolvió y no hubo problemas. Quiero pedirle a este Concejo y a la comisión que ve estas cosas, lástima que el día que vino ese señor no fuimos varios, me hubiese gustado llegar, pero como un día sí y otro no, para plantearle estas cosas, por qué tenerle miedo al Dr Gutiérrez,

porque he oído decir “le tengo miedo porque ese señor es muy estricto”, no si uno llega con respeto y plantea las cosas como tiene que ser el tendrá que reflexionar, me preocupa que hay que decirle que no a todo el mundo, sin valorar si realmente lo merece, está bien alguien que llegue nuevo, pero ese muchacho tiene más de veinte años y que va a hacer, esta Municipalidad o el Dr Gutiérrez le va a mandar a su hijo al Colegio, le va a dar la plata para que pague los pases de la escuela, le va a comprar los uniformes y útiles y todo lo que ocupa verdad que no, quisiera que esta Municipalidad pusiera un alto en el camino, también hasta cierto punto la autonomía municipal a la hora de dar patentes y permisos de este tipo, hay que poner un hasta aquí en el camino, por favor tomémoslo en cuenta y no sé si presentar una moción y traerla en ese sentido.

### **Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente**

Entiendo la posición de la compañera, pero un acuerdo de este Concejo con base en un informe de patentes y salud, de rechazar todo tipo de ventas de alimentos llaméese de papa, chayotes. Ahora,, puedo entender la posición de doña Cecilia con este ciudadano, pero no podemos hacer excepciones a la regla bajo mi humilde criterio, sin embargo, respeto lo que este Concejo decida.

### **Víctor Hugo Solís Campos**

Como miembro de la comisión de Gobierno y Administración siempre he sido claro y me he manifestado en el sentir de todos estos Alajuelenses que a día a día quieren ganarse el arroz, no es que esté en contra de los compañeros, de la Comisión, pero siempre y le pido por favor a todos silencio porque es un deber de nosotros y en eso lo hablaba José Luis el otro día y don William Quirós en el período pasado de ejercer control político, para resolver algunas cosas que tal vez no podemos resolverlas en un corto plazo, porque exponer un caso de estos en dos o tres minutos no tiene lógica porque queremos más bien exponer más la problemática de los ciudadanos Alajuelenses. Este señor don Carlos tiene treinta años y recuerden que ha estado por todos lados de Alajuela vendiendo piña, papaya etc., de todo esto es responsabilidad nuestra buscar la solución y ¿cuál es la solución? Retomar el artículo 39 y buscar la forma de modificarlo. Si nos vamos a otros cantones les voy a poner dos ejemplos Heredia cuenta con dos mercados, San José, hasta con cuatro mercados, Orotina con dos por qué nosotros no crear un mercado municipal extra donde podemos darle la oportunidad a toda esta gente y resolverles el problema y modificar nosotros este artículo, así no estamos enfrentándonos y perdiendo el tiempo. Le solicitaría señor Presidente que de aquí en adelante estos temas, estas solicitudes las podamos detener mientras resolvamos con la administración y busquémosle la viabilidad a esto. A mí me busca la gente y me dice usted fue el único que me ayudó, los demás no lo hicieron. Otros no entienden y me dicen que vote en contra. Estoy a favor de aquellos Alajuelenses que necesitan trabajar, ganarse los frijoles. Si hay Alajuelenses que desean trabajar debemos de resolverles el problema. Mi pregunta es cómo hacen los Empresarios como por ejemplo Pequeño Mundo hasta verduras vende, panadería, ropa no sé qué patente tienen, aquí muchas veces perseguimos a los Alajuelenses que está vendiendo sus frutas y ganándose el sustento, o alguien que desea poner su salón de belleza y el Art 39 o el Plan Regulador le impide ejercer. Deberíamos de ser parejos.

**Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente:** Nos estamos metiendo en un tema que no es necesario, se pasa a la Comisión para que revise a fondo, o aquí hubo un acuerdo clarísimo, pero nos estamos contradiciendo ésta noche.

### **Licdo Denis Espinoza Rojas**

Tengo duda con el tema de las frutas y verduras, mi propuesta casualmente va en el sentido que usted está indicando señor Presidente, no pecamos con nada con enviarlo a la Comisión de Gobierno y Administración, si las frutas y verduras no están contempladas dentro de la resolución del Ministerio de Salud, hoy rechazarlo ad portas, sería muy negativo para el vecino que otra vez vuelva la gestión, nada perdemos con enviarlo a la comisión de Gobierno y Administración.

### **Licdo José Luis Pacheco Murillo**

Quisiera solicitarle a don Denis que modificara su propuesta en el sentido si bien es cierto, la Comisión de Gobierno y administración da permisos en este caso, de lo que se trata es analizar la situación jurídica y la posibilidad de aplicar o no la normativa. Me parece que debería de ir a la Comisión de Jurídicos, hay una serie de situaciones acá que debemos de estar muy claros, nuestro ordenamiento jurídico establece normativa que ya no está pegada con la realidad, es normativa muy vieja, la Ley General de Salud, por ejemplo que doña Cecilia conoce muy bien es una norma muy vieja, desgraciadamente no hay especificidad respecto a frutas y verduras, dice alimentos en general, no hay un contenido que pudiéramos nosotros determinar que las frutas o verduras no son Alimentos. Pero si hay una serie de opciones que la misma Ley da, que precisamente por eso deberíamos de sentarnos analizar las opciones, porque tanto la ley como los dictámenes de la Procuraduría General de la República, son malos dictámenes son muy categóricos. Importante, en la Comisión de Jurídicos para hacer una propuesta más elaborada en ese sentido.

### **Licdo Denis Espinoza Rojas**

Entonces enviémoslo a la Comisión de Jurídicos, no a la Comisión de Gobierno y Administración.

**SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISION DE JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO QUINTO:** Sr. Oswaldo Salas Villalobos, Director Esc. California, que dice "Complementando la queja expuesta en su oficina el pasado 02 de noviembre del 2016, aclaro un poco más lo indicado ese día y sobre todo al leer el oficio MA-APC-0498-2016, suscrito por la señora Mónica León S., funcionaria de la Actividad Participación Ciudadana y dirigida a la Junta de Educación de la Esc. California, sobre el supuesto actuar de mi persona, cuando me he presentado en dicha oficina a entregar documentos requeridos, para la ejecución de una partida otorgada por la Municipalidad de Alajuela en beneficio de la institución a mi cargo. Lo que indica la citada señora no es cierto, paso a detallar: 1. Nunca amenace a ningún funcionario de ese departamento y menos he sido irrespetuoso; lo que solicite en su momento, fue que me firmaran un recibido, para sustentar que me presente a esa oficina a realizar un trámite y no se me estaban recibiendo los documentos presentados. Doña Mónica como encargada de esa actividad le indico a sus compañeras de trabajo que no firmaran nada y ahí comenzó el calvario (devolvió los documentos en 3 oportunidades), argumentando diferentes apreciaciones en todas las oportunidades. 2. A esta señora no le gusta es que le hagan indicaciones o critiquen sus apreciaciones personales y subjetivas, sobre los documentos que se deben entregar. Se le olvida que somos funcionarios públicos y que es nuestra

"obligación", aclarar a todo usuario sus inquietudes y tomar en cuenta las apreciaciones y recomendaciones del mismo, en otras palabras brindar un buen trato y con su aporte tratar de agilizar los trámites que se requieren por cumplir, en vez de hacerlos más engorrosos y burocráticos; pero desgraciadamente así son muchos funcionarios públicos, se creen los dueños de la institución, disponiendo lo que se les ocurre, de ahí la mala fama que tienen nuestras instituciones públicas. Que pasa, al final de cuentas de quién hablan mal, el nombre del funcionario se olvida, la que queda mal es la "Municipalidad de Alajuela". 3. Se dio el lujo de indicarle a la señora presidenta de la Junta de Educación que se tenía que hacer de nuevo todo el proceso de invitaciones, para la Contratación Administrativa, porque ella dudaba que los documentos que estábamos entregando en primera instancia fueran auténticos. Se habían invitado a los posibles oferentes por Internet y el trámite había sido abalado por otra instancia de la Municipalidad, cuál era su apreciación, que no iban con colores. Sea no iban como a ella le gustaban. Indico que se tenía que hacer de forma personal y en físico, lo que no tiene ninguna lógica, porque inclusive ya se había adjudicado. 4. Como el suscrito le cuestiono sus indicaciones, entonces expresa que soy " irrespetuoso y que alzo la voz" y claro que le indique que iba a recurrir a otras instancias o es que los usuarios no tenemos derechos a ser escuchados. 5. Como todos sabemos las Juntas de Educación todavía no tienen firma digital y en nuestro caso tampoco cuenta con correo electrónico, la información se envió desde del correo institucional, claro a pedido de la Junta y autorizando a mi persona a realizarlo, Cual fue nuestro pequeño error, al final del correo enviado a los posibles oferentes (5), con el trámite a seguir (fechas y forma de entrega) y las especificaciones técnicas y los planos de la obra, por ser el correo institucional quedo el nombre y puesto del suscrito, que ya se tiene indicado así, para no estarlo digitando en todos los correos que se envían, (segundo aspecto que la contrario). Como el documento (pantallazo) que se imprime de lo enviado por Internet, no iba firmado, ni sellado, ignorantemente lo firme y selle, para tratar de darle más formalidad, pero a ella no le pareció, quedando en acuerdo que se lo íbamos a traer firmado por la presidenta de Junta de la Educación. 6. Además argumento que solo estábamos aportando 2 recibidos conformes, de las 5 invitaciones que se habían enviado. Se le explico que aunque en el correo que se había enviado, se pedía que contestaran con un recibido conforme, solo nos contestaron 2 y como se podía constatar en las ofertas recibidas, uno de ellos, no había indicado el recibido conforme, pero si entrego la oferta. Pregunta, que indica esto. A Doña Mónica, no le gusta que le contradigan sus apreciaciones personales y subjetivas. 7. De nuevo me presente cumpliendo con las recomendaciones dadas:

- Documento firmado por la presidenta de la Junta de Educación
- Los documentos (pantallazos de los correos) a colores
- Nos dimos a la tarea de llamar a uno de los invitados que no había indicado el recibido conforme y le solicitamos el favor de que nos contestara el correo, para ver si de esta forma Doña Mónica, quedaba conforme.

8. Cuál fue mi sorpresa, de nuevo no acepto los documentos, nos puso otro nuevo inconveniente. De nuevo requerí que se me firmara e indicara la fecha de la nueva devolución, lo que la molesto sobremanera, indicándome que si estaba pensando que ella se iba a dejar dinero de la partida; le respondí que ella era la que lo estaba diciendo, no yo. Se molestó aún más, indicado que iba a llamar a seguridad y que saliera inmediatamente de su oficina. Demostrando de nuevo que no le gusta que le cuestionen o argumenten sus imposiciones. A lo que accedí tranquilamente, a fin de evitar mayores problemas. 9. Por tercera vez encontré otro nuevo inconveniente, no se entiende porque los va requiriendo de uno en uno (será que le gusta que la Junta o mi persona estén en su oficina a cada rato). Ahora argumento que en el

primer correo que se envió (5 oferentes), no estaba el correo de uno de los tres que había entregado el recibido conforme; se le justifico el porqué, pero no acepto (el señor tiene dos correos y contesto del que no estaba anotado), pensamos que lo importante es el recibido conforme, pero de nuevo ella impuso sus apreciaciones personales y subjetivas. De nuevo la devolución, proceder a llamar al señor y pedirle el favor para que nos contestara del otro correo, aportar el otro documento y así Doña Mónica quedara tranquila. 10. Creo sin temor a equivocarme que toda oficina pública, si se le requiere, debe dar constancia de la presencia en la misma al usuario que lo requiera y con mucha más razón de la devolución de un trámite.

11. Cuál es la idea de hacer mención al artículo # 309 del Código Penal. Como funcionario público que soy lo tengo muy claro. Como ya lo mencione a este tipo de funcionarias no les gusta que se les cuestione su actuar. 12. La Junta de Educación de la Esc. California, me tiene autorizado para que les colabore y realice trámites a su nombre (se le entrego documento donde se puede verificar). Esta funcionaria no puede darse el lujo de solicitar a la Junta de Educación, que mi persona no puede entregar documentos; pero no llego hasta ahí, llamo por teléfono a la Presidenta de la Junta, indicándole que tenía que presentarse a su oficina a firmar un documento. La presidenta le había indicado que tenía a su hija enferma y que se le dificultaba ir, pero Doña Mónica insistió. A la Presidenta le dio temor que fuera algún trámite de la partida, cuál fue su sorpresa que era solo para entregarle el oficio MA-APC-0498-2016. Cuál era la importancia de la premura de entrega del citado oficio, dar a entender a la Junta de Educación y al suscrito que ella es la que manda en ese departamento y en la Municipalidad; se le olvida el fin primordial de todo funcionario público, (ayudar, colaborar, dar una buena atención a todos los usuarios) Para terminar con una simple comparación, el año pasado se tramito otra partida que la Municipalidad tuvo la gentileza de aprobar en beneficio de la Esc. la California, se realizaron los mismos trámites en la Actividad de Participación Ciudadana, por medio de mi persona y que sucedió, no hubo ningún inconveniente. Fue otra la persona la que me atendió y otra funcionaria la encargada del departamento. Analicen y deduzcan donde está el problema. Disculpen lo extenso de las explicaciones, pero las cosas tienen que estar claras, en espera de su mediación en este asunto, espero su respuesta. Correo: [esc.lacalifornia@josegundo@mep.go.cr](mailto:esc.lacalifornia@josegundo@mep.go.cr). Telf. 8997-1037, 2430-3674."

### **Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente**

Me extraña mucho del departamento de Participación Ciudadana, se que tratan muy bien a la gente y las cosas se hacen bien, pero como es una queja administrativa se pasa a la administración para que sea la administración que la conteste.

**SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE CONTESTE AL INTERESADO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEXTO:** Sebastián Carvajal Arias, como representante de DECA Production S.A. con el debido respeto le solicitamos su autorización para la obtención de tres patentes temporales, para utilizar en las actividades a realizar durante nuestro evento anual "Festival Kolbi 7DK" evento el cual deseamos realizar, el día Sábado 07 de Enero del 2017, en el Centro de Eventos Kolbi, ubicado en el Parque Viva, en la Guácima de Alajuela. Honorable Consejo Municipal, se les hace la presente solicitud de acuerdo a la ley de Comercialización de venta de Bebidas Alcohólicas. # 9047, en la cual indica que todo lo que referente a las patentes Temporales es el Consejo Municipal .en este se hace la , referencia de que

solamente el Consejo Municipal tiene la potestad, reiteramos estas patentes tienen que autorizarlas de manera directa, según dice la ley # 9047. en el artículo # 7 de esta ley de Licores. Se estarán presentando la solicitud junto con los debidos requisitos en patentes para la obtención del permiso de espectáculo Público y se estarán cancelado los impuestos pertinentes, así como lo que sea determinado para la cancelación del pago de las patentes temporales también apenas sea indicado por la Municipalidad. Dicha actividad se realizara en por el aniversario de la marca Kolbi, será un festival que ofrecerá musical de los artista nacionales, agrupaciones y Dj's. N. Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al 8397-1713 con la Srta. Mónica León, encargada de dicho trámite." **SE RESUELVE APROBAR LAS TRES LICENCIAS DE LICORES TEMPORALES PARA REALIZAR ACTIVIDAD EL 7 DE ENERO EN PARQUE VIVA, Y DEBERA CANCELAR EL CANON CORRESPONDIENTE. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS DE SRA. ARGERIE CORDOBA RODRÍGUEZ, SRA. ISABEL BRENES UGALDE, SRA. ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTICULO SÉTIMO:** Asociación de Desarrollo Integral de Montserrat y el Comité de Seguridad en nuestra labor de ayudar y proteger a nuestra comunidad, queremos solicitar respetuosamente la remoción completa de los árboles que se localizan sobre vía pública frente a la entrada principal del Polideportivo Montserrat. Los mismos dentro de los problemas que están ocasionando mencionamos: 1. Son de gran altura, por lo cual es difícil el derrame y provocan muy poca visibilidad, existe una parada de autobús debajo de ellos y las personas deben salirse hacia la calle para que sean vistos y el autobús les pare. 2. Aunque hay tendido eléctrico es una zona oscura, incrementándose la delincuencia (asaltos), venta de drogas. 3. Guarida de indigentes, muchos de ellos aprovechan para hacer sus necesidades fisiológicas en el sitio. 4. Sus raíces han crecido tanto que dañaron la acera, levantándola y dificultando el paso peatonal para los ciudadanos especialmente embarazadas, niños y adultos mayores. 5. Nos preocupa que por sus dimensiones, ocurra una tragedia y los árboles se caigan por no aguantar el peso."

En lo conducente se presenta moción de fondo que dice:

**MOCIÓN:** Suscrita por Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, **CONSIDERANDO QUE: A)** Se debe dar a la ciudadanía seguridad y equilibrio en territorio cantonal. **B)** El peligro que se ven expuestos los estudiantes del Colegio El Carmen y Los Vecinos de la quinta entrada de Lotes Llobeth por la inseguridad que genera los árboles, ubicados a la orilla de la línea férrea dado su tamaño y que algunos presentan daños que podrían generar su caída a la vía pública o bien las viviendas aledañas. **C)** Que los árboles se encuentran en derecho de vía ferroviaria. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este concejo envíe oficio al INCOFER solicitando la corta de los árboles ubicados contiguo a la línea ferroviaria a la entrada de la 5ta., entrada de lotes Llobeth. Que la administración coordine con el INFOFER, en caso de requerir apoyo por parte del Municipio para la corta de dichos árboles". **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA Y QUE VALORE LA CORTA DE LOS ARBOLES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO OCTAVO** Lisseth Murillo Soto, que dice "Debido a la situación que aconteció el 21 de Setiembre del 2015, En Rio Segundo de Alajuela. Bajo oficio número 400, con todo respeto solicitó de su colaboración para la demolición de la

casa y del muro de contención ya que se está hundiendo y los vecinos se están quejando por temor a tener daños posteriores, limpieza y compactación del terreno en vista de que la indemnización acordada por su representada no se ajusta a los gastos en los que tengo que incurrir. Esta solicitud la hago tomando en cuenta que ustedes tienen la maquinaria, los materiales y el personal adecuado para la realización de este tipo de trabajo De la misma forma solicito la exoneración de los impuestos a partir del 21 de Setiembre del 2015 hasta la fecha David Porrás Monge cédula 2-355-984 agradezco la ayuda recibida de parte de todos ustedes por el permiso de haberme dado la oportunidad de ubicarme con mi negocio de verduras al lado este del Mercado ya que por motivo del incendio ocurrido el pasado 20 de mayo en el cual mi local fue uno de los afectados perdiendo todo, el día de hoy me solicitan que me instale nuevamente a mi negocio el cual no está en óptimas condiciones para trabajar ya que me ha costado levantarme de la dura situación por la que pase por eso con todo respeto solicito a la comisión y el consejo municipal me extiendan un permiso para poder empezar a trabajar y arreglar mi local y mientras tanto seguir con el toldo al lado este, el cual ha sido de gran ayuda para poder sacar a mi familia adelante.**SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR AL AREA SOCIAL PARA QUE COLABORE DENTRO DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO NOVENO:** David Porrás Monge, agradezco la ayuda recibida de parte de todos por el permiso de haberme dado la oportunidad de ubicarme con mi negocio de verduras al lado este del Mercado ya que por motivos del incendio ocurrido el pasado 20 de mayo en el cual mi local fue uno de los afectados perdiendo todo, el día de hoy me solicitan que me instale nuevamente e mi negocio el cual no está óptimas condiciones para trabajar ya que me ha costado levantarme de la dura situación por la que pase por eso con todo respeto solicito a la comisión y el Concejo municipal me extiendan un permiso para poder empezar a trabajar y arreglar mi local y mientras tanto seguir con el toldo al lado este el cual ha sido de gran ayuda para poder sacar a mi familia adelante."

**ORDEN SANITARIA RS-01-174-2016 suscrita por Rafael Sancho Rodríguez, Tec. Salud en Gestión Ambiental, Ing. Wilder Martínez Álvarez, Unidad** En atención al Oficio C.N-ARS-A1 -2825-2016 del Área Rectora de Salud Alajuela 1 del cual se adjunta copia, referente visita realizada el día 01 Diciembre del año en curso al establecimiento denominado Mercado Municipal de Alajuela, por detectarse anomalías físico-sanitarias, de mantenimiento y estructurales en el inmueble en mención; en el plazo otorgado debe de procedería:

Presentar los informes científicos y técnicos, así como las certificaciones de los profesionales responsables que avalen las condiciones estructurales, eléctricas y constructivas del establecimiento denominado Mercado Municipal de Alajuela y locales que fueron afectados por el incendio del 20 de Mayo del año en curso, ubicados en el sector C, zona sureste.

Lo anterior se fundamenta en los Artículos 1-2-3-4-5-6-7-196-212-213-216-222 293-294-319,0320,321,355-356-363-364- de la Ley General de Salud, Reglamento de Salud Ocupacional, Reglamento de Otorgamiento de Permisos Sanitarios de Funcionamiento; artículo 11 Ley General de la Administración Pública, artículo 21 y 50 de la Constitución Política, Reglamento de **Construcciones**

Rige a partir de su notificación:

De conformidad con los Artículos 60 y siguientes de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, en relación con la presente Orden Sanitaria, procede interponer los Recursos de Revocatoria con Apelación en Subsidio dentro de los cinco días hábiles

contados a partir de la notificación del Ministerio de Salud. Los Recursos podrán ser interpuestos ante la Oficina del Área de Salud del Ministerio de Salud, la revocatoria será resuelta por la Dirección Regional del Ministerio de Salud, y de ser necesario, la apelación será resuelta por el Ministro de Salud.

AL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDEN SANITARIA, SE ESTARÍA REALIZANDO EL ACTO ADMINISTRATIVO PERTINENTE Y SIGUIENDO CAUSA POR EL DELITO DE DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD DE SALUD APLICANDO ÉL ARTICULO 314 DEL CÓDIGO PENAL, que indica. Se impondrá prisión de seis meses a tres años, a quien no cumpla o no haga cumplir, en todos sus extremos, la orden impartida por un órgano jurisdiccional o por un funcionario público en el ejercicio de sus funciones, siempre que se haya comunicado personalmente, salvo si se trata de la propia detención. **CN-ARS-AI-2825-2016** : En atención a solicitud para realizar visita de inspección al Mercado Central de Alajuela; informarnos: En inspección realizada por ingeniero Wilder Martínez Álvarez, Ingeniero Regional y este servidor, al sitio de marras se pudo constatar que el sector donde ocurrió el pasado 20 de mayo del año en curso el incendio, al día de hoy se encuentra habilitado todo el sector conocido como " Sector C", zona Sureste. **Observaciones:**El área fue habilitada y abierta al público sin contar con el respaldo técnico profesional avalado por la Municipalidad y el Ministerio de Salud, donde se observó, que actualmente la estructura principal del mercado en este sector aun presenta deficiencias e inconsistencias físicas que fueron provocadas por el incendio, como estructuras de vigas de amarres de las cerchas pandeadas, deformadas, las cerchas con elementos deformados, en forma general todas las estructuras incluyendo las columnas y láminas de la cubierta con alto grado de oxidación y con afectación de las llamas y el calor provocado por el incendio. También se evidencio que fueron sustituidos en ciertas zonas, tramos de clavadores y láminas de cubierta, pero siempre sin corregir la estructura principal., además en ciertos puntos se observó que mantuvieron los clavadores de madera existentes que sufrieron daños por el incendio, situación que provoco en días pasados un incidente de desprendimiento sin afectación material y humana. Se observó que el sistema eléctrico del sector afectado por el incendio, no fue reformado y acondicionado' como se establece en el código eléctrico, se encontró que tiraron líneas hasta cada sector o/y kiosko con cableado expuesto. Los kiosko interiores fueron construidos nuevamente, según nos informaron por los inquilinos, sin ningún criterio técnico profesional o sin la respectiva aprobación por parte de la Municipalidad, específicamente por el departamento de ingeniería.

La habilitación y apertura del área descrita en el sector "C", nunca se hizo a conocimiento y de previo a este Ministerio de Salud, como tampoco se realizó presentación de informes técnicos, científicos y certificaciones por los profesionales responsables a cargo. **Conclusiones:**

1. Las estructuras principales como cerchas, vigas de amares y columnas no evidencian intervenciones, sustituciones o correcciones.
2. El sistema eléctrico fue intervenido a razón de suministrar el servicio a los kioskos con líneas expuestas, sin encontrarse canalizadas, o entubadas.
3. No se cuenta con la documentación científica-técnica o certificación de los profesionales que avalen la apertura del sector afectado a nivel estructural, eléctrico y constructivo de los kioskos o locales y tampoco la solicitud previa ante este Ministerio para la reapertura,
4. Con base a los problemas observados en las instalaciones constructivas y eléctricas se manifiesta una edificación peligrosa, poniendo en riesgo la seguridad de los inquilinos, administración y a la comunidad que los visita, así como las propiedades vecinas externas o del mismo Mercado.



Es importante explicar el significado de ruinoso en una edificación, vivienda o estructura, este criterio se puede determinar o aplicar si se presenta las siguientes afectaciones; "Envejecido, Carcomido, Desmantelado, Estropeado, Dañado, Roto, Desecho, Inservible, Descompuesto y Abandonado".

Amparado este criterio en la Ley General de Salud en los siguientes artículos:

*ARTICULO 319.- Cuando un inmueble se constituyere, por su condición o estado, en peligro para la salud o seguridad de los ocupantes o de los vecinos, la autoridad sanitaria podrá ordenar, al dueño que realice las obras necesaria' o tome las medidas que hubiere menester dentro del plazo perentorio que fije y si el responsable no lo hiciere, la autoridad sanitaria podrá ejecutar directamente la acción correctiva a coste del causante.*

*ARTICULO 320.- Serán declarados inhabitables por la autoridad de salud las habitaciones y edificios que por su estado ruinoso o que por existir en ellos seguridad de sus moradores o sus vecinos. De igual manera serán declaradas insalubres las que no reúnan los requisitos que indican los reglamentos sanitarios y de construcciones.*

*ARTÍCULO 321.- Calificada de inhabitable o de insalubre una habitación o edificio, se comunicará al propietario o encargado, fijándole un plazo dentro del cual debe proceder al desalojamiento, demolición o reparación, según el caso. Si no se cumpliere la orden dada se procederá a desalojar, por medio de la guardia civil si fuere necesario, a los moradores o a quienes permanezcan en ja casa, edificio o local y se dispondrá que se clausuren éstos por la misma guardia, o que se practiquen las reparaciones o demolición por el Ministerio.*

Las declaratorias de inhabitable y declaratorias por insalubre se sustentan en el artículo 320 de la Ley General de Salud; además, conforme al oficio AL-4418-95 La declaratoria de inhabitable no implica necesariamente el desalojo de la vivienda o edificación, ordenándose éste solamente en casos extremos, en los que corren peligro en cuanto a su salud y seguridad, los moradores o inquilinos y hasta los transeúntes.

5. En acuerdo a la inspección realizada y a los problemas observados y presentes en la instalaciones del Mercado Central en el sector "C", zona sureste, por lo anterior en pro de velar por la salud de los inquilinos y visitantes, es importante se proceda con la presentación ante este Ministerio de los informes científicos y técnicos, así como las certificaciones de los profesionales que avalen las condiciones estructurales, constructivas y eléctricas y además de los precedentes y amparados en los artículos antes mencionados y en el 355 de la Ley General de Salud, que indica:

*ARTICULO 355.- 'Teniendo en vista una efectiva protección de la salud de la población y los individuos, las autoridades de salud competentes podrán decretar por propia autoridad, medidas cuya finalidad tiendan a evitar ta aparición de peligros y la agravación o difusión del daño, o la continuación o reincidencia en la perpetración perpetuación de infracciones legales o reglamentarias que atenten contra la salud de las personas.'*

Y al artículo IV.34 del Reglamento de Construcciones, el cual menciona:

*Artículo IV.34.—Co//ncfanc/a con edificios peligrosos. Cuando el propietario de un edificio o predio considere amenazada su propiedad por la existencia de un edificio peligroso para efecto de s/smo, viento u otras causas, puede solicitar que el caso sea estudiado por técnicos de la Municipalidad; ésta dictaminará de acuerdo con los códigos y ordenará tomar las medidas para eliminar el peligro, si se comprobare, fijando un plazo para ejecutar la orden. (Reformado mediante sesión ordinaria N° 3822, celebrada el 4 de mayo de 1987)*

**Recomendación:** Recomendar a la Dirección del Área Rectora de Salud de Alajuela **1-** solicitar a la Municipalidad, Consejo Municipal y Administración del Mercado, los informes científicos y técnicos, así como las certificaciones de los profesionales responsables que avalen las condiciones estructurales, eléctricas y constructivas del establecimiento y locales. **2.** En caso que exista incumplimiento a lo anterior, en vista de que este Ministerio no fue notificado de previo antes la habilitación del sector incendiado y amparado al artículo 320 de la Ley General de Salud, emitir orden sanitaria de inhabilitación al propietario del Mercado Central de Alajuela, para que proceda al desalojo de los inquilinos y clausura del sector "C", especialmente por no ajustarse la edificación a los requisitos sanitarios y seguridad según se establecen en la Ley General de Salud, al Reglamento de Construcciones, Código Eléctrico u otra normativa atinente; hasta tanto no cumplan con la restauración o reconstrucción del sector. Lo anterior basado en los artículos: 1, 2, 4, 7, 8, 262, 263, 275, 277, 279, 285, 286, 287, 288, 293, 294, 297, 302, 305, 306, 312, 313, 314, 316, 319, 320, 321, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 349, 355, 356, 357 y 363 de la Ley General de Salud, Ley de Construcción y su Reglamento, Código Sísmico de Costa Rica, Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en Edificaciones, Código Eléctrico de Costa Rica".

**SE RESUELVE RECHAZAR LA SOLICITUD CON BASE EN LA ORDEN SANITARIA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO:** Asociación del Mercado Municipal de Alajuela ASIMA les solicita a ustedes todo el apoyo que le puedan dar a nuestro socio David Porras Monge extendiéndole una prórroga para que él pueda construir su negocio dentro del Mercado, mientras tanto le den el espacio donde esta para que siga llevando el sustento a su familia. **SE RESUELVE RECHAZAR LA SOLICITUD CON BASE EN LA ORDEN SANITARIA. OBTIENE ONCE VOTOS. DEFINITIVAMENTE.**

**ARTICULO UNDECIMO:** Kassandra Ávila que "Solicita de todo corazón que nos ayude con unos reductores de velocidad ya que han habido cuatro accidente a cuatro menores niños que no tienen un lugar para jugar exacto los calles yo que sus áreas verdes están ocupadas por precaristas los agradeceríamos toda su ayuda ya que ustedes tiene la solución de frenar esto queda en las manos de ustedes que no vayamos a lamentar una muerte se despide la comunidad. Del Trópico 2. **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA ACTIVIDAD DE GESTIÓN VIAL Y JUNTA VIAL PARA QUE COLABOREN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Andrey Mejías López, Representante legal de Soluciones Globales Mejias&Asociados, una oficina dedicada a la representación comercial de casas extranjeras, ubicados en Tambor de Alajuela 500 mts Norte del cementerio de Tuetal Norte, Barrio Santa Eduvigis.  
**. SE ENCUENTRA EXTEMPORANEO.**

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** Yuanhai Dong, portador del documento 115600565609, de nacionalidad China. Solicito un permiso para optar por un permiso de venta de lotería con una mesa en la acera para fines de venta de lotería, ubicado en Alajuela centro de contiguo a la parada de buses TUASA en el restaurante Circuito.

### **María Isabel Brenes Ugalde, Vicepresidenta**

Andaba un día de estos en la noche, tienen toldo, mesa, luz, poco les falta tener una cama ahí a la par del mercado municipal de Alajuela, a muchos no se les permite pero no entiendo por qué motivos y no estoy en contra de los que venden lotería, ni mucho menos ya poco les falta poner un comedor, una sala. Quien no se aprovecha en estos días para que se aglomere la gente y hasta asaltarla y ni cuenta se dan, es una barbaridad son diez personas las que están alrededor de esta mesa comprando lotería y no se puede pasar. Para que se achicaron las calles y se hicieron bulevares, para que la gente estén ahí con todas esas ventas a lo más y mejor alrededor del mercado aprovechando las aceras y el peatón tiene que tirarse a la calle para poder pasar, somos o no, ahorita están diciendo que no procede una mesa y vamos alrededor del mercado de Alajuela y está lleno de mesas de vendedores de lotería.

**SE RESUELVE RECHAZAR LA SOLICITUD DEBIDO A QUE ES LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL LA RESPONSABLE DE DAR PERMISO. OBTIENE CERO VOTOS.**

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** Oficio GSP-RCO-2016-02410, del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, que dice "En atención al Oficio MA-SCM-2081-2016, relacionado con la transcripción y notificación del artículo N° 11, Capítulo X, de la Sesión Ordinaria N° 41-2016 del 11 de octubre de 2016, que corresponde a la queja de los vecinos del Condominio Boulevard Los Malinches, sito en Rincón Chiquito del distrito Guácima de Alajuela, motivada por las "constantes interrupciones del servicio de agua potable", me permito informarle: Efectivamente, este Instituto otorgó la certificación de disponibilidad del servicio de agua potable frente a propiedad sin alcantarillado sanitario CCO-OM 2011-100 para el proyecto Condominio Vertical Residencial Boulevard Los Malinches, el cual fue aprobado por el Área Funcional de Urbanizaciones de AyA con el oficio COND-AyA-2011-11, BIT-AyA-2011-02, del 13 de febrero de 2012. Así mismo, con el oficio CCO 2013-319 del 7 de octubre de 2013, la Región Central Oeste otorgó el visto bueno de las obras de infraestructura del proyecto habitacional, las que no serán administradas por AyA. El citado proyecto de vivienda se localiza en la zona de presión que se abastece de la fuente Ojo de Agua, la que en la fecha de la aprobación del condominio tenía capacidad hídrica suficiente para el suministro continuo de agua potable de sectores como: Ciruelas, Sánchez, Rincón Chiquito y Calle Llanos, entre otros. En marzo de 2013 se consolida un asentamiento humano ilegal, llamado Los Pinos, cuyos habitantes usurpan el agua proveniente de la fuente Ojo de Agua, con el consecuente perjuicio para los usuarios formales de este Instituto. Desde que se iniciaron los movimientos de tierra, en la finca que actualmente alberga el mencionado fraccionamiento irregular, la Región Central Oeste de AyA denunció ante la Alcaldía Municipal lo sucedido, con el propósito de que ese municipio interviniera y detuviera las obras. Sin embargo, tal gestión no fructificó y el resultado es un faltante de agua potable de aproximadamente 30 litros por segundo que no ingresan al sistema de acueducto administrado por AyA. Esta situación es de total conocimiento del Lic. Denis Espinoza Rojas, proponente de la moción que nos ocupa, a quien desde un inicio esta dependencia le solicitó su mediación, a efecto de paralizar este proyecto habitacional ilícito que continúa apoderándose del recurso hídrico de la zona. En julio de este año se recibió la nota CM-BVBM-0001-2016, suscrita por los vecinos del Condominio Boulevard Los Malinches, donde manifiestan su preocupación por los "constantes faltantes de agua" que tienen en su comunidad. Como respuesta a esta inquietud se instalaron

equipos registradores de presión, tanto dentro del condominio como en el área pública circundante, con la intención de obtener información medible del comportamiento hidráulico del acueducto en ese sector. Los resultados obtenidos en un período de tiempo de 12 días naturales (del 4 al 16 de agosto) evidenciaron una afectación parcial, cuya mayor incidencia ocurre entre las 9:30 am y 11:30 am de lunes a viernes, y de 8:30 am a 12:30 pm los fines de semana. En todos los casos, este patrón resulta coincidente con el escenario de Demanda Máxima Horaria. El 23 de setiembre de 2016 se realizó una reunión con los representantes de los vecinos del condominio, cuya intención era buscar una medida paliativa que permitiera mejorar el servicio. En esta oportunidad se colocaron válvulas en la red de distribución para regular presiones y caudales en el sector de marras y el 4 de noviembre se informó a los vecinos acerca de las mediciones obtenidas por medio de los dispositivos registradores. Los gráficos resultantes determinaron una mejora significativa en las presiones y horario de servicio. Por último, debo señalarles que nuestro personal operativo mantiene un monitoreo constante en todo el sistema de acueducto que administra esta Región y esperamos que dentro de estas circunstancias adversas se logre mejorar el servicio que esta comunidad merece sin menoscabo de otros sectores usuarios de esta Institución.

### **Licdo Denis Espinoza Rojas**

Estas cosas se dan, los compañeros vecinos del Condominio Los Malinches en Rincón Chiquito, tiene más de un año de estar con problemas de agua potable, hoy aquí don Juan Carlos Vindas Director Regional del AyA deja claro que ese condominio está en una posición de baja presión y además de una usurpación de agua potable de parte de los habitantes del condominio Los Pinos, así lo indica el oficio de Juan Carlos Vindas. Ese condominio no deja de tener razón don Juan Carlos en el sentido es un condominio irregular, pero tampoco no puede ser una justificación para no estar brindando como debe ser un servicio que lo pagan todos los vecinos. Sí están usurpando que el AyA tome las medidas del caso, para que no se de esa usurpación. En ese sentido, estoy presentando esa moción porque se refiere al agua que viene de Fuente del Ojo de Agua, hasta donde tenemos entendido los que vivimos por la zona ese ramal pasa por propiedades privadas entonces lo ideal es que el AyA, conduzca ese ramal por donde debe de ser y que no sean propiedades privadas, al estar en propiedades privadas lógicamente mucha gente se va a pegar de ese ramal y va a provocar que en la zona baja de las diferentes comunidades vaya a haber un faltante de agua potable. Además, no están cobrando el servicio, este es el asunto de algunos proyectos que tenemos desde el punto de vista irregular y en este caso está don Luis Alonso Villalobos este caso fue a la Fiscalía, don Luis Alonso es testigo de esto, hay una resolución creo de un estrado judicial y los vecinos también tienen que vivir en una situación nada bonita, los vecinos del mismo Asentamiento Los Pinos, porque tienen problemas con sus calles, con el tema eléctrico, con el tema del agua potable, casualmente aquí vimos la semana pasada una copia de un recurso de amparo que interpuso una vecina de esa comunidad por el arreglo de las calles, ahora es muy fácil alguna gente viene a hacer este tipo de actividades, los vecinos con esas condiciones me refiero al caso de los vecinos de Los Pinos que no es justo también las condiciones que están, las instituciones ahora sí tienen que llegar a resolver todos los problemas y hoy nos dice este oficio que el faltante o el problema de agua potable que hay en la zona es por este Asentamiento, creo que tampoco es una justificación para no brindar el servicio como debe de ser.

### **Luis Alfredo Guillén Sequeira**

Solamente, para aclarar algunas cosas, también dentro del oficio se da el Director Regional don Carlos Vindas, en el considerando cuarto, aclara que desde que se está haciendo movimientos de tierra y demás del asentamiento irregular Los Pinos, que es competencia nuestra evitar esa construcción, nosotros no procedimos e incumplimos, sí para aclararle al compañero Regidor, sí hay un componente económico para el año 2017 para pasar todo lo que es el ramal por vía pública, hay un proyecto en ese sentido, no quiero contrariarlo compañero no es ese el sentido de la toma de la palabra sino para decirle que hay un proyecto para mejorar y brindar el servicio, lo que sí estoy previendo es a este Municipio y a este Concejo que de acá a un año vamos a tener otro problema que van a hacer los vecinos del Asentamiento Los Pinos que nosotros permitimos como Municipio que se consolidaran y que no van a tener el recurso hídrico. Es importante para que vayamos tomando en cuenta que en el momento que se vaya a suspender ese servicio a esa comunidad ilegal o informal digámoslo así también después vamos a tener ese problema y tenemos que atenderlo.

### **Licdo Denis Espinoza Rojas**

Lo que dice el compañero Guillén aquí el tema no es desvestir un santo para vestir otro, tampoco no se trata de eso, el tema es de enviar copia de este documento a la Administración, al Propietario del Terreno donde está Los Pinos, para confrontar las partes porque en una visita que hice a los PINOS vi que está mejorando un pozo, quisiera saber sí es cierto lo que dice el Director Regional, tampoco no se trata de armar un pleito entre las partes, pero sí aclarar las cosas. Y aquí está Luis Alonso Villalobos, que es testigo de este tema desde el momento que esto se empezó a dar nosotros como dirigentes de la zona procedimos a informar la Municipalidad, estuvo atenta al respecto, esto fue a los estrados judiciales y tengo entendido que hay una resolución que quedamos que Luis Alonso nos va a dar más detalles, también una cosa es que el dueño de esa propiedad, lo ideal venga y formalice el proyecto a la Municipalidad como debe ser, tampoco es justo que esas 400 familias que estén ahí estén en condiciones totalmente inhumanas y vamos a ver lo que dice la resolución.

### **Licdo José Luis Pacheco Murillo**

Hay temas que deben ser utilizados para efecto de llamarnos la atención, no solamente sobre lo que ha pasado, sino sobre lo que va a venir. Este es un tema que precisamente, contiene esos elementos para llamarnos la atención. Aquí hay que poner orden y ya Denis lo dijo, hay un propietario de ese inmueble, ese inmueble no está entregado, muy posiblemente desconozco la situación, ni a la gente ni a la Municipalidad. Como están montones de proyectos aquí en este cantón, lo que dan son notas de derechos y unas escrituras de derechos que o se puede inscribir y una serie de cosas y el propietario tienen responsabilidad y la institución responsable es AyA, no es la Municipalidad y los habitantes tienen a dónde acceder porque el agua es un recurso humano y tienen donde acceder a efecto sea proporcionada el agua. Quiero llamar la atención, para que en el futuro sobre el tema del agua y que la comisión de obras, nuevamente tome nota sobre esto porque es el tema de los Pleitos y de las Guerras futuras para que pongamos atención a esto.

En lo conducente, se presenta moción de FONDO:

**MOCIÓN DE FONDO:** Suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Sra. Ligia Calvo Jiménez, Considerando que: 1-Se conoce oficio GSP-RCO-2016-02410, suscrito por el Ing. Juan Carlos Vindas Villalobos, Director Regional del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, referente a respuesta sobre la situación del servicio de agua potable Condominio Los Malinches, distrito Guácima. 2-Entre los aspectos a que hace referencia dicho informe se destacan los siguientes: Condominio los Malinches " se abastece de la fuente Ojo de Agua". "En marzo de 2013 se consolidó un asentamiento humano ilegal, llamado Los Pinos, cuyos habitantes usurpan el agua proveniente de la fuente Ojo de Agua, con el consecuente perjuicio para los usuarios formales de este instituto". 3-Se puede deducir del informe en mención que la red que conduce el servicio del agua potable proveniente de la fuente Ojo de Agua, al menos en un sector pasa por propiedades privadas. 4-Sin omitir la situación legal del Asentamiento Los Pinos que se expone en el oficio del Ing. Vindas Villalobos, se debe seguir trabajando para garantizar un buen servicio del agua potable para el beneficio de los clientes del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. Por lo tanto proponemos: Que este Concejo Municipal acuerde: 1-Respetuosamente solicitarle a la Dirección Regional del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, como ente administrador del servicio de agua potable, proceda a realizar las acciones pertinentes para corregir que la red no pase por propiedad privada como supuestamente se da en el caso que nos ocupa y por ende evitar lo que se indica en oficio GSP-RCO-2016-02410. 2-Se traslade copia del oficio GSP-RCO-2016-02410, a la administración de esta municipalidad y a Los Mejías Erres Jotas Sociedad Anónima, propietarios de finca donde se ubica el Asentamiento Los Pinos, para su pronunciamiento en lo que corresponda. Exímase de trámite de comisión, acuerdo firme." **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y EXINMIR DE TRAMITE DE COMISIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** Harold Gutiérrez Oviedo que dice "solicito un permiso para optar por un permiso de venta de lotería con una mesa en la acera para fines de venta de lotería, ubicado contiguo a la parada de buses de Heredia, entrada trasera de Hotel Rey, Alajuela Centro. Sin más que anotar, quedo atento a mi solicitud. Muchas gracias." **SE RESUELVE RECHAZAR LA SOLICITUD, DEBE SOLICITAR ANTE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL. OBTIENE CERO VOTOS.**

**ARTICULO DECIMO SEXTO:** Sonia Alvarado Valerio Presidente Junta de Educación que dice "de la Escuela Villa Bonita, cédula jurídica 3-008-104758, solicita el cambio de meta y destino del PRODELO "61-PRODELO TD04" Mejoras en la Escuela Villa Bonita, contenidos en los expedientes N° 14 y 22, ambos con el mismo nombre, con un monto de ₡10.000.000 (diez millones cada uno). Dicho cambio será para "compra de material de construcción y eléctrico". La Junta de Educación, se compromete a el pago de la mano de obra de los trabajos que se realicen. **SE RESUELVE APROBAR CAMBIO DE META DEL "61-PRODELO TD04". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO SÉTIMO:** Vecinos de Rincón Herrera, distrito cinco, de la Urbanización Las Brisas, solicitamos al honorable Concejo Municipal y la Municipalidad de Alajuela, se intervenga y se arregle el área que ha sido destinada como parque infantil de nuestra comunidad. Esto ya que dicho lugar se encuentra en abandono y los niños del lugar no cuentan con un sitio adecuado para recrearse

en su tiempo libre, los mismos juegan en la calle pudiendo tener este espacio para ellos y de esta manera dejar de correr peligro en la calle. Es por este motivo que esperamos su apoyo para que el parque sea una realidad. Los vecinos de las Urbanización se comprometen a realizar el mantenimiento del mismo, tanto para que este se mantenga en buenas condiciones y en su aseo. También solicitamos el apoyo del honorable consejo y una intervención de la municipalidad de Majuela para que se realice el arreglo de la calle de la Urbanización que tiene aproximadamente 100 mts y a su vez se realice el adecuado tratamiento para las aguas, ya que estas representan un riesgo para la salud de los vecinos. Anteriormente se han girado dos partidas con el fin de subsanar estas peticiones, pero no se han realizado los trabajos de mejoras, por lo que los vecinos seguimos en espera de la solución. **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN Y LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO OCTAVO:** Randall Rodríguez Morales, Presidente de la ADI Pacto del Jocote que dice "Con la aprobación del consejo de distrito (San José). La Asociación de Desarrollo Integral Pacto Del Jocote, solicita se autorice el cambio de destino de los dineros sobrantes de los proyectos asignados y ya ejecutados en el 2016, para reinvertirlos en el proyecto que actualmente se desarrolla de la mano con el Arquitecto Gerald Muñoz denominados (Mejoras Infraestructura Plaza de Deportes del Jocote) los dineros sobrantes proceden de los proyectos (Recarpeteo de calle Urb. Santa María) 7.086.200. PRÓDELO N°947 Y (Recarpeteo de calle El colibrí) 11.394.350. PRODELO N°946, ambos dineros fueron devueltos a la municipalidad con los números de recibos 2193929 y 2193928, Este cambio de destino se propone en el acta N° 855 y por recomendación del arquitecto Gerald Muños, para contar con más recursos para así finalizar este proyecto que se encuentra contiguo al salón multiuso de Urbanización Sol Casa en el Pacto del Jocote" **SE RESUELVE APROBAR EL CAMBIO DE DESTINO DEL PRODELO N° 947 Y 946. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO NOVENO:** Hogar El Buen Samaritano, ubicado al costado sur del Templo Católico del Llano, en Alajuela y dedicado desde el 2 de agosto de 1993 a la atención de personas habitantes de las calles. Diariamente ofrecemos cena, baño y ropa limpia a la población que permanece en situación de indigencia en Alajuela centro, alrededor de 20 personas diariamente. En la modalidad residencial, actualmente, atendemos únicamente hombres mayores de edad y nuestra capacidad es de 40 a 45 residentes. Durante el día permanecen alrededor de 35 personas que por su avanzada edad o sus problemas de salud requieren cuidado permanente. Destacan como características de la población que atendemos: El 80% de nuestros residentes son mayores de 50 años. El 45 % son adultos mayores. El 60 % presenta discapacidad física. El 80 % sufre de algún trastorno mental. El 40 % presenta discapacidades múltiples. El 90 % de ellos requiere apoyo en sus Actividades de la Vida Diaria. El 90 % fue admitido en el Hogar sin ningún tipo de ingreso y actualmente el 60% no cuenta con ningún tipo de ingreso o El 80% tienen antecedentes de alcoholismo. El 91% no cuenta con apoyo familiar. En general, podemos decir que, atendemos población mayor de 18 años con patologías mixtas y que por presentar una mezcla de diferentes condiciones, no califican para ser atendidos en centros de atención exclusiva. Al no calificar para ser atendidos por entes específicos por no presentar una condición exclusiva, terminan viviendo y

muchas veces muriendo en las calles. El Buen Samaritano es el único Hogar del país que ofrece a los habitantes de calle atención desde la modalidad ambulatoria hasta un lugar digno donde morir con amor. Somos la única Asociación del país que atiende personas en situación de calle y en situación de abandono. Debido a la amplitud de servicios que se ofrecen y de modalidades de atención, se nos refieren pacientes de todo el país, provenientes de los hospitales nacionales. Nuestros ingresos fijos mensuales ascienden a 600,000 colones por lo que dependemos de ayudas esporádicas para cubrir nuestros gastos. El pago por la permanencia en el Hogar no es un requisito para el ingreso al Hogar. Aunque contamos con todos los permisos de Ley para funcionar, no contamos con ayudas fijas por parte del Estado. En este momento estamos funcionando SIN RECURSOS PÚBLICOS. Por lo anterior, estamos solicitando un espacio ante el Concejo Municipal con el fin de darles a conocer nuestro trabajo y nuestra situación y solicitar apoyo de parte de la Municipalidad de Alajuela a una población tan vulnerable y en exclusión social.

#### **En relación se presenta moción de fondo:**

**MOCIÓN DE FONDO:** Suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Lic. Humberto Soto Herrera, Sra. Irene Guevara Madrigal, Prof. Flora Araya Bogantes **CONSIDERANDO QUE:** Al igual que otras organizaciones ubicadas en nuestro cantón El Hogar El Buen Samaritano, desde hace más de veintidós años realiza una excelente labor social para el beneficio de un fragmento muy importante de nuestra población, por lo que es importante este Gobierno Local tenga conocimiento sobre el detalle del trabajo que realizan. **POR LO TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal, acuerde: Respetuosamente solicitar al señor Presidente Municipal, conceder audiencia a representantes del Hogar Buen Samaritano, en sesión extraordinaria y así expongan ante este Concejo Municipal, la logística que utilizan para desarrollar sus actividades. Copia: Leda. Kattia Herrera Rivas, Directora Hogar El Buen Samaritano, teléfono 2443-7661. Exímase de trámite de comisión Acuerdo firme". **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y EXIMIR DE TRAMITE DE COMISIÓN. COMUNIQUESE.-**

**ARTICULO VIGESIMO:** Stephanie Ugalde Brenes, Representante de Por Verlos Sonreír que es una fundación sin fines de lucro, la cual ya tiene 3 años organizando Fiesta de Navidad de niños de bajos recursos. Iniciamos el año 2013 con solo 30 niños porque no sabíamos que tanto sería el apoyo que recibiríamos para poder llevar a cabo la actividad, sin embargo fue un éxito y los niños quedaron muy satisfechos. El año 2014 la hicimos para 82 niños y fue un éxito contamos con el apoyo de mucha gente. El año pasado fue todo un reto 162 niños de todas las edades desde bebés hasta niños de 15 años- Todo lo manejamos por medio de donaciones, buscamos los padrinos de los regalitos, música, comida, piñatas, bolsitas de confites, pasteles, refrescos, inflables etc. Y este año si Dios lo permite haremos la fiesta para 260 niños en total. La zona de donde escogemos los niños es de Sabanilla de Alajuela y a los alrededores (el Espino, El Cerro, El Rodeo, Los Ángeles), un 70% de esta población son Nicaragüenses y es una zona que viven en extrema pobreza y con demasiadas necesidades económicas. Muchas de estas familias se dedican a la recolección de café y a trabar en helechos y ni si quiera pueden mandar sus hijos a la escuela por falta de recursos, es por eso que nos esforzamos en al menos regalarles un día de navidad inolvidable. La fiesta la tenemos programada para el 18 de diciembre en el gimnasio de Sabanilla, que está detrás de la iglesia, de 9:00 am a 1:00 pm, que gracias al Sacerdote nos lo van a



prestar para llevar a cabo la fiesta. El día de evento tendremos la compañía de un grupo de aproximadamente 120 motociclistas que vienen por parte de la YAMAHA y nos vienen hacer un donativo para la fiesta. Ellos quieren interactuar con los niños, así que necesitamos la gran ayuda para poder cerrar la calle ese día para que podamos tener más seguridad, esto porque es mucha la cantidad de niños. Sería entonces la calle que esta frente al Gimnasio". **SE RESUELEVE APROBAR EL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD EL 18 DE DICIEMBRE Y CIERRE DE LAS CALLES Y DEBEN COORDINAR CON POLICIA Y TRANSITO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:** Oficio 215-AI-12-2016, suscrito por la Licda Flor Eugenia González Zamora Auditora Interna que dice "De conformidad con el Artículo 24 de la Ley General del Control Interno 8292, solicito al Honorable Concejo, de la forma más respetuosa, se me concedan vacaciones del 19 al 30 de diciembre de 2016. Asimismo, con el propósito de no interrumpir las labores programadas de la Auditoría Interna, sugiero se considere al Licenciado Carlos Alberto Valverde Vargas, Asistente de este Despacho, para el respectivo recargo de funciones". **SE RESUELVE APROBAR LAS VACACIONES DEL 19 AL 30 DE DICIEMBRE Y EL RECARGO DE FUNCIONES AL LIC. CARLOS VALVERDER VARGAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:** Rafael Ángel Chavarría Campos, complace en saludarle e invitarle a ser parte del evento que hemos denominado CARRERA CORRIENDO CON VICTORIA sonreír el cual tendrá lugar el día 28 de mayo del 2017 a partir de las 7am. Se trata de la segunda edición de un evento que nació en el corazón de una familia que requería ayuda urgente para su hija enfermar con el cual se pretende continuar con el plan de ayuda para mejorar la condición de salud la niña Victoria Chavarría y también desarrollar los medios para crear la Asociación Corriendo con lectoría, organización sin fines de lucro cuyo fin será colaborar con niños que presenten necesidad de estimulación médica y física en nuestro País. es una niña de cinco años que nació con un padecimiento degenerativo el cual le limita en su capacidad de caminar o correr, no obstante, posee un amor admirable por la carrera atlética lo cual la ha llevado a participar en muchas de esas, utilizando una silla de ruedas y con la ayuda de su padre. La niña requiere de una serie de cirugías que le permitan continuar el mayor tiempo posible disfrutando de su pasión por el atletismo, y de una movilidad, que, aunque limitada, le permite desenvolverse con cierta normalidad y lo más importante, paliar los dolores que la enfermedad le produce. Es así como surge la idea de crearla una Actividad Atlética para captar recursos que permitan cubrir los gastos propios de la enfermedad de Victoria, pero que a su vez, en un futuro pueda continuarse con otros niños que, con este mismo deseo de vida, requieran de ayuda y apoyo para seguir adelante con sus vidas. En un futuro cercano, la idea es conseguir que en este evento atlético que involucra tanto a la empines a privada como a los amantes del atletismo, se consolide en procura de convertirse en un apoyo constante de ayuda para personas de escasos recursos que tienen niños con padecimientos degenerativos que les van robando la movilidad de sus cuerpos y la calidad de sus vidas. A continuación, queremos plantearle una propuesta de beneficio mutuo, mediante la cual podamos hacer realidad este proyecto tan hermoso". **SE RESUELVE APROBAR EL PERMISO PARA LA CARRERA ATLETICA EL DÍA 28 DE MAYO DEL 2017. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO VIGESIMO TERCERO:** Luis Campos, Presidente Concejo de Distrito San José de Alajuela. Conocidas las peticiones que nos hacen las Asociaciones de Desarrollo Integral de Pueblo Nuevo de Alajuela y la del Pacto del Jocote, este Consejo de Distrito avala las peticiones que hacen las dos Asociaciones y acuerda elevarlas ante el Concejo Municipal para su aprobación definitiva, en la manera siguiente: **-ADI DE PUEBLO NUEVO:** Sobrante de ₡763.750,00 del PRODELO "Recarpeteo de calles del Vecindario Camino al Aserradero, Pueblo Nuevo, para destinarlo al mismo proyecto. Sobrante de ₡98.346,60 del PRODELO "Mejoras en Infraestructura CENCINAI de Pueblo Nuevo, para destinarlos en el mismo proyecto".Sobrante de ₡2.310.687,70 del PRODELO "Equipamiento y funcionalidad de la Banda de Pueblo Nuevo", para ser utilizados en el mismo proyecto.

**-Asociación de Desarrollo Integral del Pacto del Jocote:** Sobrante de ₡7.086.200, provenientes del PRODELO No. 947 "Recarpeteo calles de Urbanización Santamaría" cambio de destino para usarlo en el proyecto " Mejoras Infraestructura Plaza de Deportes del Jocote".Sobrante de ₡13.394.350, provenientes del PRODELO No. 946 "Recarpeteo de Calle El Colibrí", cambio de destino para ser utilizados en "Mejoras Infraestructura Plaza de Deportes del Jocote.**SE RESUELVE APROBAR EL USO DE LOS SOBANTES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO VIGESIMO CUARTO:** Amalia Araya Sancho, Representante Legal de Junta Directiva de la Asociación Desarrollo Integral de El Roble de San Antonio de Alajuela, con cédula jurídica número 3-002-066990, le solicitamos de manera muy respetuosa utilizar el sobrante de dinero por un monto de ₡4.984.831.30 millones de colones de la partida Municipal para el proyecto denominado Remodelación y Construcción Delegación del Roble, este sobrante de dinero va ser utilizado al pago de mano de obra y materiales de la empresa Constructora Ramírez y Alpizar S.A, dicho sobrante será para el mismo proyecto en mención según las especificaciones técnicas y supervisión del ingeniero a cargo de la obra por parte de la Municipalidad." **SE RESUELVE APROBAR EL USO DEL SOBANTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **CAPITULO VIII. INFORMES DE ALCALDÍA**

**ARTICULO PRIMERO:** Oficio MA-VA-148-2016, suscrito por Msc Laura María Chaves Quirós, Vice Alcaldesa que dice "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el Código Municipal, me permito informarles que estaré de vacaciones del 9 al 13 de enero del 2017, ambos días inclusive. Asimismo, se remite copia del presente oficio al Proceso de Recursos Humanos para lo correspondiente. **SE RESUELVE APROBAR DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Oficio MA-A-4357-2016 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "Se somete a conocimiento y aprobación del Concejo los oficios MA-PSI-090-2016 y MA-PRH-0664-2016 con el criterio del Proceso de Servicios Informáticos y el Proceso de Recursos Humanos respectivamente, referente a la imposibilidad material de poder ejecutar el "Convenio de Cooperación" entre el Banco Popular y de Desarrollo Comunal y la Municipalidad de Alajuela adoptado en el artículo N° 1 Sesión Ordinaria 07-2015 del 17 de febrero del 2015, comunicado a la Administración mediante oficio MA-SCM-3

17-20 15 de la Secretaría del Concejo. En tal sentido, siendo que el Sistema de Recursos Humanos actual no prevé la posibilidad de desglosar los depósitos de los salarios para diferentes entidades bancarias y que para ello se requiere una mayor inversión en el sistema informático, se requerirá el apoyo del Concejo Municipal en la dotación de tales recursos a efectos de poder hacer efectiva la implementación del convenio en un futuro. **Oficio MA-PSI-090-2016:** Referente a su oficio No. MA-A-3500-2016 le indico que una vez analizado el "Convenio de Cooperación" entre el Banco Popular y de Desarrollo Comunal y la Municipalidad de Alajuela, le indico lo siguiente: • En la Cláusula Segunda: Objetivo General, se hace alusión a la posibilidad de depositar los salarios de funcionarios municipales en este Banco, el Sistema de Recursos Humanos actual no prevé la posibilidad de desglosar los depósitos de los salarios para diferentes entidades bancarias, por lo que no podría cumplirse con este punto. • Por la lógica que fue utilizada en el diseño el Sistema de Recursos Humanos actual, no es posible realizar modificaciones que permitan lo establecido en el convenio. • Además les indico que este Proceso no fue consultado de previo a la aprobación del convenio, por lo que no está avalado técnicamente." **SE RESUELVE COMUNICAR LA RESPUESTA AL INTERESADO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO TERCERO:** Oficio MA-A-4443-2016 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "Para su conocimiento y resolución, de forma adjunta remito la propuesta de Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Costarricense de Electricidad y la Municipalidad de Alajuela para la iluminación de parques, áreas y espacios públicos del Cantón Central de Alajuela. Sobre el particular, resulta relevante acotar que la suscripción del mismo ha sido requerida por el ICE como una condición necesaria para sustentar y regularizar adecuadamente la ejecución conjunta de los proyectos de iluminación de las diversas áreas públicas de nuestro Cantón, así como lo relativo al eventual consumo de electricidad en esos sitios por parte del Municipio.

Adjunto el criterio jurídico emitido al efecto por el Proceso de Servicios Jurídicos mediante el oficio MA-PSJ-1933-2016, en el que sobre el proyecto de texto inicial se realizaron una serie de observaciones debidamente, atendidas respecto al alcance y naturaleza del acuerdo -el cual fue modificado a convenio marco con todas sus implicaciones- y sobre el cual adicionalmente se realizaron las correcciones consecuentes dejando las estipulaciones de forma genérica, supeditado cualquier proyecto a la firma de convenio específico para cada caso o área. Finalmente, resulta necesario advertir que se consideraron las previsiones de recursos iniciales para poder cumplir las obligaciones relativas a suplir piezas y componentes de los sistemas de iluminación instalados." **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA PARA LA ILUMINACIÓN DE PARQUES, ÁREAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA.** Entre nosotros, GERARDO CHAVES ARAYA, mayor, casado, Licenciado en Administración de Recursos Humanos, vecino de Heredia, calles tres y cinco, avenida quince, portador de la cédula de identidad número cuatro-ciento dos-seiscientos veintiocho, Director de la Región Central, actuando en mi condición de Apoderado General del INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, entidad autónoma domiciliada en San José, cédula jurídica No. cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento treinta y nueve, en adelante llamado "ICE", personería vigente al día de hoy debidamente inscrita en la Sección de Personas Jurídicas del Registro Público al Tomo dos mil once, Asiento cuatro cuatro seis seis ocho, Consecutivo uno, Secuencia cuatro y el señor ROBERTO HERNÁN THOMPSON CHACÓN, mayor,

casado dos veces, Licenciado en Derecho, portador de la cédula de identidad número dos-trescientos cincuenta y uno-cuatrocientos ochenta y siete, vecino del cantón de Majuela, distrito central, Urbanización Montenegro, en su condición de Alcalde propietario de la MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, con facultades de Representante Legal, facultad que se le otorga según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 1309-E11-2016 de las 10:25 horas del 25 de febrero del 2016, Declaratoria de Elección de Alcaldes de las Municipalidades de los Cantones de la Provincia de Alajuela, para el período legal que se inicia 01 de mayo del 2016 y concluirá el 30 de abril de 2020, por disposición del inciso n) de artículo 17 del Código Municipal y debidamente autorizado por el Concejo Municipal mediante acuerdo del artículo N° 17, capítulo XI de la sesión ordinaria N° 24-2014, y acuerdo ... de la sesión ordinaria 2016, que en adelante se denominara "LA MUNICIPALIDAD" Cédula Jurídica No. tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil sesenta y tres, la cual se encuentra debidamente inscrita y vigente según el registro público de Municipalidades, en nombre de nuestras representadas acordamos suscribir el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA LA ILUMINACIÓN DE PARQUES, ÁREAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA con fundamento en los artículos 2 inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa y 130 de su reglamento, los numerales 2,4 f), 5, 7 y concordantes del Código Municipal, los artículos 6,8,13 y concordantes de la Ley N° 8660 denominada "Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones", el numeral 9 del Decreto Ley N° 449 del 8 de Abril de 1949 y sus reformas, así como por los antecedentes y clausulado que a continuación se describen: **ANTECEDENTES:** 1. La función esencial y prioritaria del Estado consiste en velar por la conservación, protección, administración, aprovechamiento y fomento de los recursos públicos con que cuenta el país, de conformidad con el principio de uso adecuado y sostenible de los mismos. 2. El ICE es una institución autónoma, constituida bajo las leyes de la República de Costa Rica, según Decreto de Ley No.449 del 8 de abril de 1949 y sus reformas, confiriéndole el artículo 9 de dicha normativa la capacidad para suscribir contratos de orden lícito necesarios para el desempeño de su cometido y dentro de las normas de la contratación que su situación financiera le permita. 3. El ICE para lograr sus fines, tiene como atribución, establecer y mantener relaciones con otras entidades públicas, privadas, nacionales o internacionales que tengan cometidos análogos a los del Instituto, y suscribir con ellas acuerdos de intercambio y cooperación cuando fuere conveniente a sus objetivos. 4. LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA es una entidad con personería jurídica propia, capaz de adquirir toda clase de bienes y celebrar contratos de cualquier tipo y realizar toda clase de operaciones lícitas dirigidas a la consecución de sus fines, cuya misión consiste en realizar actividades de desarrollo integral o específico en beneficio de la Comunidad y del país en general. 5. Asimismo el Código Municipal (Ley 7794), en su artículo 2, permite a LA MUNICIPALIDAD ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines, el artículo 4 inciso f) la faculta para concertar con personas físicas o jurídicas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y el artículo 7 confirma la posibilidad de esta, de llevar a cabo conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón mediante la celebración de convenios con el ente u órgano público competente. 6. La Unidad Estratégica de Negocios Servicio al Cliente es la dependencia a lo interno del ICE encargada de atender la demanda eléctrica y alumbrado público, constituyendo parte de sus responsabilidades el llevar a cabo iniciativas de mejora de atención al público y a las diversas comunidades. 7. Entre los servicios de mayor demanda de la Unidad de Negocios Servicio al Cliente del

sector de Electricidad, se encuentra el contribuir con la iluminación de los parques, cementerios y las canchas públicas de las diversas comunidades del país, entendidas estas como aquellas propiedad del Estado o sus Municipalidades, Asociaciones de Desarrollo, Comités de Deporte y cualquier otra institución pública.

8. La Unidad Estratégica de Negocios Servicio al Cliente, con el ánimo de encontrar una solución efectiva a la atención directa e inmediata de las obras de iluminación de los diversos lugares públicos de recreación y esparcimiento, así como los cementerios ubicados dentro de su área de concesión, consideró importante asumir el proyecto en forma conjunta con LA MUNICIPALIDAD, a efecto de dividir la inversión en forma razonable, equitativa y proporcional, dejando en claro que cuando el ICE no tenga los materiales requeridos para el mantenimiento de la infraestructura, será LA MUNICIPALIDAD la responsable de suministrarlos.

9. En razón de lo anterior las partes, conscientes del gran aporte de beneficios que el país y la sociedad costarricense pueden derivar a través de la adecuada coordinación de sus actividades, reconocen en este acto estar unidas por intereses y objetivos comunes y acuerdan suscribir el presente convenio marco de cooperación, tendiente a regular los aportes y obligaciones de ambas partes para hacer posible la instalación y mejoramiento de la infraestructura de iluminación de los parques y áreas públicas del Cantón Central de Alajuela.

**CLAUSULADO:** **CLÁUSULA PRIMERA:** Objeto del Convenio: El objeto del presente Convenio Marco de Cooperación consiste en establecer una alianza bilateral entre el ICE y LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, de forma tal que se comprometen a unir esfuerzos y realizar actividades conjuntas que contribuyan a lograr de forma razonable, equitativa y proporcional, la iluminación de los parques, áreas y espacios públicos de uso comunal y colectivo del Cantón Central de Alajuela bajo dominio o administración del Gobierno Local, así como regular lo concerniente al consumo eléctrico específico por la eventual realización ocasional de eventos y actividades en estos sitios públicos, todo según se determine mediante convenio específico en cada caso particular. El ICE obtiene con ello además de beneficios en el campo de su imagen e identidad corporativa a ser establecidos en cada caso igualmente mediante convenio específico, proyección a nivel nacional como una empresa con responsabilidad social corporativa promotora del desarrollo del país, que realiza acciones que coadyuvan a la consecución de objetivos de carácter social, deportivo y cultural. Por su parte LA MUNICIPALIDAD, estaría ofreciendo grandes beneficios y oportunidades de desarrollo para los pobladores de la zona.

**CLÁUSULA SEGUNDA: Del alcance.** 2.1 Las actividades de cooperación que conlleva este Convenio Marco, se desarrollarán de forma tal, que LA MUNICIPALIDAD se compromete a ceder en uso al ICE el espacio necesario dentro de cada parque o área pública a iluminar que será establecida mediante Convenio Específico, a efecto de que este instale infraestructura y equipos tanto de su propiedad como de la MUNICIPALIDAD. Para la facturación del consumo eléctrico propio y específico originado por la eventual realización de eventos o actividades ocasionales en el parque, área o espacio de interés el ICE instalará un medidor en el sitio.

2.2 En caso de requerirse el cableado subterráneo para la instalación del sistema de iluminación, LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar por su propia cuenta bajo la supervisión del ICE, las respectivas labores de construcción de la obra civil de canalización, manteniendo cada una de las partes la propiedad sobre la infraestructura, materiales o equipos que aporten a la luz del presente convenio.

2.3 En caso de que no hubiesen líneas eléctricas cercanas al parque o área pública a iluminar, las PARTES se comprometen a buscar a través de sus respectivos administradores de convenio, la mejor solución según sea el caso, para llevar a cabo la adecuación de la red eléctrica que permita la conexión de los

transformadores que alimentarán los equipos de alumbrado requeridos. CLÁUSULA TERCERA: Responsabilidades del ICE. Sin perjuicio de cualesquiera otra responsabilidad derivada del presente convenio, el ICE se compromete a:

- 3.1 Colaborar con LA MUNICIPALIDAD en todos los aspectos que permitan la consecución del objeto convenido mediante el presente convenio.
- 3.2 Utilizar el derecho de uso que le concede LA MUNICIPALIDAD a través de la suscripción del presente convenio, con el exclusivo propósito de instalar los materiales y equipos que se describirán en cada caso mediante el respectivo Convenio Específico.
- 3.3 Realizar por su cuenta la obra externa en la red de distribución para alimentar el sistema de iluminación, siempre que se cuente con líneas eléctricas próximas al parque a iluminar, de conformidad con lo estipulado en la cláusula segunda del presente acuerdo.
- 3.4 Solicitar a LA MUNICIPALIDAD el aprovisionamiento, cuando por razones de averías, daños, caso fortuito, fuerza mayor, actos de vandalismo, pérdida, sustracción, etc., se haga necesario reemplazar o reparar algún material o equipo propiedad de LA MUNICIPALIDAD. En cuyo caso el ICE una vez recibido lo solicitado, procederá a brindar el mantenimiento o reparación correspondiente que restablezca el servicio de iluminación. No será responsable de restituir el servicio, cuando no haya recibido por parte de LA MUNICIPALIDAD lo requerido.
- 3.5 Suspender el servicio eléctrico en caso de que la MUNICIPALIDAD adeude más de dos facturas por servicios eléctricos suministrados y actuar de conformidad con sus normas internas en la materia. En caso de retiro del servicio definitivo, el ICE podrá desinstalar todo aquel equipo o material de su propiedad.

CLÁUSULA CUARTA: Responsabilidades de LA MUNICIPALIDAD. Sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad derivada del presente convenio Marco, LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

- 4.1 Permitir y mantener el uso y disfrute de los espacios cedidos en favor del ICE según cada Convenio Específico, a efecto de que este instale los materiales y equipos necesarios.
- 4.2 Garantizar el cuidado y vigilancia de la infraestructura instalada, tanto la de su propiedad como la del ICE.
- 4.4 Cumplir con el ICE en todos los aspectos que permitan la consecución del objeto convenido mediante el presente acuerdo y los respectivos Convenios Específicos.
- 4.5 Realizar, en caso de requerirse, el cableado subterráneo para la instalación del sistema de iluminación, por su propia cuenta y bajo la supervisión del ICE, las respectivas labores de construcción de la obra civil de canalización.
- 4.6 Permitir a los empleados del ICE debidamente identificados realizar las labores de instalación y mantenimiento de la infraestructura de soporte, previa coordinación con el Administrador del Convenio del ICE.
- 4.7 Liberar al ICE de toda responsabilidad legal o de cualquier índole por razones de caso fortuito, fuerza mayor, mal uso que den a la infraestructura de iluminación o por cualquier daño, sustracción, pérdida, acto de vandalismo, accidente, etc., atribuible a un tercero o a cualquier otra causa ajena a la responsabilidad del ICE.
- 4.8 Informar al ICE de cualquiera avería, daño, pérdida, sustracción, etc., que sufra la infraestructura de soporte de iluminación y los materiales o equipos instalados en estos.
- 4.9 Suministrar todo dispositivo u accesorio adicional que se requiera para la conexión eléctrica de la infraestructura de soporte de la iluminación así como para el mantenimiento de la misma.
- 4.10 Asumir, a partir de la suscripción de cada Convenio Específico y en caso de estar así contemplado para el parque o área pública respectiva, el costo del consumo mensual del servicio de electricidad registrado en el medidor específico de la toma para eventos y actividades que será instalado al efecto en el parque, espacio o área pública específica por parte del ICE, el cual en ningún caso podrá incluir los costos del servicio de alumbrado público.
- 4.11 Otorgar para cada caso mediante convenio específico previo suscrito al efecto, presencia de marca al ICE cuando este así lo solicite, mediante el uso de

banners, mantas, rótulos o cualquier otro tipo de publicidad, a ser colocados en los lugares que ambas partes dispongan en el acuerdo respectivo dentro del perímetro del parque y por el plazo que sea establecido. Permitir y mantener el uso y disfrute de los espacios cedidos en favor del ICE, a efecto de que este instale los materiales y equipos indicados en el Convenio Específico.4.12 Aportar todos los materiales necesarios para sustituir de manera parcial o total la infraestructura eléctrica para el alumbrado público que se encuentra instalada en cada parque o área objeto de Convenio Específico.4.13 Aportar los materiales necesarios, a excepción de las lámparas, para brindar iluminación a cada parque o área incluida en los Convenios Específicos.4.14 Velar porque en las áreas públicas municipales no se realicen conexiones indebidas o no autorizadas al sistema de alumbrado público, facultando al ICE a retirarlas inmediatamente en caso de existir alguna. CLÁUSULA QUINTA: De los Administradores del Convenio. Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente convenio y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, las partes nombran a los siguientes administradores de convenio:5.1.1 El ICE nombra al señor Herbert Agüero Jiménez, mayor, casado, Licenciado en Administración de Negocios, vecino de San Pedro de Poás, con cédula de identidad N° uno-quinientos sesenta y dos-novecientos cuarenta y tres .teléfono 2002-5100, 8822-4200 fax 2441-5786, correo electrónico HAuero@ice.qo.cr en condición de Coordinador de la Agencia de Servicios de Electricidad de Alajuela, o a quien ocupe su cargo, quién deberá presentar informes a la jefatura suscribiente del presente acuerdo, sobre sus alcances y resultados anuales.5.2 LA MUNICIPALIDAD por su parte designa al señor Jorge Vargas Valverde, mayor, soltero, Ingeniero Agrónomo, vecino de Sabanilla de Alajuela, con cédula de identidad dos - quinientos sesenta y seis - ochocientos veintisiete, en su condición de Coordinador de la Actividad de Mantenimiento de Parques, o a quien ocupe su cargo, teléfono 2436-2368, correo electrónico: jorae.varaas@municipalajuela.co.cr , fax 2441-3546.5.3 Las partes acuerdan que en caso de sustitución de los Administradores de contrato supra señalados, deberán informar previamente vía nota a la otra parte, debiendo suministrar los datos y calidades correspondientes de quienes los sustituirán. De lo contrario, se entenderá que los administradores aquí designados actuarán en este cargo durante todo el plazo del convenio. CLÁUSULA SEXTA: De las divergencias. De presentarse algún problema o divergencia en la ejecución de este Convenio Marco y sus derivados, éste deberá ser resuelto inicialmente por los administradores designados y de no haber acuerdo a ese nivel, el diferendo se someterá ante las autoridades suscribientes, quienes decidirán en definitiva. Si por alguna circunstancia cualquiera de los entes se viera imposibilitado para realizar los aportes a que se comprometió, se suspenderán los compromisos adquiridos hasta que cesen las condiciones que obligaron a la suspensión, sin que esto genere responsabilidad alguna para las partes. CLÁUSULA SÉTIMA: De las Relaciones Laborales. Queda expresamente estipulado que no existe ninguna relación laboral entre el personal de LA MUNICIPALIDAD y el del ICE, o viceversa, por lo tanto, cada una de las partes mantendrá el carácter de patrón hacia su personal y asumirá íntegramente la responsabilidad derivada de dicha relación y los riesgos relacionados en sus respectivas labores. CLÁUSULA OCTAVA: Del Incumplimiento. El incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas y términos del presente convenio, facultará al ICE a resolverlo, sin perjuicio de las acciones legales que pudieren corresponder al tenor de lo prescrito en el ordenamiento jurídico costarricense, con el propósito de salvaguardar el interés público e institucional. Asimismo, le faculta a retirar los equipos e infraestructura de su propiedad del inmueble cedido en uso por

LA MUNICIPALIDAD. CLÁUSULA NOVENA: De las Modificaciones. Cualquier modificación a los términos del presente convenio deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito del correspondiente addendum. Caso contrario, de considerar los Administradores de Convenio nombrados al efecto, que las modificaciones que se requieran realizar no afectan sustancialmente el objeto propio del presente documento, podrán realizarlas bajo su entera responsabilidad, mediante simple intercambio de notas, en las cuales habrá de contar el visto bueno de los jefes suscribientes y constar dicha gestión dentro del expediente respectivo. CLÁUSULA DÉCIMA: De la Vigencia. El presente convenio tendrá una vigencia de diez años, contados a partir de su firma, previa aprobación por parte del Área de Convenios y de la Dirección de Contratación Administrativa del ICE. Este podrá ser prorrogado automáticamente y en forma sucesiva hasta por dos períodos iguales más, si ninguna de las partes notifica a la otra su voluntad de darlo por terminado, dentro de los sesenta (60) días hábiles anteriores a la fecha de su vencimiento. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: De la estimación. Por su propia naturaleza el presente Convenio Marco es de carácter inestimable, siendo que en cada convenio específico se establecerá la estimación del caso. En fe de lo anterior, firmamos el presente Convenio Marco, en dos tantos de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Alajuela, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año 2016. Sr. Roberto Hernán Thompson Chacón Cédula de Identidad No. 2-0351-0487 Alcalde Sr. Herbert Agüero Jiménez Cédula de Identidad No. 1-0562-0943 ICE Sr. Gerardo Chaves Araya Cédula de identidad No. 4-102-628 ICE Sr. Jorge Vargas Valverde Cédula de identidad 2-566-827 Coord. Mantenimiento Parques Municipalidad. **SE RESUELVE APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN CON EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA Y SE AUTORIZA AL ALCALDE A SU FIRMA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO CUARTO:** Oficio MA-A-4489-2016, suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "Municipal, les remito oficio N° MA-SP-0893-2016 del subproceso de Proveeduría, el mismo remite decisión inicial que debe dictarse dentro del procedimiento de Licitación Pública "Compra de Equipo, Instalación y Mantenimiento de una Red de Cámaras de Seguridad dentro del Cantón de Alajuela" Adjunto expediente originales 32 folios para resolver" **SE RESUELVE APROBAR EL INICIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA "COMPRA DE EQUIPO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA RED DE CÁMARAS DE SEGURIDAD DENTRO DEL CANTÓN DE ALAJUELA". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO QUINTO:** Oficio MA-A-4499-2016, suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "Para su conocimiento, aprobación y autorización de firma, de forma adjunta remito la propuesta de Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Alajuela y la Asociación Conservatorio para el Desarrollo de las Artes. Sobre el particular, resulta necesario acotar que mediante dicho acuerdo se establece un claro y fuerte impulso de alcance social a la promoción de las actividades culturales y artísticas para la población de todas las edades y condiciones de nuestro cantón y además se dispone el apoyo permanente de dicha Asociación al Gobierno Local con presentaciones artísticas constantes en las distintas actividades planeadas por el Municipio. **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA Y LA ASOCIACIÓN CONSERVATORIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES** Nosotros, ROBERTO HERNÁN THOMPSON CHACÓN, cédula de identidad número dos-cero trescientos



cincuenta y uno- cero cuatrocientos ochenta y siete, Licenciado en Derecho, casado dos veces, vecino de Alajuela, en condición de ALCALDE de la MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, cédula jurídica 3-014-04263-16, según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 1309-E11-2016 de las 10:25 horas del 25 de febrero del 2016, Declaratoria de Elección de Alcaldes de las Municipalidades de los Cantones de la Provincia de Alajuela, para el periodo legal que se inicia 01 de mayo del 2016 y concluirá el 30 de abril de 2020, y representante legal de esta entidad por disposición del inciso n) de artículo 17 del Código Municipal, en adelante la MUNICIPALIDAD, y MARIO ERNESTO CAMPOS SANDOVAL, cédula de identidad uno-cero cuatrocientos sesenta y ocho - cero setecientos sesenta y cinco, músico, casado una vez, vecino de Alajuela, en calidad de PRESIDENTE y Representante Legal de la ASOCIACIÓN CONSERVATORIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES, cédula jurídica 3-002-696420, entidad y personería inscritas en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional al tomo 2015; asiento 61034, en lo sucesivo La ASOCIACIÓN, acordamos suscribir el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, en los siguientes términos: **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que la MUNICIPALIDAD de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, es la entidad encargada de la administración de los intereses y servicios locales en la jurisdicción de su competencia, en este caso el Cantón Central de la Provincia de Alajuela. **SEGUNDO:** Que al amparo de esa competencia constitucional y legal que el ordenamiento jurídico le confiere, la MUNICIPALIDAD está facultada para concertar con personas o entidades nacionales pactos y convenios, necesarios para el cumplimiento de sus fines, tal y como lo dispone el artículo 4 inciso f) del Código Municipal. **TERCERO.-** Que el artículo 4 del Código Municipal indica que: "La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen: (...) f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."**CUARTO:** Que dentro de los fines y funciones propias de la MUNICIPALIDAD contempladas por el ordenamiento jurídico se encuentra la promoción integral y generalizada de la cultura y el desarrollo artístico para el mayor bienestar de la población del cantón. **QUINTO:** Que la ASOCIACIÓN es una entidad civil sin fines de lucro y de proyección socio-cultural domiciliada en la ciudad de Majuela, cuyos fines según el artículo tercero de sus estatutos son los siguientes: A) Promover la cultura, el arte y en especial la música, desde una perspectiva de creatividad en la ejecución individual y colectiva, en la búsqueda de una auténtica identidad y necesidad de fortalecer la cultura costarricense, desde la provincia de Alajuela. B) Promover la participación de estudiantes, de forma individual o en grupos musicales transitorios y permanentes, tales como Coros, Orquestas, Bandas, Conjuntos, Ensembles y todas las agrupaciones musicales factibles. C) Proveer a los estudiantes las técnicas básicas para el inicio de los estudios musicales en los cursos teóricos-prácticos tanto de los instrumentos como en los talleres de conjunto. D) Brindar la oportunidad a la ciudadanía Alajuelense y de otras comunidades del país, de aprender y desarrollarse en las diversas áreas de estudio de las artes, individual y colectivamente. **SEXTO:** Que para el cumplimiento de sus fines, conforme al artículo cuarto de sus estatutos la ASOCIACIÓN realizará, entre otras, las siguientes actividades: c) Talleres de capacitación d) Intercambios artísticos con diferentes instituciones culturales del país. e) Festivales musicales de temporada y navideños. f) Intercambios artísticos internacionales .g) Gestionar partidas específicas, donaciones de entidades públicas o privadas, tanto nacionales como internacionales para el desarrollo de sus actividades. h) Propiciar el apoyo de instituciones del Estado, instituciones cooperativas y/o comunales para el mejor

desarrollo de sus actividades. 1) Podrá la Asociación adquirir toda clase de bienes, siempre dentro de las limitaciones del artículo cuarenta y tres del Código Civil, celebrar contratos de toda índole y realizar toda especie de operaciones lícitas encaminadas a la consecución de sus fines. **SÉTIMO:** Que tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN coinciden en su voluntad de promover acciones conjuntas en temas de interés recíproco propios de sus fines, todo con el objetivo social de promover el desarrollo cultural integral y de las distintas expresiones artísticas en el cantón central de Alajuela en beneficio de la población de todas las edades y condiciones. **OCTAVO:** Que la suscripción del presente Convenio fue aprobada por el Concejo Municipal de Alajuela mediante acuerdo del artículo \_\_\_\_, Cap. \_\_ de la sesión -2016, del de del 2016. **POR TANTO:** Ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se regirá por las siguientes **CLAUSULAS:** **PRIMERA: OBJETIVO** Ambas partes acuerdan unir esfuerzos para crear una alianza que permita impulsar acciones conjuntas en el marco de los fines de ambas entidades respecto a la promoción integral de la cultura y el arte en el cantón central de Alajuela como mecanismo de desarrollo social y de bienestar para la población de todas las edades y condiciones. **SEGUNDA: RECONOCIMIENTO Y OFICIALIDAD** En el contexto señalado y bajo los alcances del presente Convenio Marco la MUNICIPALIDAD reconoce el valioso aporte que dará la ASOCIACIÓN a la comunidad Alajuelense y por ello le brinda oficialidad en el apoyo permanente que esta última brindará con presentaciones artísticas gratuitas permanentes en las distintas actividades del Gobierno Local, según sea requerido. **TERCERA: ÁREAS DE COOPERACIÓN** Las acciones y actividades a realizar, tomando como base el presente convenio, se podrán enmarcar en las siguientes áreas: Apoyo del Municipio a la Asociación en programas y proyectos de capacitación para la enseñanza musical y artística.

2. Aporte permanente de la Asociación a la Municipalidad con presentaciones artísticas gratuitas de sus solistas y distintas agrupaciones corales y musicales dentro de actividades institucionales del Gobierno Local.

3. Apoyo económico financiero de la Municipalidad al funcionamiento operativo ordinario de la Asociación y para las actividades y programas de proyección socio-cultural de la misma. 4. Préstamo de instrumentos musicales y activos relacionados a la Asociación por parte de la Municipalidad. 5. Apoyo de la Municipalidad en capacitación respecto a los procesos para mejorar la administración del Conservatorio. 6. Todas las que se desprendan de los fines legales de ambas partes.

**CUARTA: COORDINACIÓN** La coordinación del Convenio entre estará a cargo de la Vice Alcaldía Primera por parte de la MUNICIPALIDAD y del Presidente por parte de LAASOCIACION. **QUINTA: EJECUCIÓN** Para la formalización de los acuerdos que conlleven a la realización de cualquiera de las acciones y actividades citadas en la Cláusula Segunda, las partes propondrán la celebración de Convenios Específicos, los cuales deben respetar los lineamientos generales contenidos en el presente Convenio Marco. **SEXTA: CUANTÍA Y LIMITES.** El presente instrumento es por su propia naturaleza de cuantía inestimable. A su vez, mediante el mismo no se constituye relación laboral de ningún tipo entre las partes **SÉTIMA: RESCISIÓN.**

El presente convenio quedará automáticamente rescindido en caso de desaparición o extinción de la ASOCIACIÓN CONSERVATORIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES. A su vez, las partes quedan facultadas para invocar, mediante intercambio de notas, la rescisión unilateral en caso de incumplimiento grave de las cláusulas del presente Convenio Marco. **OCTAVA: COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES.**

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes bajo este CONVENIO, se hará de forma escrita al siguiente domicilio. MUNICIPALIDAD: Alajuela, Edificio Laguale, 100 metros al oeste de la

esquina suroeste de la Iglesia La Agonía Vice Alcaldesa Laura María Chaves Quirós Teléfono: 2436-2300. ASOCIACIÓN CONSERVATORIO Alajuela, 250 metros oeste del Banco Nacional La Tropicana, diagonal a KFC Presidente Mario Campos Sandoval Teléfono: 2441-0001 **NOVENA: VIGENCIA** El presente convenio tendrá una vigencia de diez años, contados a partir de su firma. Se prorrogará por un único plazo adicional si ninguna de las partes comunica a la otra por escrito, con al menos tres meses de antelación a su vencimiento, su decisión de darlo por terminado o modificarlo. En caso de que el presente convenio sea modificado, así como en el caso de finalización del convenio por vencimiento del plazo, los proyectos y actividades que se estén ejecutando podrán continuar hasta su normal finalización, si las partes por mutuo acuerdo por escrito no disponen lo contrario.

**DECIMA: NORMAS SUPLETORIAS** En lo no previo expresamente en el presente CONVENIO, regirá supletoriamente la normativa de Derecho Público bajo las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo. En fe de lo anterior firmamos en la ciudad de Alajuela, a diciembre del 2016. Los días de diciembre del 2016" **SE RESUELVE APROBAR CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA Y LA ASOCIACIÓN CONSERVATORIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEXTO:** Oficio MA-A-4500-2016 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice " Para su conocimiento, aprobación y autorización de firma, de forma adjunta remito el oficio MA-PSJ-2229-2016 que corresponde a una adenda mediante la cual se autoriza una prórroga al convenio de disponibilidad de agua suscrito con la empresa Copra y Compañía S.A. **Oficio MA-PSJ-2229-2016** En atención al oficio MA-A-4397-2016, mediante el cual se nos remite para análisis y eventual elaboración de Adenda al Convenio suscrito por la empresa Copra y Cía. S.A. con esta Municipalidad, respetuosamente manifestamos: Analizado el tema y la documentación remitida, es criterio de este Proceso que el tema referido por el señor Aguilar González, desabollador del proyecto, se aleja de sus competencias, lo que ha generado un retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, lo cual no depende de su representada, sino de la resolución que debe emitir el INVU. Siendo que, el convenio original refería una única prórroga, la cual ya fue autorizada por la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, es nuestro criterio que en total apego a la legalidad y al amparo de lo que establece la cláusula tercera de dicho convenio, es conveniente la firma de una adenda, la cual se adjunta al presente oficio. De considerarlo a bien esa Alcaldía, podrán requerir el criterio técnico al Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, dejando claro que el criterio jurídico para la confección de la Adenda es positivo.

**ADENDUM AL CONVENIO PARA REALIZAR LAS MEJORAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE ALAJUELA, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA Y COPRA Y CÍA S.A.**

Entre nosotros, la MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, cédula jurídica número 3-014-42063-17, representada por ROBERTO HERNÁN THOMPSON CHACÓN, mayor, casado dos veces, Abogado, portador de la cédula de identidad número dos-trescientos cincuenta y uno- cuatrocientos ochenta y siete , vecino de Majuela, en mi calidad de Alcalde Municipal de Alajuela, en adelante "la Municipalidad, y la empresa COPRA Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-077597, representada por el señor VÍCTOR AGUILAR GONZÁLEZ, mayor, con cédula de identidad 203500316, en su condición de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite, en adelante "la Empresa" quien es propietaria

registra! de la finca del partido de Alajuela, folio real 2-145896-B-000 con plano catastrado número A-0431149-1981.

RESULTANDOPRIMERO: Que mediante artículo 3, capítulo IX, de la Sesión Ordinaria 22-2015, el Concejo Municipal acordó: "Oficio MA-A-1354-2015, suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-SAAM-169-2015, del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, el mismo solicita se torne un nuevo acuerdo municipal, ya que el tomado en el artículo N°4, capítulo VI, de la Sesión Ordinaria N° 10-2015 del 10 de marzo del 2015 (MA-SCM-470-2015); donde se autoriza la disponibilidad de agua potable para un proyecto que requerirá 45 servicios, en el distrito de Turrúcares, a nombre de Rodolfo Hernández Chaverri, al existir un nuevo propietario siendo en este momento la empresa Copra y Compañía S.A.. Folio Real !M° 2-145896-B-000. Por lo que se le solicita a este órgano colegiado aprobar la disponibilidad de agua potable para un desarrollo de un proyecto que requiere 45 servicios, a construir en el Distrito de Turrúcares, propiedad inscrita a nombre de Copra y Compañía -S.A., cédula jurídica N° 3-101-077597, folio real N° 2-145896-B-000, plano catastro N° A-431149-1981. Adjunto expediente original el mismo consta de 45 folios para mejor resolver. (47). Oficio N° MA-SAAM-169-2015 El Concejo Municipal, por medio del artículo IM° 4, capítulo VI, de la Sesión Ordinaria N° 10-2015, del 10 de marzo del 2015, autorizó la disponibilidad para el desarrollo de un proyecto que requerirá 45 servicios de agua potable, el cual se pretende construir en Turrúcares, 50 metros al oeste del Ebais, propiedad inscrita con folio real N° 2-145896-B-002 y plano catastrado N° A-431149-1981, a nombre de Rodolfo Hernández Chaverri, cédula N° 1-919-857. Razón por la cual esta dependencia elevó el expediente al Proceso de Servicios Jurídicos, con la intensión de que se confeccionara el convenio de mejoras en el acueducto municipal. Sin embargo, mediante el oficio N° MA-PSJ-870-2015, el Proceso de Servicios Jurídicos respondió que la finca sufrió un traspaso de propietario; siendo en este momento, Copra y Compañía S.A., y que además, se realizó una reunión de fincas, por lo que el número de finca actual es el n° 145896-B-000; y que por lo tanto, para elaborar el convenio es necesaria la autorización del nuevo propietario. Dado lo anterior, el señor Víctor Aguilar González, Presidente de Copra y Compañía S.A., propietaria de la finca N° 2-145896-B-000, presentó una nota en la cual indica su anuencia para suscribir el convenio con el fin de que se otorgue la disponibilidad de agua potable indicada. Por lo tanto, este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado debe solicitar que el Concejo Municipal tome nuevamente el acuerdo, para que se autorice la disponibilidad para el desarrollo de un proyecto que requiere un total de 45 servicios de agua potable, a construir en Turrúcares, 50 metros al oeste del Ebais, propiedad inscrita a nombre de Copra y Compañía S.A, con cédula N° 3-101-077597, cuyo folio real es el N° 145896-B-000 y el plano catastrado N° A-431149-1981. Quedando la conexión de los servicios de agua potable, sujeta a la firma de un convenio y a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo mejoras en la infraestructura del acueducto municipal de Turrúcares". SE RESUELVE AUTORIZAR LA DISPONIBILIDAD PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO QUE REQUIERE UN TOTAL DE 45 SERVICIOS DE AGUA POTABLE, A CONSTRUIR EN TURRÚCARES, 50 METROS AL OESTE DEL EBAIS, PROPIEDAD INSCRITA A NOMBRE DE COPRA Y COMPAÑÍA S.A, CON CÉDULA N° 3-101-077597, CUYO FOLIO REAL ES EL N° 145896-B-000 Y EL PLANO CATASTRADO N° A-431149-1981. QUEDANDO LA CONEXIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, SUJETA A LA FIRMA DE UN CONVENIO Y A SU POSTERIOR CUMPLIMIENTO, PARA LLEVAR A CABO MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE TURRÚCARES. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES CON PERMISO DE PROF. FLORA ARAYA

BOGANTES, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, MSC. FRESSIA CALVO CHAVES. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. CON BASE EN EL OFICIO N° MA-SAAM-169-2015, DEL SUBPROCESO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL. **SEGUNDO:** Que a las 11:20 horas del 30 de julio de 2015, se suscribió el respectivo convenio entre la Municipalidad y la empresa Copra y Cía. S.A., para realizar mejoras en la red de distribución del Acueducto Municipal de Majuela, estableciéndose en la cláusula tercera un plazo de ocho meses para cumplir con la entrega de los materiales respectivos. **TERCERO:** Que la cláusula Octava del convenio indica: "Vigencia del Convenio y Plazo de entrega, El presente convenio tendrá una vigencia de un año y el plazo para que la empresa cumpla con la entrega de los materiales es de OCHO MESES, ambos plazos contados a partir del día hábil posterior a la comunicación de la orden de inicio, que deberá girar el supervisor del convenio por parte de la Municipalidad de Majuela, la cual realizará éste en forma escrita, pudiendo el interesado solicitar una prórroga por un plazo máximo igual al otorgado, previo al vencimiento del presente convenio. La administración se reserva el derecho de ampliar este plazo, en caso fortuito o fuerza mayor o por situaciones que estén fuera de las manos del desarrollados De igual forma, el supervisor del convenio podrá suspender las obras pactadas si por razones justificadas lo considera conveniente". **CUARTO:** Que mediante oficio MA-SAAM-356-2015 de fecha 17 de agosto de 2015, la Ing. María Auxiliadora Castro, Coordinadora del Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal, le gira la orden del Inicio de los procesos, orden que rige a partir del día hábil posterior a su notificación y por un período de 8 meses. **QUINTO:** Que mediante oficio MA-SAAM-159-2016, suscrito por la Ing. María Auxiliadora Castro, a solicitud el señor Víctor Aguilar González, apoderado de a Empresa, autorizó prórroga al convenio por un plazo de ocho meses adicionales, el cual vence el 19 de diciembre de 2016. **SEXTO:** Que mediante trámite # 24255 presentado ante el Sistema Integrado de Servicio al Cliente el 23 de noviembre de 20116, la empresa le solicita al señor Alcalde Municipal Lie. Roberto H. Thompson, se autorice un adendum al convenio referido, en virtud de que, al día de hoy la empresa tiene pendiente de resolver un recurso de apelación planteado ante el Departamento de Urbanismo del INVU, por problemas del ancho de entrada y cruce por vía férrea en la entrada del inmueble, que ha obligado a modificar los planos de catastro. Por tal motivo solicita un adendum que le otorgue un plazo de seis meses más, a partir del plazo de vigencia del convenio original, para cumplir así con el compromiso adquirido con la Municipalidad, donando las tuberías descritas en el convenio original y obtener las disponibilidades de agua. **CONSIDERANDO ÚNICO** Que tal y como se refiere en la cláusula tercera del "Por Tanto" del convenio suscrito entre la Empresa y esta Municipalidad, la administración se reserva el derecho de ampliar este plazo, en caso fortuito o fuerza mayor o por situaciones que estén fuera de las manos del desarrollador; y que, tal y como refiere el Apoderado de la Empresa, ante el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Copra & Cía. S.A., tiene pendiente de resolver un recurso de apelación, lo cual le ha impedido por muchos meses continuar con el proyecto, debiendo incluso modificar los planos de catastro de todo el proyecto. Dicha situación claramente refiere una situación que no depende del desarrollador, debiendo esperar a que se resuelva el recurso pendiente ante el INVU. **POR TANTO ACORDAMOS:** Se adiciona el convenio suscrito entre la Municipalidad de Alajuela y la Empresa Copra y Compañía S.A., a efecto de que se modifique la cláusula octava del convenio y se lea así: "OCTAVA: Vigencia del Convenio y Plazo de entrega. El presente convenio tendrá una vigencia de SEIS MESES adicionales al plazo original, plazo que comenzará a correr a partir del 20 de diciembre de 2016, pudiendo solicitar el interesado una prórroga por un plazo

máximo igual al otorgado, previo al vencimiento de la presente adenda. La administración se reserva el derecho de ampliar este plazo, en caso fortuito o fuerza mayor o por situaciones que estén fuera de las manos del desarrollador."

CONFORMES CON LO CONVENIDO, FIRMAMOS EN LA CIUDAD DE ALAJUELA, EL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2016. Lic. Roberto H. Thompson Chacón Alcalde Municipal Apoderado Municipalidad de Alajuela Víctor Aguilar González Copra y Cía, S.A. **SE RESUELVE APROBAR EL ADENDUM CONVENIO DE DISPONIBILIDAD DE AGUA SUSCRITO CON LA EMPRESA COPRA Y COMPAÑÍA S.A. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **Luis Alfredo Guillén Sequeira**

El día de hoy la Comisión de Hacendarios aprobó quinientos millones de colones para traer el Ferrocarril a San Rafael, ya está incluido esa moción y demás como modificación presupuestaria, ya tenemos el tren cada vez más cerca en el distrito de San Rafael, para que quede en actas esta noticia.

### **CAPITULO IX. ASUNTOS DE PRESIDENCIA**

**ARTICULO PRIMERO:** Moción suscrita pro Lic. Humberto Soto Herrera, **CONSIDERANDO QUE:** La audiencia solicitada por: **1.-** Conservatorio Municipal de Alajuela: Restablecer el convenio de cooperación entre Conservatorio y la Municipalidad. **2.-** Asociación de Condueños del cementerio de Turrúcares: Necesidad de un nuevo cementerio. **3.-** Cooperación Alajuela Recicla: Presentar ante el Concejo su labor. **4.-** Informe situación Mercado Municipal. **POR TANTO:** Que este Honorable Concejo, apruebe la sesión extraordinaria del 08 de diciembre del presente año y se atienda la audiencia solicitada."

#### **Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente**

Le pediría a Luis Alonso Luna que tome nota para que traiga un informe de la situación del Mercado en este momento, después del incendio qué ha pasado y por qué la situación de la orden sanitaria de cierre.

**SE RESELVE APROBAR LA AUDIENCIA PARA LA EXTRAORDINARIA PARA EL OCHO DE DICIEMBRE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### **CAPITULO X. INICIATIVAS**

**ARTICULO PRIMERO:** Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Sra. Mercedes Mora, Sr. Rafael Arroyo Murillo, Sra. Cecilia Eduarte Segura, Sra. Cristina Arroyo G., Sr. Virgilio González Alfaro, Sr. Carlos Mendez Rojas, Sra. Andrea Castillo Quirós, Sr. Mario Alexander Murillo Calvo, **CONSIDERANDO QUE:** **A-** Ampliar la cobertura en las diferentes modalidades de transporte público es necesario para colaborar con el descongestionamiento vial y así fortalecer las políticas dirigidas con la economía de combustibles. **B-** Por acuerdo de este Concejo Municipal se le ha solicitado a la Junta Directiva de Consejo de Transporte Público del MOPT, que valore de acuerdo al procedimiento legalmente establecido, avalar: **1-** Servicio de autobús de manera frecuente de los distritos Guácima y San Rafael a San José por la Carretera San José-Caldera. **2-** Autorizar servicio de autobús de los caseríos Pradera, Rincón Chiquito, Rincón Herrera y El Coco a San José. **C-** Además de los distritos Guácima y San Rafael, los distritos San José, Turrúcares, San Antonio y Garita del Cantón Central de la Provincia de Alajuela también

cuentan con acceso a la Ruta Nacional 27: San José-Caldera, pero carecen de servicio de autobús directamente a San José. **POR LO TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal acuerde solicitarle a la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público, que además de lo indicado en el considerando "B" de esta iniciativa, valorar de acuerdo al procedimiento legalmente establecido, autorizar servicio de autobús a los distritos San José, Turrúcares, San Antonio y Garita del Cantón Central de la Provincia de Alajuela a San José por la ruta nacional 27: San José-Caldera. **Copia:** Concejos de Distrito: San José, Turrúcares, San Antonio y Garita. Asociaciones de Desarrollo distritos: San José, Turrúcares, San Antonio y Garita. Exímase de trámite de comisión, acuerdo firme". **CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, Sra. Ligia Calvo Jiménez, **CONSIDERANDO QUE:** **1-**La calle principal de San Francisco, Rincón Herrera, Guácima, cuya distancia aproximada es de 300 metros, su calzada o superficie de rodamiento tiene ancho de 4.30 metros y en la mayor parte cuenta con desagües profundos. **2-**En dicha calle los vehículos giran en ambos sentidos, situación por la cual cuando coinciden dos vehículos livianos que giran en sentidos opuestos uno de los dos debe retroceder hasta liberar, espacio y si son autobuses u otro tipo de vehículo pesado es peor aún. **3-**Este tramo de red vial cantonal es una ruta también muy transitada por ser el principal conector vial entre Rincón Herrera y calle El Bajo. **4-**Según lo expuesto en los considerandos anteriores no solamente se expone a peligro el tránsito vehicular, sino también a peatones y vecinos que residen en el sector aledaño a la calle en mención. **POR LO TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo en aras de salvaguardar la integridad de vecinos y transeúntes, acuerde respetuosamente solicitarle a la administración de esta municipalidad proceder a realizar las gestiones necesarias con el objetivo de entubar lo antes posible dichos desagües y posteriormente la ampliación de la superficie de rodamiento o calzada. **Copia:** Concejo de Distrito Guácima, Asociación de Desarrollo Integral Rincón Herrera, Comité de Vecinos San Francisco, Sra. Maribel Barquero Alvarado, teléfono 8561-9758. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo Firme.". **CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO TERCERO:** Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, Sra. Ligia Calvo Jiménez, Sra. Irene Ramírez Murillo, Sra. Mercedes Morales, **CONSIDERANDO QUE:** **1-**Desde hace tiempo el puente sobre el Río Ciruelas, calle El Urbano, se encuentra en pésimo estado, situación que en los últimos días se ha acelerado. **2-**Según oficio MA-SGV-224-2015 con fecha del 21 de abril del 2015, de la Unidad de Gestión Vial de esta municipalidad, se remitió a la Dirección de Puentes del MOPT estudios preliminares con el fin de solicitar colaboración en el diseño de, entre otros puentes, el de puente calle El Urbano, código de camino 2-01-079-003. **3-**Sobre este proyecto este Concejo Municipal ha tomado varios acuerdos que constan en los oficios: MA-SC-0081-2015, MA-SCM-0907-2016, MA-SCM-1344-2016. **POR LO TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal acuerde solicitarle respetuosamente a la administración municipal realizar las gestiones correspondientes en aras de solucionar la situación expuesta en los considerandos de esta iniciativa ya que esta ruta que comunica a los distritos Guácima y San Antonio es sumamente estratégica. **Copia:** Ministro de Obras Públicas y Transportes, Dirección de Puentes del MOPT, Sub Proceso Gestión Vial, Concejos de

Distrito: San Antonio y Guácima, Asociaciones de Desarrollo Integral: El Roble y Rincón Herrera Exímase de trámite de comisión, acuerdo firme.”

#### **Licdo Denis Espinoza Rojas**

Para pedirle al compañero Luis Alonso Luna para poderle hacer un paliativo ya se le hizo un huevo que la tente está sumamente preocupada, ese puente está desde el 21 de abril 2015 se le solicitó el diseño al Dpto de Puentes del MOPT haber si usted don Luis Alfredo nos puede ayudar, le podemos dar copia del documento y todavía a la fecha no se ha visto ese diseño, pero creo que no podemos esperar ese diseño, es un paso estratégico tiene dos tubos del tamaño de la catedral, para que no pasen vehículos pesados, les pido respetuosamente que nos ayuden en eso por lo menos ver qué paliativos le podemos hacer para que la gente no vaya a tener problemas a la hora de pasar, porque sí es muy preocupante la situación, cada día se vuelve más necesario ese puente.

#### **Luis Alfredo Guillén Sequeira**

Señor Regidor si lo tiene a bien, primero que me permita avalar la moción, segundo si lo tiene a bien agregarle viene el BI MOPT 2 que aumenta de \$60,000.000.00 a \$140.000.000.00., donde la Municipalidad de Alajuela en la Junta Vial que tuvimos hace quince días dialogamos con el señor Alcalde que podríamos hacer otro paquete de puentes, si le parece bien agregar en la moción la Junta Vial y la Administración.

**CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO CUARTO:** Moción solicitud de Sr. Jorge Campos Ugalde, avalada para su trámite por Prof. Flora Araya Bogantes, **CONSIDERANDO QUE:** El Concejo de Distrito Primero de Alajuela en su sesión Extraordinaria número 11 del 12-11-016 recibió nota de la ADI de Alajuela Centro para la aprobación del adendum al contrato del proyecto Monumento a Don Alejandro Morera Soto por la suma de cinco millones para poder utilizar el remanente para labores relacionadas al proyecto el cual fue aprobado por el Concejo de Distrito Primero. **POR TANTO PROPONEMOS:** A este Honorable Concejo Municipal aprobar la solicitud de a ADI de Alajuela Centro para la aprobación del adendum al contrato del Proyecto a son Alejandro Morera Soto por la suma de cinco millones de colones para la labores relacionadas al proyecto y poder utilizar dicho remanente. Exímase de trámite. Acuerdo firme.”

**CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS NO NEGATIVO DE SRA. MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTICULO QUINTO:** Moción a solicitud de Sra. Rafael Bolaños Hernández, avalada por Lic. Denis Espinoza Rojas, **CONSIDERANDO QUE:** Departamento Legal nos notifico que fue recuperado el terreno del parque infantil situado en Río Segundo de Alajuela del Súper Santiago 300mts norte y 100 al oeste antiguo Barrio Víquez, hy Barrio La Unión. **POR TANTO:** El Comité del Barrio La Unión solicita nos concedan la administración y el mantenimiento de dicho terreno adjunto documentación a dicha solicitud. **SE RESUELVE APROBAR EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**



**ARTICULO SEXTO:** Moción a solicitud de Sra. Rafael Bolaños Hernández, avalada para su trámite por Lic. Denis Espinoza Rojas, **CONSIDERANDO QUE:** Persiste el problema de Ruido a altas horas de la noche durante toda la semana en Restaurantes conocidas como IBISA y como restaurante Cocodrilo, presentado la queja mediante el Oficio MA-SCM-2207-2016y los oficios MA-PC-MSV-430-2014 del Ministerio de Salud y con referencia a CN-ARS-AQI-1466-2014. **POR TANTO:** Solicitamos medidas cautelares y suspensión de patente de licores por no ser la actividad principal de dicho establecimiento. Adjuntamos documentación de los vecinos, previo jurídico y debido proceso, solicitarle al Ministerio de Salud y se pronuncie sobre la contaminación sónica". **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SÉTIMO:** Moción suscrita por Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, avalada por Lic. José Luis Pacheco Murillo **CONSIDERANDO QUE:** Se considera inminente el paso de la tormenta Otto por nuestro país. El Centro Nacional de Huracanes de Estados Unidos indicó que Otto se convertiría en huracán este martes en la noche. El Cantón de Majuela es un extenso cantón, con muchas estribaciones y ríos caudalosos. Que hay en todo el Cantón muchas situaciones y poblaciones de riesgo, especialmente en Distritos como San Miguel, San Rafael, San José, y otros en los que es casi inminente que haya inundaciones. Que hay muchos caseríos en laderas y a orillas de río, poblaciones en situación de alto riesgo. Ésta es una de las emergencias o fenómenos naturales que da tiempo para anticiparse e intentar mitigar los daños a la población en alguna medida. **POR LO TANTO PROPONEMOS:** Solicitar a la Administración tener en cuenta las siguientes medidas e informar al Concejo sobre las gestiones realizadas o por realizar: - Qué grupo o quienes han sido nombrados para planificar y anticiparse a los hechos que al respecto están siendo anunciados por los medios.- Cuates serían los posibles albergues en las diferentes poblaciones 'especialmente las de alto riesgo y los planes de contingencia.- Con qué recursos se cuenta para atender las posibles eventualidades.Se está coordinando con CNE, Cruz Roja, Fuerza Pública, y MEP para anticipar si fuera necesario la suspensión de clases, etc." **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO OCTAVO:** Moción a solicitud de MSc. Luis Emilio Hernández León, avalada para su trámite por Lic. Leslye Bojorges León, **1.-** Que en el sector de Tacacorí está en revisión la situación del terreno donde funcionó la Delegación de la Fuerzas Pública, el cual la comunidad desea recuperar para provecho colectivo. **2.-** Que para dicho fin es indispensable contar con un estudio y levantamiento catastral. **POR TANTO:** Se acuerda: solicitar a la Administración que se realice, estudio y levantamiento catastral del terreno de uso público donde funcionó la Delegación de la Fuerza Pública de Tacacorí de Alajuela." **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO NOVENO:** Moción a solicitud de Téc. Félix Morera Castro, avalada por Sra. Isabel Brenes Ugalde, Lic. Leslye Bojorges León, **CONSIDERANDO QUE:**Por cooperación con la administración que ya hace 7 meses no tenemos administrador del mercado. **POR TANTO PROPONEMOS:** Para ayuda de la Administración y solucionar problemas de los inquilinos del mercado y se poner orden se nombre un administrador interino para poder tener el control de lo que sucede en el mercado."

**SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, Y TRES VOTOS NEGATIVOS DE PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, SRA. ARGERIE CORDOBA RODRÍGUEZ, SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**Justificación de Voto:**

**Luis Alfredo Guillén Sequeira**

Dado que vamos a tener un informe la próxima sesión extraordinaria y que hay que dilucidar ciertos problemas o comentarios que se han generado alrededor del Mercado, por tanto es que voto la moción en contra que tengamos esa audiencia y podamos esclarecer algunos temas pendientes.

**Prof. Flora Araya Bogantes**

Porque considero que hay varios puntos con los que no estoy de acuerdo, dice poco apoyo que hemos tenido durante estos siete meses, si se refiere al apoyo económico recordemos que hay una partida que se dio de 70 millones inmediatamente, fue por alteración incluso a raíz del incendio. Después otra partida de ochenta y dos millones que en el primer presupuesto extraordinario, hay otra partida de 102 millones en el último presupuesto extraordinario, entonces el problema es que disculpe que me extienda un poquito las cosas hay que aclararlas el problema es que sabemos que los trámites desgraciadamente, acá y en este País, son muy lentos y entonces hay que pasar por una serie de procesos hablando incluso con el encargado que es Gérard me dice que ya están para ejecutarse que ya fueron aprobados, esos 102 millones en el presupuesto extraordinario que está para ejecutarlo a principios de enero con lo que es el techo y las mejoras eléctricas. Entonces, no podemos contradecirnos compañeros. Dice también que no hay administrador, esto es falso, sí hay administrador y le corresponde a Renick sí el no está funcionando es otra cosa, pero si hay administrador le corresponde a Alberto Renick, la administración del Mercado. El mercado no está abandonado, no está tirado, en ningún momento, entonces en ese sentido es que no lo voto y sí estoy completamente de acuerdo con el espacio que se va a brindar para explicar todo lo que se ha hecho y lo que está por hacerse. Es por eso, les pido compañeros que nos estamos contradiciendo, si nosotros votamos esto nos estamos contradiciendo con todo lo que hemos hecho. Aquí dice que no hemos hecho casi nada, entonces es completamente contradictorio a lo que hemos venido trabajando de ahí la explicación.

**María Isabel Brenes Ugalde, Vicepresidenta**

Sí justifico mi voto positivo, he escuchado el clamor de algunos Inquilinos del Mercado, si bien es cierto doña Flora eso se ha aprobado en este Concejo, lo que es muy importante es lo que vamos a escuchar el jueves el informe que tiene la Administración para el Concejo, porque podemos nosotros aprobar mil, tres mil millones para el mercado de Alajuela, el problema es que no se ejecute lo que se tiene que ejecutar y ellos están sufriendo eso. Ellos, les ha correspondido hacer muchas mejoras de sus propios bolsillos, yo voy al mercado lo que pasa es que usted vuelve a ver para arriba y ve esos perlin todos torcidos, cómo es posible que no se tome en cuenta que ahí hay personas que hay que prevenirles un accidente y hasta la muerte de algunos, para la gloria y la honra de Dios que es huracán dolorosamente lo que pasó en Upala, no fue más si hubiese pasado por aquí lo primero que tendríamos con problemas hubiese sido el mercado. Qué pena, pero no nos gusta escuchar estas cosas, no estoy en contra de la administración, por eso

vamos a esperar el informe el jueves, sí es importante que este Concejo, esté informado de cuáles son las obras que se han hecho y por qué están tan inconformes los Inquilinos del Mercado.

### **Víctor Hugo Solís Campos**

Siempre he estado a favor del mercado y en aprobar los recursos necesarios, me preocupa la tardanza que hay con este tema del mercado, decirles que estuve el domingo en el Mercado visité algunos locales porque andaba de compras, por cierto la mitad estaba abierto y la mitad estaba cerrado. Hable con dos compañeros que me los encontré ahí en el mercado y les pregunté cómo les estaba yendo y me dijeron no tenemos administrador, con esto no quiero entrar en polémicas y puedo traer a los señores para poder rectificar, me hablaron que en el tiempo que estuvo esta compañera Agnes muy bien se puso las filas, puso orden, pero estuvo un tiempo nada más, luego me contaron que no han nombrado al Administrador, pero por cierto hice la observación, por qué no lo ponen a usted de Administrador, me dijo porque no reunía los requisitos. Pero voy a esto, no estoy defendiendo a nadie, me duele ver que hasta el día de hoy no hemos podido resolver algunos temas del mercado y que aquí mandan cargas y cartas y si no hay administrador es preocupante el tema, no sé en manos de quien está este Mercado. Pero sí estos señores fueron claro el día domingo que no había administrador. Si es así que se aclaren las cosas. Soy un cliente del mercado, compro ahí las cosas del mercado, porque me gusta colaborar con los inquilinos del mercado, pero vieran que una sopa muy buena por la Marisquería el Rey. Este es un tema que el día jueves hay que ponerle punto final y resolver el tema de una vez por todas.

### **Argerie Córdoba Rodríguez**

Mi consulta y mal estar sobre mi voto negativo, sí ha habido ayuda municipal, no sé por qué se quejan que no ha habido ayuda. Desde el primer día vimos los Ingenieros ahí trabajando, pero las cosas no se pueden hacer ya, sabemos que los dineros, los proyectos todo lleva su tramitología, no podemos coger un dinero y ya arreglar la situación. Todo va con su tiempo, las personas aquí, los compañeros Síndicos y los que estamos en Asociaciones, sabemos que los dineros llevan sus procedimientos que no es de hoy para mañana que se pueden sacar. A veces hay que tener un poquito de paciencia, sabemos que está mal, pero lo importante es que está el dinero para mejorar el mercado.

### **Licdo José Luis Pacheco Murillo**

El hecho de que aquí, venga una cantidad grande de Inquilinos del Mercado a solicitarnos que intervengamos de alguna manera en lo que ellos están requiriendo, por ello es mi voto positivo, porque lo que estoy haciendo es simplemente acogiendo un llamado que están haciendo los Inquilinos del Mercado. No sé si hay administrador lo que sí sé y claro es que no se han ejecutado las obras, son muchos meses y precisamente mi voto positivo, tiene fundamento en la orden sanitaria del cierre del mercado que es un elemento fundamental en el tema de cómo están las cosas en el Mercado, sí el Ministerio de Salud nos dice que el Mercado no está en condiciones, es porque hay una situación importante en el mercado que hay que observar y en ese sentido, por eso mi voto positivo, ya veremos el jueves cuál será la situación.

### **María del Rosario Rivera Rodríguez**

Justifico mi voto precisamente, por el conocimiento de lo que han estado sufriendo los Inquilinos del Mercado. Si nos pusiéramos en sus zapatos, sería terrible que los

meses y los días pasan y pasan y familias que dependen del trabajo de estas personas están sin resolver su situación, ese clamor nosotros estamos obligados a escucharlo, por eso es mi voto positivo, también porque no comprendo que no seamos capaces en tantos meses de agilizar los trámites de manera que podemos ejecutar más pronto esos recursos.

### **Licdo Leslye Bojorges León**

No quisiera contradecir a doña Flora, a doña Argerie, no vengo aquí a decir que no se ha invertido, lo que quisiera decirles que mi voto fue positivo, porque tuve el privilegio de ir al mercado con inclusive aquí unos compañeros que me llevaron a ver el mercado y me enseñaron que las vigas que se doblaron en el incendio no se han sustituido, entonces a raíz de que tuve el privilegio de ser invitado por los compañeros que tienen tramo en el mercado y de ver que hay algunas cosas que no se han resuelto y que nosotros aprobamos inmediatamente y por alteración el dinero para que se resolviera ese problema es que me veo en la imperiosa necesidad de votar positivamente la moción presentada. Además, en buena hora que dicha que el jueves vamos a tener aquí un informe para que podamos debatir sí es cierto o no que se ha invertido, le digo a mis dos compañeras no las contradigo, pero quisiera esperar el jueves posiblemente no duerma estos dos días con unas ansias increíbles esperando que llegue el jueves para ver sí es cierto que se ha invertido la plata o no se ha invertido.

**ARTICULO DECIMO:** Moción a solicitud de Téc. Félix Morera Castro, avalada por, Lic. Leslye Bojorges León, **CONSIDERANDO QUE:** Este Concejo Municipal presto el kiosco del parque central para el baile con marimba de Los Adultos Mayores. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que la administración nombre un encargado de abrir el kiosco Los sábados y domingos. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO UNDÉCIMO:** Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Lic. Humberto Soto Herrera, Sr. Rafael Arroyo Murillo, Sr. Gleen Rojas Morales, Sra. Cecilia Eduarte Segura, Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. Irene Ramírez Murillo, Sra. Ligia Jiménez Ramírez **CONSIDERANDO QUE:** **1-**Con el paso de la Ruta Nacional 27 (Carretera San José-Caldera) por algunos distritos de nuestro cantón, como es el caso del distrito Guácima, lugar que cuenta con el denominado "Intercambio Guácima" y que tiene acceso a la Ruta Nacional 27, en los sentidos Guácima-San José y Guácima-Caldera. **2-**Al contar con dicho intercambio, el distrito Guácima se ha convertido en una zona atractiva para la inversión residencial y comercial, situación que en alguna medida reactiva la economía del distrito y dota a esta municipalidad de nuevos ingresos por conceptos de impuestos y tasas; sin embargo, también se ha empezado a generar un acelerado tránsito vehicular. **3-**Por las consecuencias de dicho crecimiento residencial y comercial y en aras de garantizar un desarrollo lo más integral posible, este Concejo Municipal ha tomado acuerdos exponiendo ante las instancias correspondientes la necesidad del mejoramiento de la red vial cantonal, la creación de rutas alternas, la mejora del sistema pluvial, infraestructura peatonal, señalización vial, garantía servicio del agua potable y el fortalecimiento del transporte público en sus diferentes modalidades; al igual que se trabaja en iniciativas para la apertura de agencias u oficinas bancarias del sistema financiero nacional. **4-**Además de lo expuesto, también se requiere en el distrito Guácima, establecer un centro para el expendio de combustibles ya que los más cercanos se encuentran en los distritos San Rafael y Turrúcares, por lo que es necesario en

primera instancia establecer su ubicación de acuerdo a nuestro Plan Regulador Urbano y posteriormente cumplir con lo indicado en el Decreto N°. 30131-MINAE-S, de los Ministerios de Ambiente y Energía (actualmente MINAET) y Salud. Dicho decreto establece los requisitos jurídicos y técnicos, así como los procedimientos, por los cuales se regirán la distribución, el almacenamiento y comercialización de combustibles derivados de los hidrocarburos destinados al consumidor. **POR LO TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal acuerde: Partiendo de lo que establece nuestro Plan Regulador Urbano, solicitarle criterio técnico al Ing. Roy Delgado Alpizar, Director del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura de esta Municipalidad, referente a posibles opciones de zonificación para establecería centro para el expendio de combustibles en el distrito Guácima, siendo la zonificación el primer paso ya que para su construcción y funcionamiento se debe cumplir con lo tipificado en el Decreto N°. 30131-MINAE-S. Exímase de trámite de comisión, acuerdo firme. **"SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS, DE PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, SRA. ISABEL BRENES UGALDE, SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA.**

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Moción suscrita por Lic. José Luis Pacheco Murillo, avalada Sra. Rosario Rivera Rodríguez, **CONSIDERANDO:** **1.-** Que en el presente año han ocurrido algunos accidentes en la radial Francisco J. Orlich a la altura de Plaza Mango. **2.-** Que algunas personas siguen pretendiendo cruzar dicha vía a pesar del peligro que ello representa exponiendo sus vidas. **3.-** Que aparentemente a la hora de otorgar permisos para la construcción del City se establecía la construcción de un paso peatonal. **PROPONEMOS:** **1.-** Que ya sea la Administración a través de sus propias acciones o bien a través de la gestión necesaria ante el Ministerio de Obras Públicas o Transportes se haga lo posible para la construcción del paso a desnivel para los peatones y de esa forma evitar pérdida de vidas humanas. **EXÍMASE DEL TRAMITE DE COMISIÓN ACUERDO FIRME. SE RESUELVE APROBAR EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** Moción suscrita por Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, avalada por Sr. José Antonio Barrantes, Sr. Pablo Villalobos Arguello, Sra. Lynda Milagro Castillo Hurtado, **CONSIDERANDO,** que existe el PRODELO 235-T-D-10 Área Recreativa Punta del Este, aun sin ejecutar. Que las necesidades de la comunidad han cambiado. Se mociona para que este Concejo Municipal autorice el cambio de meta. **1-** Cerrar con malla completamente el parque de niños y fabricar un portón de acceso al mismo (controlado con candado.) **2-** Pintar nuevamente y con una buena pintura los accesorios del parque de niños para reducir su deterioro. **3-** Terminar de colocar la malla superior a la barrera aérea que tiene dicho parque (marco de cancha). **4-** Bancas, **5-** Pileta para tomar agua, ubicada entre la cancha y el parque (espacio ya está determinado). Exímase del trámite de comisión. Désele acuerdo firme. **SE RESUELVE APROBAR EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** Moción a solicitud de Sr. José Antonio Barrantes, Sra. Lynda Castillo Hurtado, avalada para su trámite por Lic. Denis Espinoza Rojas **CONSIDERANDO:** Que existen tres PRODELOS la 29-T-D-10 Calle Lic. Y Profesores, 942-T-D-10 Mejoras Calle Jerusalén y 943-T-D-10 Calle María Isabel, ejecutados por la ADI Desamparados y adjudicados a la empresa Meco S.A .Que

hasta la fecha la municipalidad no ha girado la autorización de pago a dicha empresa. Que según visita realizada por la auditoria interna dictamino que las obras fueron realizadas y en el informe 09-2016, punto 4.2.3 dice textualmente, Tomar las acciones necesarias para que el departamento de participación ciudadana por medio de los profesionales encargados, realicen el cierre y recibimiento de las obras que aún no han sido finiquitadas hasta el momento. **POR LO TANTO MOCIONAMOS PARA QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL:** Gire instrucciones a la Administración para que proceda a otorgar la autorización a la ADI para que proceda con la cancelación de dichos proyectos. Plazo de 5 días. Exímase del trámite de comisión. Désele acuerdo firme. **SE RESUELVE APROBAR EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** Moción a solicitud de Sr. José Antonio Barrantes, Sra. Lynda Castillo Hurtado, Lic. Denis Espinoza Rojas **CONSIDERANDO:** La Asociación de Desarrollo Integral de Rosales de Desamparados de Alajuela nos envió nota de un acuerdo tomado en su sesión número 200 del 30 de noviembre del 2016, donde nos solicitan interceda ante el Concejo Municipal y este a su vez le instruya a la administración interponer sus buenos oficios en relación a las situación que se está dando en la comunidad de Rosales con respecto a; Las invasiones sobre el derecho vial, ¡algunos vecinos han estado corriendo las cercas hacia afuera por lo que están disminuyendo el área que corresponde al derecho de vía o calle. 2. Las orillas de la calle están con la maleza, monte o zacatea a una gran altura, impidiendo el buen transitar tanto en vehículo como peatonalmente. 3. El tema del alcantarillado pluvial está en muy malas condiciones algunos sectores están urgidos de una intervención inmediata. Estas problemáticas se presentan principalmente en el sector de Calle Montenegro, hacia Rosales centro. **POR LO TANTO, LE SOLICITAMOS:** a este Honorable Concejo Municipal instruir a la Administración para que a la mayor brevedad posible se resuelva lo solicitado. Exímase del trámite de comisión. Désele acuerdo firme. **SE RESUELVE APROBAR EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO SEXTO:** Moción suscrita por Lic. Leslye Bojorges León, avalada por la Sra. Isabel Brenes Ugalde, Lic. José Luis Pacheco Murillo **CONSIDERANDO QUE: 1.-** Nuestra sociedad lamentablemente sufre un serio problema de desempleo, subempleo y ejercicio de actividades informales. **2.-** Que muchos hogares encuentran su sustento en las referidas actividades informales. **3.-** Que el señor Randall José Vindas Espinoza, cedula 1-956-747 ha formulado una respetuosa solicitud para que este Concejo le permita ejercer su actividad de animación y promoción comercial mediante el uso de equipo de sonido amplificado, que utiliza en los accesos de los diferentes comercios del distrito primero. **POR TANTO:** Mocionamos para que este honorable Concejo autorice mediante el correspondiente permiso, la actividad que desarrollo el señor Randall José Vindas Espinoza, cedula 1-956747, de animación y promoción comercial mediante del uso de equipo de sonido amplificadores en los diferentes comercios del distrito primero, Alajuela. **SE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INDIQUE SI ES PROCEDENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO SÉTIMO:** A solicitud de Erika Hernández avalada para su trámite por María Isabel Brenes **CONSIDERANDO QUE:** El parque del INVU N° 1 es

un terreno municipal al igual la cancha de básquet. **POR TANTO, PROPONEMOS:** Solicitar al honorable Concejo Municipal instar a la Administración la limpieza del parque del INVU Las Cañas N° 1 conocido como la Gruta, cancha de básquet, ya que se encuentra en un estado de suciedad también tiene una gran cantidad de maleza y por esos motivos los niños, jóvenes y adultos no pueden utilizar esos espacios públicos para el disfrute de los ciudadanos. Exímase de trámite y acuerdo en firme. **SE RESUELVE APROBAR EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO OCTAVO:** Moción a solicitud de Sra. Irene Ramírez Murillo, avalada por Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, Sr. Pablo Villalobos Arguedas, **CONSIDERANDO QUE: 1.-** Que el Edificio donde se ubica la Fuerza Pública de Desamparados es propiedad de la Municipal de Alajuela y el mismo presenta problemas con el tanque séptico. **2.-** La necesidad y obligación de este municipio de velar por el ambiente sano, seguro y equilibrado para la población. **3.-** Las inspecciones realizadas por la Administración y el Ministerio de Salud a las instalaciones supra mencionadas. **4.-** La cercanía de una cañería "madre" de agua potable al tanque escéptico lo que complica la atención por parte de terceros. **POR TANTO PROPONEMOS:** Solicitar a la Administración que en la medida de sus posibilidades la atención y reparación del tanque escéptico de las instalaciones municipales donde se ubica la fuerza pública en el distrito de Desamparados. Exímase de trámite de comisión. **SE RESUELVE APROBAR EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO NOVENO:** Moción suscrita por Lic. Leslye Bojorges León, avalada por Sra. Isabel Brenes Ugalde, **CONSIDERANDO QUE: 1.-** Por disposición legal este Honorable Concejo debe sesionar de forma ordinaria al menos una vez a la semana. **2.-** Que este cuerpo colegiado ha definido los martes como día de sesiones ordinarias. **3.-** Que varios martes del 2017 coinciden con festividades y actividades deportivas de trascendencia nacional. **POR TANTO PROPONEMOS: 1.-** Que la sesión del martes 28 de marzo del 2017 se traslade al lunes 27 de marzo del 2017, por coincidir con un juego de la selección nacional de futbol en su eliminatoria a Rusia 2018. **2.-** Que la sesión ordinaria del martes 5 de septiembre de 2017 sea trasladada al lunes 4 de setiembre del mismo año por coincidir con un juego eliminatorio de la selección Nacional de futbol por eliminatoria al Mundial Rusia 2018. **3.-** Que la sesión Ordinaria del martes 11 de abril de 2017 se traslade al lunes 10 de abril del mismo año, por celebración del 161 aniversario de la Gesta Heroica de Juan Santamaría y de la compañía de 1856. **4.-** Que la sesión Ordinaria del martes 15 de agosto de 2017, se traslade al lunes 14 de agosto de 2017, por la celebración del día de la madre feriado de pago obligatorio y fecha muy importante para nuestra sociedad. **5.-** Publicar en el diario oficial la Gaceta." **CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTICULO VIGÉSIMO:** Moción suscrita por Lic. José Luis Pacheco Murillo, avalada por Sra. Rosario Rivera Murillo **CONSIDERANDO: 1.-** Que en la urbanización Villa Hermosa se dejaron calles y avenidas en un solo sentido con lo que se afecta el transitar de los vecinos de dicha urbanización. **2.-** Que dichas calles y avenidas

cuentan con el ancho suficiente como para poder tener vía en doble sentido sin que ello sea una molestia o una posibilidad de afectar el tránsito general de la parte este de Alajuela. **3.-** Que en realidad para los vecinos y visitantes las vías en dicha urbanización son un laberinto del que no se sale fácilmente y más bien perjudica a todos los usuarios pues implica tiempo y combustible. **4.-** Que históricamente en esa urbanización las vías han tenido doble sentido sin que haya perjudicado el tránsito general y que perfectamente pueden tener las mismas doble sentido sin que se exponga a presas ni nada parecido el tráfico general de vehículos. **5.-** Que ya han transcurrido sobradamente dos tres meses desde que se les dijo a los vecinos que se procedería a analizar la situación de dicha barriada sin que a la fecha se haya hecho. **PROPONEMOS: 1.** Solicitarle a la Administración y especialmente a Gestión Vial que se proceda a restaurar las dobles vías en calles y avenidas de villa hermosa para facilitarle a vecinos y usuarios su transitar por dicha urbanización y puedan agilizarse el paso de vehículos entrando y saliendo de la misma, así como a los vehículos de emergencia que requieran transitar por villa hermosa. exímase del trámite de comisión. acuerdo firme.

### **Luis Alfredo Guillén Sequeira**

Se está haciendo un estudio de corrección de algunos temas de reordenamiento vial, sí votaría la moción en contra dado que partimos y con el mayor de los respetos porque partimos sin criterios técnicos, a veces lo que tomamos son decisiones nosotros como Regidores, o a partir de lo que nos dicen los vecinos. Los estudios que ha venido haciendo el departamento de planificación urbana, los considero de alta viabilidad urbana. Considero enviar la moción si lo tiene a bien enviarla a la Comisión de Movilidad Urbana ahí estará el compañero Edwin y se pueda ver las propuestas que está dando en su moción versus los cambios que se le van a hacer a la demarcación que tiene el sector este, dado que inclusive en la comisión no conocernos a cabalidad cuáles son todos los cambios que se darían a partir de la nueva demarcación, lo que pido es tiempo para poder analizar a la luz de eso estudios técnicos, antes de que aprobemos acá sin ningún estudio técnico que respalde la decisión.

### **Licdo José Luis Pacheco Murillo**

Aquí no estoy diciendo que se apruebe sino estoy planteando que se envié a la administración para efectos que se valore, hay algunos elementos y a pesar de que todos quieren irse por mí hay un tema que es importante, los vecinos de Villa Hermosa dice don Luis Alfredo, que no es un tema que hay que tomar en consideración, son los que viven ahí, si voy sobre avenida segunda en Villa Hermosa, siempre ha sido de doble vía y todavía se mantiene de doble vía y llego a la calle 17 para poder salir a la avenida central que me queda a cien metros tengo que recorrer 1 y medio. En una calle que tiene el ancho para que pasen dos vehículos sin ningún problema como lo han hecho históricamente. O sea, no se de los criterios técnicos, pero por lo menos esos criterios los tengo bajo reserva cuando la gente, los municipales, cuando los ciudadanos son los que sufren las consecuencias de los criterios técnicos. En ese sentido, llamo la atención, les invito señor Luis Alfredo Guillén a que vayan a ver la situación tan ilógica que se da en Villa Hermosa, no estoy diciendo en todo el sector del este, sino en Villa Hermosa, que es una urbanización totalmente habitable y donde las calles son anchas y han sido históricamente de doble vía. ¿Qué problemas hemos tenido? Ninguno, por eso llamo la atención en el sentido que se tome en consideración esto, esto es un simple ejemplo, ese tema que por cien metros hay que recorrer kilómetro y medio, pero si vienen por avenida segunda para doblar hacia Villa Hermosa que son 25



metros ahí no lo puede hacer tampoco tienen que ir a dar una vuelta hasta paso flores y más allá para poder ingresar a Villa Hermosa, no tiene sentido. Por eso estoy planteando la moción.

### **Luis Alfredo Guillén Sequeira**

Me he dado la tarea de ir a la zona del sector este, me he dado a la tarea de ir en diferentes horarios, sin personal municipal, como cualquier otro ciudadanos, tanto a pie como en vehículos, para ver la situación, que hablé con cinco vecinos, el día que estuvieron acá los vecinos inclusive le di el teléfono a algunos de ellos dentro de los que estaba mi ex profesora de Francés, Hilda Quirós que es una de las que comentó que tiene a su esposo con discapacidad y necesita una zona de estacionamiento al frente de su casa. sí considero también para aclarar compañero Regidor don José Luis nunca dije que no debíamos escuchar a la Ciudadanía, lo que dije es que no podemos tomar decisiones a partir de lo que siento o lo que sentimos cada uno de nosotros o del calor de la ciudadanía que también tenemos que referirnos al criterio técnico y a partir de toda esa integralidad, tomar una decisión. Nunca dije y perdón si me mal interpretaron de no escuchar a la ciudadanía, porque aquí nos debemos a la ciudadanía, debemos de escucharlos. me han pasado información de los vecinos del Llano, a partir de eso he ido al departamento de planificación urbana hablar con Edwin para ver si esas propuestas de ciudadanos pueden ser consideradas. El compañero del departamento ha estado trabajando en una propuesta de mejora de la demarcación que se hizo, que consideremos que no fue aprobado en este Concejo, fue una decisión Administrativa, acordamos que si logramos en los próximos 15 días salir del reordenamiento vial, íbamos a tener una audiencia con los vecinos del Llano y presentar la nueva propuesta de demarcación.

### **Jorge Arturo Campos Ugalde, Síndico Distrito Primero**

Ya la mayoría de cosas se han abarcado y cuando se presentó la situación aquí lo dije muy claro, eso es un laberinto como lo acaba de decir José Luis, hay que caminar o andar 1 y medio para poder salir de Villa Hermosa, el problema central está en Villa Hermosa, no tanto en el Llano. Inclusive, ellos me han solicitado reunirse con la Comisión de Movilidad Urbana, le hablé a su coordinador Alfredo en su momento y ahora le dije a la compañera Irene que ellos quieren que se les reciba, me parece que pasar la moción a la comisión está bien, pero que hay problemas hay problemas, no vengo a perder tiempo y hablar más de lo que tengo que hacerlo. Cuando la ciudadanía tiene razón en algunas cosas hay que defenderla, uno no puede agacharse ni pasar por alto. Se me criticó en momento, que no era Ingeniero, hay cosas que aquí se dijo que se podían subsanar y hasta la fecha no se ha hecho, simplemente para aclarar.

### **María del Rosario Rivera Rodríguez**

Quisiera apelar al sentido común, aunque con estos cambios del este ha sido el menos común de los sentidos, específicamente con el área de Villa Hermosa, porque en la mente de todos, quisiera ver una mano levantada de alguno de los compañeros que pueda decirme que de verdad cree que el tener que dar esas dos vueltas de laberinto, para salir a un lugar donde en unos son 25 metros y en otros son cien metros que algo así pueda estar bien. Por eso, les hablaba que a veces es el menos común de los sentidos. Además, es importante hablar algo que no se ha dicho, se menciona mucho los estudios técnicos, pero no conocemos los estudios técnicos, deben estar avalados por videos donde se muestre los carros que pasan, los congestiones que hay, los problemas y no hay nada de eso. Se ha pedido y no

se da ese tipo de información, solo se dice que los estudios técnicos, cuáles estudios técnicos, las personas que los hemos pedido no los conocemos, y sinceramente es una barbaridad que tengamos a toda la gente de Villa Hermosa, por favor es importante comenzar aclarar que el Llano no es Villa Hermosa, que la Agonía no es lo mismo que el Llano, ni Villa Hermosa, que Ciruelas es otra área son diferentes áreas y cada una tiene su problemática y ahí es donde deberíamos usar sobre todo el sentido común para dejar de hacer sufrir después de más de dos meses que fue la promesa que la administración le hizo a esos pobres vecinos de evaluar, es más que suficiente el tiempo que ha pasado.

**Prof. Flora Araya Bogantes**

Solamente, para aclararle a doña María, como vecina y como frecuente esa urbanización, no significa como ella dice que todo está bien. Somos conscientes de los problemas que se han presentado y personalmente me he reunido con Edwin a pedirle y me alegra sobre manera que ahora Luis Alfredo, nos está diciendo que se está precisamente tomando determinaciones para ayudar a toda esa comunidad que lo merece. Pero no significa que nosotros porque no votemos una moción para echar atrás completamente toda la viabilidad significa que está bien. El problema inclusive Luis Alfredo no me deja mentir en las reuniones que personalmente he tenido es que se ve la viabilidad como un todo, tiene que coincidir lo que se hace en el este con lo que se va a hacer en el centro según los técnicos, no puedo explicar porque no soy especialista en esto.

**SE RESUELVE ENVIAR A .LA ADMINISTRACIÓN PARA SU VALORACIÓN Y ANALISIS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

SIENDO LAS VENTE HORAS CON CUARENTA MINUTOS SE LEVANTA LA SESION.

Licdo Humberto Soto Herrera  
**PRESIDENTE**

Licda María del Rosario Muñoz González  
**SECRETARIA MUNICIPAL  
COORDINADORA**